



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
DE ARANJUEZ Y ENTIDADES DEPENDIENTES,
EJERCICIO 2013.**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 29 de diciembre de 2016**



INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
I.1. PRESENTACIÓN DEL INFORME.....	1
I.2. EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	1
I.3. RENDICIÓN DE CUENTAS	4
I.4. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES.	4
I.5. ALEGACIONES.	6
II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.....	7
II.1. ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.....	7
II.2. PRESUPUESTACIÓN Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	9
II.2.a) Presupuestación, proyectos con financiación afectada y modificaciones de crédito.....	9
II.2. b) Plan de Ajuste vigente en 2013	11
II.2. c) Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.....	16
II.3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	17
II.3.a) Principales aspectos de la ejecución del presupuesto.....	17
II.3.b) Gastos de Personal	18
II.3.c) Gastos en bienes corrientes y servicios.....	25
II.3.d) Inversiones reales.....	27
II.3.e) Transferencias y subvenciones concedidas.	28
II.4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	29
II.4.a) Ingresos tributarios.	29
II.4.b) Transferencias recibidas	33
II.4.c) Ingresos patrimoniales	34
II.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA.....	39
II.5.a) Resultado presupuestario.....	39
II.5.b) Remanente de Tesorería.....	39
II.6. BALANCE DE SITUACIÓN Y RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.	40
II.6.a) Activo.	40
II.6.a).1 Inmovilizado.	41
II.6.a).2 Deudores.....	43
II.6.a).3 Tesorería.....	47
II.6.b) Pasivo.....	50



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

II.6.b).1 Fondos propios.....	50
II.6.b).2 Provisiones para riesgos y gastos.....	50
II.6.b).3 Endeudamiento.....	51
II.6.b).4. Acreedores a corto plazo	53
II.6.b).4.1. Acreedores presupuestarios.....	57
II.6.b).4.2. Acreedores no presupuestarios, Administraciones Públicas acreedoras y Otros acreedores.....	61
II.6.c) Resultado Económico Patrimonial.....	63
III. ENTIDADES DEPENDIENTES.....	63
III.1. ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y FOMENTO DEL EMPLEO DE ARANJUEZ.....	63
III.2. SOCIEDAD LOCAL DE LA VIVIENDA Y SUELO, S.A.....	68
III.3. ARANJUEZ DESARROLLO Y EMPLEO, S.A (ADESA).....	77
III.4. FUNDACIONES Y OTRAS ENTIDADES.....	78
IV. ÁREA DE CONTRATACIÓN	80
IV.1. CONTROL INTERNO	80
IV.2. FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO.	80
IV.2.1. Preparación de los expedientes de contratación:.....	80
IV.2.2. Licitación y adjudicación de los expedientes de contratación	81
IV.2.3. Cumplimiento de los contratos	83
IV.2.4. Fraccionamiento de gasto y contratación menor.....	84
V. CONCLUSIONES.....	86
VI. RECOMENDACIONES.....	92
VII. ANEXOS.....	95



ÍNDICE DE CUADROS:

Cuadro II.1.: Modificaciones comparadas con los créditos iniciales.....	10
Cuadro II.2.: Comparación entre las previsiones del Plan de Saneamiento y la ejecución según datos contables.	13
Cuadro II.3.: Obligaciones reconocidas ajustadas.....	18
Cuadro II.4.: Evolución de los gastos de personal contabilizados en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial, ejercicio 2013.	19
Cuadro II.5.: Subconceptos no vinculantes con remanente de crédito negativo.....	20
Cuadro II.6.: Perceptores de nómina en fin de ejercicio y gasto anual, artículos 10 a 14 del presupuesto, por categorías de personal	20
Cuadro II.7.: Evolución de las plantillas presupuestarias 2013-2012 y efectivos en fin de cada ejercicio.....	21
Cuadro II.8.: Evolución interanual del gasto de capítulo 2.....	26
Cuadro II.9.: Principales partidas dentro del capítulo 2	27
Cuadro II.10.: Terceros que representan el 59% de las obligaciones reconocidas en 2013 en el capítulo 6	28
Cuadro II.11.: Previsiones definitivas y Derechos reconocidos de Ingresos patrimoniales.....	34
Cuadro II.12.: Deuda por arrendamientos de viviendas sociales, pendientes de cobro en fin de 2013 y evolución hasta fin de 2015.....	35
Cuadro II.13.: Resultado presupuestario 2013	39
Cuadro II.14.: Remanente de Tesorería ajustado 2013	40
Cuadro II.15.: Evolución de los deudores según su clasificación contable.	43
Cuadro II.16.: Ejercicio de procedencia de los derechos y saldo neto de los cobros, compensaciones y otros movimientos registrados en 2013.....	44
Cuadro II.17.: Movimientos registrados en 2014 y 2015 en los saldos procedentes de 2013	45
Cuadro II.18.: Clasificación económica de los deudores presupuestarios en fin de 2013	46
Cuadro II.19.: Composición y movimientos del subgrupo 57 del activo, ejercicio 2013.....	49
Cuadro II.20.: Reflejo en balance de las deudas con entidades de crédito	51
Cuadro II.21.: Aplazamientos y fraccionamientos de acreedores.....	55
Cuadro II.22.: Infravaloraciones de acreedores en Balance	56
Cuadro II.23.: Detalle y evolución interanual de la rúbrica D).III.1 del Pasivo del Balance ..	58
Cuadro II.24.: Ejercicio de procedencia de los saldos presupuestarios pendientes de pago en fin de 2013.....	59



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro II.25.: Principales acreedores no financieros del Ayuntamiento	60
Cuadro II.26: Detalle y evolución interanual de la rúbrica D).III.2 del Pasivo del Balance ...	61
Cuadro II.27.: Desglose del saldo de la cuenta 413 por antigüedad del mismo	62
Cuadro III.1.: OALDE. Gastos imputados a presupuesto, ejercicio 2013	64
Cuadro III.2.: OALDE. Ejecución del presupuesto de gastos, ejercicios 2012 y 2013	65
Cuadro III.3.: OALDE. Ingresos imputados a presupuesto ejercicios 2013	65
Cuadro III.4.: OALDE. Comparación previsiones de ingresos con derechos reconocidos, ejercicios 2012 y 2013	66
Cuadro III.5: OALDE. Desglose de los deudores presupuestarios en fin de 2013.....	66
Cuadro III.6: OALDE. Desglose de los deudores presupuestarios en fin de 2013.....	67
Cuadro nº III.7: OALDE. Cálculo del Remanente de Tesorería según cuentas.	67
Cuadro III.8.: Evolución del activo de SAVIA desde 2005.....	70
Cuadro III.9.: Valores contables de las existencias.....	70
Cuadro III.10.: Deterioros de existencias	71
Cuadro III.11.: Evolución del pasivo de SAVIA.....	72
Cuadro III.12.: Evolución de la cuenta de pérdidas y ganancias de SAVIA.....	75
Cuadro III.13.:Ventas de inmuebles de SAVIA	76
Cuadro III.14.: Fundación Aranjuez Paisaje Cultural. Balance de situación.	79
Cuadro IV.1.:Contratos celebrados en el ejercicio 2013.	80
Cuadro IV.2.:Prestaciones periódicas realizadas en los ejercicios 2012 a 2014.....	85



SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADESA	Aranjuez Desarrollo y Empleo, S.A.
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ARACOVE	Asociación de Desarrollo Rural Aranjuez-Comarca de las Vegas.
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto.
BESCAM	Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid.
CM	Comunidad de Madrid
CNAL	Comisión Nacional de la Administración Local.
DA	Disposición Adicional.
DD	Disposición Derogatoria.
DF	Disposición Final.
DRN	Derechos reconocidos netos.
DT	Disposición Transitoria.
EBEP	Estatuto Básico del Empleado Público.
JGL	Junta de Gobierno Local
FEIL	Fondo Estatal de Inversión Local
FEESL	Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas.
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
ICIO	Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.
ICMN	Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
IVIMA	Instituto de la Vivienda de Madrid
LBRL	Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
LCC	Ley de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
LEADER	“Liaisons entre activités de developement de l'economie rural”.
LEP	Ley de Estabilidad Presupuestaria.
LFP	Ley de medidas para la reforma de la función pública.
LPAP	Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

LRJAP-PAC	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
LSCM	Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.
LEACM	Ley de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
m€	M€.
OALDE	Organismo Autónomo para el Desarrollo Socioeconómico y Fomento del Empleo de Aranjuez
OEP	Oferta de Empleo Público
OPA	Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
ORN	Obligaciones reconocidas netas.
PAU	Programa de Actuación Urbanística.
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
PMS	Patrimonio Municipal del Suelo.
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana.
PIE	Participación en los Ingresos del Estado.
RBEL	Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
RD	Real Decreto
RDP	Real Decreto por el que se desarrolla en materia de Presupuestos, el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales.
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
REPEL	Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares.
RGR	Reglamento General de Recaudación.
ROF	Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SAVIA	Sociedad Local del Suelo y la Vivienda de Aranjuez, S.A.
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
TRLHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TRLSC	Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

TRRL	Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
UTE	Unión Temporal de Empresas



I. INTRODUCCIÓN.

I.1. PRESENTACIÓN DEL INFORME.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid dispone, en el artículo 3, que la Comunidad se organiza territorialmente en municipios, y determina, en el artículo 44, que el control económico y presupuestario sea ejercido por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

La Ley reguladora de la Cámara de Cuentas extiende su actuación, en el artículo 2.1.b), a las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, así como a los organismos, entes y empresas de ellas dependientes.

La presente fiscalización se incluyó en el Programa para 2016, a iniciativa de la propia Corporación (artículo 10.2 LCC), adoptada por Acuerdo del Pleno, y ejercida, siguiendo la vía prevista en el artículo 10.3 LCC, ante la Asamblea de Madrid, cuya Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, de conformidad con el artículo 44.1 LCC, y con la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2 de marzo de 2001, ha acordado impulsarla, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.2 LCC, se emite el presente "Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Aranjuez, empresas y entidades dependientes, ejercicio 2013".

I.2. EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

El Municipio de Aranjuez se encuentra situado en el extremo meridional de la Comunidad de Madrid, a 47 km de la capital. Alcanza una extensión de 189,13 km², el segundo mayor de la Comunidad. Se encuentra circundado por los municipios de Ciempozuelos, Titulcia, Chinchón y Colmenar de Oreja, de la Comunidad de Madrid, así como por otros municipios de la provincia de Toledo (entre otros, Ocaña, Yepes y Seseña).

El Ayuntamiento de Aranjuez es el órgano de gobierno y administración del Municipio de la misma denominación, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 LBRL, así como en los artículos 2 y 35 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).

La población del Municipio era de 57.792 habitantes, según la revisión oficial del padrón municipal de primero de enero de 2014, mientras que la población al inicio del ejercicio fiscalizado era de 57.728 habitantes.

Dependen del Ayuntamiento de Aranjuez el Organismo Autónomo de Desarrollo Socioeconómico y Fomento del Empleo, y las entidades mercantiles Aranjuez Desarrollo y Empleo, S.A. y la Sociedad Local del Suelo y la Vivienda de Aranjuez, S.A..

Durante la fiscalización efectuada sobre los ejercicios 2010 y 2011, fueron detectadas otras dos entidades que forman parte del Sector Público Municipal, las Fundaciones "Grediaga" y "Aranjuez Paisaje Cultural". También participa en la Asociación de Desarrollo Rural Aranjuez-Comarca de las Vegas (ARACOVE).



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

No consta la participación en consorcios, salvo el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, que adopta la forma de organismo autónomo dependiente de la administración de la Comunidad. Tampoco consta la participación en mancomunidades.

En el término municipal de Aranjuez, se ubica la Entidad Local Menor Real Cortijo de San Isidro, que no se incluye en el ámbito de este Informe.

Durante el ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento ha estado regido por la Corporación constituida en sesión celebrada el 11 de junio de 2011, a partir de los resultados de las elecciones municipales de 22 de mayo anterior.

De acuerdo con el artículo 35 del ROF, el Ayuntamiento cuenta con los siguientes órganos, efectivamente constituidos:

- a) El Alcalde Presidente.
- b) El Pleno, integrado por el Alcalde y 25 concejales, lo que supone un aumento de 4 concejales respecto del periodo anterior.
- c) Tenientes de Alcalde, cuyo número ha sido de tres.
- d) La Junta de Gobierno Local, presidida por el Alcalde, en la que se integraron 8 concejales.

Además, la Corporación creó tres Comisiones Informativas Permanentes (artículo 119 del ROF):

- a) Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno, Interior y Educación.
- b) Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda.
- c) Comisión Informativa del Área de Política Territorial y Sostenibilidad.

La Comisión Especial de Cuentas, órgano complementario de existencia obligatoria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 212.2 TRLHL, 119 y 127 ROF, ha estado constituida por 11 concejales.

El Reglamento Orgánico, preceptivo para los municipios de más de 20.000 habitantes (artículo 28 de la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 14 de junio de 2005, y fue publicada en el BOCM la aprobación definitiva el 19 de septiembre de 2005. En septiembre de 2011 fue aprobada la modificación del artículo 101.2.

Durante el ejercicio fiscalizado, el régimen jurídico de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Aranjuez ha estado conformado, entre otras, por las siguientes normas:

Normativa reguladora del régimen local, del suelo y de las haciendas locales.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RD Legislativo 781/1986, 18 de abril. Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla en materia de Presupuestos, el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Normativa general y específica de la función pública local

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Normativa general y específica sobre estabilidad presupuestaria

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

Normativa general de aplicación a las administraciones públicas

- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Leyes de presupuestos

- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

I.3. RENDICIÓN DE CUENTAS.

Conforme dispone el artículo 209 del TRLHL, la Cuenta General de las entidades locales está integrada por la de la propia entidad, la de los organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local. La Regla 101 ICMN, determina, adicionalmente, la incorporación, a la Cuenta General, de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria. Nada se establece respecto de las fundaciones dependientes, si bien éstas tienen la obligación de rendir cuentas por su pertenencia al sector público.

Con fecha 27 de febrero de 2015, fueron rendidas las Cuentas Generales de 2012 y de 2013, ya rebasado el plazo legalmente establecido, que había finalizado el 30 de octubre de 2013 y análoga fecha de 2014, respectivamente, y las cuentas de 2014 y de 2015 se encuentran pendientes de rendición a la fecha de emisión de este Informe.

De acuerdo con la contabilidad rendida, las obligaciones reconocidas netas del ejercicio fiscalizado ascendieron, en la Administración General del Ayuntamiento, a 40.040 m€, de los que 18.704 miles correspondían a gastos de personal, y 14.439 m€, a gastos en bienes corrientes y servicios. Los derechos reconocidos netos de la Administración General en el mismo periodo fueron de 49.481 m€, de los que se recaudaron 44.003 miles. El resultado presupuestario de 2013, según cuentas, contemplando los ajustes derivados de la financiación afectada, fue positivo por importe de 8.389 m€ (Anexos I, II y IV).

No consta la rendición de las Fundaciones "Aranjuez Paisaje Cultural" y "Grediaga" de ninguno de los ejercicios indicados.

I.4. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES.

Los objetivos generales de la fiscalización son los siguientes:

- a) Analizar si la gestión económica financiera del Ayuntamiento se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación.
- b) Comprobar si los estados contables son representativos de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.



- c) Verificar que la contratación se ajusta a las disposiciones legales en cada caso vigentes, y que la ejecución de los contratos se ha realizado en el tiempo y coste previstos.
- d) Efectuar el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Aranjuez, empresas y entidades dependientes, ejercicios 2010 y 2011.

El ámbito temporal de la fiscalización se circunscribe al ejercicio 2013, tanto respecto de las operaciones de contenido económico realizadas durante el mismo, como de la situación económico-patrimonial a 31 de diciembre. No obstante, cuando se ha considerado necesario, la fiscalización se ha retrotraído a hechos anteriores precisos para un adecuado análisis de la situación existente o de las operaciones realizadas en 2013, y también se han tenido en cuenta, en su caso, los hechos posteriores relevantes que guarden relación con el ámbito del informe.

El ámbito subjetivo se refiere a la Administración del Ayuntamiento y a las entidades dependientes: OALDE, ADESA, SAVIA y Fundaciones "Grediaga" y "Aranjuez Paisaje Cultural". La Entidad Local Menor Real Cortijo de San Isidro, no se incluye en el ámbito de la Fiscalización.

En el transcurso de la fiscalización se han observado varias limitaciones, que en su totalidad también fueron puestas de manifiesto en el Informe de 2010 y 2011, aunque se ha considerado que algunas de ellas son menos relevantes, como las que hacen referencia al archivo de la documentación, y han desaparecido las que se relacionaban con el procedimiento de ordenación de pagos, el control interno de la tesorería y las fundaciones Grediaga y Aranjuez Paisaje Cultural:

- 1) El archivo de la documentación presupuestaria se venía realizando en 2013 en condiciones que no aseguraban su conservación ni permitían una ágil localización de los expedientes. Esta situación impide tener la certeza de que se haya revisado toda la documentación pertinente (ver apartado II.1).
- 2) La información derivada del estado de proyectos con financiación afectada no es fiable, por ausencia de un procedimiento adecuadamente establecido para la determinación de las operaciones que comportan financiación afectada, de acuerdo con la regla 46 ICMN y restantes normas de aplicación, y para la transmisión de la información correspondiente desde los órganos gestores a la oficina contable. Tampoco consta la existencia de un registro que permita el adecuado control de los compromisos de gasto de carácter plurianual, por lo que se incumple el artículo 174.6 TRLHL. Estas deficiencias impiden evaluar adecuadamente las incorporaciones de crédito, el cálculo del resultado presupuestario y el del remanente de tesorería. Esta situación, puesta de manifiesto en el Informe correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, se mantenía en 2013 (ver apartado II.2.a)).
- 3) Los puestos de trabajo que ocupan los empleados del Ayuntamiento no se han definido y valorado con arreglo a la ley. La plantilla presupuestaria no está valorada. No consta el cumplimiento sistemático de lo dispuesto en el artículo 13.4 LFP, de carácter básico con arreglo al artículo 1.3 LFP y todavía de aplicación por la DF 4ª.3 EBEP, que debe ponerse en relación con el artículo 90.3 LBRL, en cuya virtud no pueden incluirse en la nómina nuevas remuneraciones sin que previamente se haya comunicado al Registro de Personal la resolución o acto por el que hubieran sido reconocidas. No ha sido posible determinar con



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

carácter general, sobre la base de los expedientes de personal y la restante documentación facilitada, tales como convenios, nombramientos y acuerdos del Pleno del Ayuntamiento, la pertinencia de las retribuciones satisfechas, excepción hecha de aquellas directamente determinadas en los PGE (ver apartado II.3.b)).

- 4) El inventario de bienes es incompleto, carece de valoraciones adecuadas, no se ha actualizado sistemáticamente, no se han definido los procedimientos de notificación por los órganos gestores de las altas, bajas y modificaciones de inventario, ni se ha definido el contenido mínimo de los expedientes de inventario según la naturaleza, uso y destino de los bienes inventariados, y tampoco se ha atribuido formalmente la competencia para su confección y mantenimiento. Esta limitación impide un adecuado conocimiento de los activos no corrientes, así como de su valoración y de los gastos de ellos derivados, como las amortizaciones (ver apartado II.3.a)).
- 5) No se han definido procedimientos ni atribuido formalmente las competencias que aseguren la coordinación entre los órganos gestores y la Intervención y la Secretaría General en orden a favorecer el registro y el control en materia de: convenios con contenido económico, con entidades públicas o privadas; concesiones administrativas; arrendamientos de elementos patrimoniales y procedimientos judiciales instados por terceros que puedan afectar a los derechos y obligaciones del Ayuntamiento y sus entidades dependientes. Aunque han sido facilitados registros e información en estas materias, las deficiencias descritas impiden evaluar su fiabilidad y tener certeza de que todas las operaciones y riesgos relevantes han sido conocidos en el trascurso de la fiscalización, todo lo cual afecta fundamentalmente al adecuado conocimiento de los derechos y obligaciones y su representación en el balance y a la evaluación del remanente de tesorería (ver apartados II.6.a) y II.6.b)).
- 6) No consta el ejercicio por parte de la Intervención de las funciones atribuidas por el artículo 204.2 TRLHL en materia de inspección de la contabilidad del organismo OALDE y de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, ni que se hayan efectuado controles financieros o de eficacia, al amparo del los artículos 220 y 221 TRLHL (ver apartados II.1 y III.2).

I.5. ALEGACIONES.

Los resultados provisionales de la fiscalización efectuada sobre las cuentas y la gestión del Ayuntamiento de Aranjuez, ejercicio 2013, se trasladaron, con fecha 27 de septiembre de 2016, a la Actual Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, así como a quien ostentó el cargo en el ejercicio fiscalizado, para que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los interesados formularan las alegaciones y aportaran los documentos que entendieran pertinentes en relación con la fiscalización efectuada.

Han presentado alegaciones la Actual Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, el Interventor del Ayuntamiento y la anterior Alcaldesa, que presidió la Corporación durante el ejercicio 2013. Las alegaciones y su documentación han sido tomadas en consideración para la redacción definitiva del Informe de fiscalización.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

II.1. ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.

Organización

A la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización (mayo 2016), no se disponía aún de un Organigrama de las Unidades del Ayuntamiento, ya que no se habían aprobado normas generales de carácter organizativo que formalmente asignasen funciones y competencias a los distintos servicios y unidades del Ayuntamiento, con carácter sistemático, lo cual no obsta para que existan regulaciones parciales. Esta situación ya se presentaba en la fiscalización precedente (ejercicios 2010 y 2011).

En mayo de 2016, el Ayuntamiento continuaba sin aprobar la Relación de Puestos de Trabajo, en la que figurasen las funciones asignadas, los requisitos exigidos para su desempeño y el importe del complemento específico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.2 LBRL, a pesar de la existencia de varios Acuerdos del Pleno que disponían su elaboración y de que el Acuerdo-Convenio Colectivo establecía, en los artículos 66 y 67, que en enero de 2010 se empezarían a realizar los trabajos previos para la elaboración de la valoración y catalogación de los Puestos de Trabajo, que, comprendería, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estuviesen adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Continúa, por tanto, aplicándose la Valoración y Catalogación de puestos de trabajo de 1998, con sus revalorizaciones. Esta situación permanece sin variaciones respecto de la fiscalización precedente (ejercicios 2010 y 2011).

No obstante lo anterior, en el Pleno de 25 de marzo de 2013 se adoptó Acuerdo sobre racionalización de recursos, en virtud del cual:

- Se eliminaba el plus de disponibilidad de los puestos siguientes: Jefe de Protocolo, Director de Juventud, Jefe de los Servicios Médicos, Director de Consumo, Director de Deportes, Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Técnico de Administración Especial, Inspector de Rentas, Director de la Escuela de Música, Director de Medioambiente, Director del Área Económico Presupuestaria, Director de Desarrollo Económico, Técnico de Desarrollo Tecnológico, Director de CAID, Encargado de Jardines, Coordinadores de Deportes, Jefe de Negociado de Alcaldía y Encargado General de Obras y Servicios.
- Se eliminaba la jornada especial de los 12 empleados de mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Se modificaba el sistema retributivo de las guardias de los empleados del Departamento de Obras, Servicios y Almacenes municipales.

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento impugnó la convocatoria del Pleno, siendo amparado por los Tribunales, que la declararon inválida en 2014, de lo que se derivó la nulidad del propio Acuerdo; en consecuencia, las retribuciones correspondientes fueron pagadas con sus intereses.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En octubre de 2014, se adoptó válidamente nuevo Acuerdo con análogo contenido, fecha a partir de la cual dejaron de satisfacerse las retribuciones indicadas.

Procedimientos

No consta la aprobación, por los Órganos de Gobierno, de normas que regulen los procedimientos y el movimiento y archivo de la documentación resultante, salvo supuestos específicos, como es el caso de algunas instrucciones para la remisión de documentación al archivo municipal. Se observa que, durante el ejercicio fiscalizado, no existía espacio suficiente a disposición del Archivo y que parte de la documentación se encontraba situada en localizaciones inadecuadas para garantizar su conservación y localización. Esta situación ha permanecido sin variación durante el ejercicio 2013, respecto de la fiscalización precedente (ejercicios 2010 y 2011).

En las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas para 2013 se reguló la tramitación del expediente de la nómina mensual; esta regulación ya se incluyó en las BEP de 2012. También contemplan las BEP para 2013 la información sobre personal para el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, derivada de la Orden HAP/2015/2012.

Puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Secretario

Con motivo de la jubilación en 2012 del Secretario, se nombró a la funcionaria que venía desempeñando el puesto de Directora de Personal, como Secretaria accidental, mediante Decreto de fecha 8 de abril de 2012. En virtud de Resolución de 3 de octubre de 2013, de la Dirección General de Cooperación Local, se nombró Secretario General con carácter provisional a un funcionario con habilitación de carácter estatal, el cual tomó posesión de su cargo en octubre de 2013.

Interventor

En virtud de Resolución de 7 de marzo de 2008 de la Dirección General de Cooperación Local se nombró en el puesto de Interventor del Ayuntamiento de Aranjuez a un funcionario con habilitación de carácter estatal, el cual tomó posesión de su cargo el día 27 siguiente, permaneciendo de forma ininterrumpida en el puesto desde entonces y durante la totalidad del periodo fiscalizado.

Tesorero

En virtud de Resolución de 2 de marzo de 2012 de la Dirección General de Cooperación Local se nombró en el puesto de Tesorera del Ayuntamiento a una funcionaria con habilitación de carácter estatal, la cual tomó posesión de su cargo el día 30 de abril siguiente, permaneciendo de forma ininterrumpida en el puesto desde entonces y durante la totalidad del periodo fiscalizado.



II.2. PRESUPUESTACIÓN Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

II.2.a) Presupuestación, proyectos con financiación afectada y modificaciones de crédito.

Los presupuestos para 2013 fueron aprobados inicialmente el 26 de junio de 2013, y definitivamente el 25 de julio de 2013, con unos gastos consolidados de 42.670 m€ y unas previsiones de ingresos por el mismo importe.

Se incumple lo dispuesto en el artículo 20.2 del RDP, que establece que la aprobación definitiva del presupuesto general, por el Pleno de la Corporación, habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

En el ejercicio 2013 se incluyó Plan de Inversiones, el cual ascendió a sólo 99 m€ y no se encontraba financiado por el Estado.

En los Anexos I y II, se muestran, siguiendo la clasificación económica por capítulos, la evolución de los créditos y de las previsiones de ingresos de la Administración del Ayuntamiento, así como de los presupuestos definitivos, las obligaciones y derechos reconocidos y los pagos y cobros realizados de presupuesto corriente.

En el siguiente cuadro se reflejan las modificaciones presupuestarias de los ejercicios 2012 y 2013:



Cuadro II.1.: Modificaciones comparadas con los créditos iniciales.

(en m€)

Capítulos del PG	Créditos iniciales		Modificaciones y % sobre créditos iniciales			
	2013	2012	2013	2012	% 2013	% 2012
1- Gastos de personal	18.970	19.809	1.280	(140)	7	(1)
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	16.159	16.305	267	4.389	2	27
3- Gastos financieros	3.769	2.961	(48)	596	(1)	20
4- Transferencias corrientes	705	871	50	52	7	6
TOTAL OP. CORRIENTES	39.603	39.946	1.549	4.897	4	12
6- Inversiones reales	99	200	7.690	9.065	7.793	4.532
7- Transferencias de capital	—	—	—	—	—	—
TOTAL OP. DE CAPITAL	99	200	7.690	9.065	7.793	4.532
8- Activos financieros	10	10	—	702	—	7.018
9- Pasivos financieros	2.800	2.793	—	334	—	12
TOTAL OP. FINANCIERAS	2.810	2.803	—	1.036	—	37
Total	42.512	42.949	9.239	14.998	22	35

Fuente: elaboración propia sobre datos facilitados por la Entidad.

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el incremento de los créditos presupuestarios a través de las modificaciones de crédito es muy elevado. En el ejercicio 2013, se realizaron 33 modificaciones presupuestarias por importe neto de 9.239 m€, de las cuales 7.806 m€ (84%) se encuadran en la figura de las incorporaciones de remanentes de crédito, y 1.433 m€ (16%) corresponden a generaciones de créditos por ingresos. No se han realizado ampliaciones de crédito.

Con respecto al análisis efectuado acerca del cumplimiento de los artículos 175, 176 y 182 del TRLHL, así como de las Bases de Ejecución Presupuestaria, respecto de las incorporaciones de crédito, cabe señalar lo siguiente:

- No consta el Informe de la Intervención, previsto en las BEP, que detalle los remanentes de crédito del ejercicio anterior que sean incorporables y los que necesariamente debieran anularse.



- Destacan las correspondientes a las obras de urbanización que corresponde ejecutar subsidiariamente al Ayuntamiento tras la suspensión de pagos de la empresa FADESA e incumplimiento de sus obligaciones respecto de la urbanización del Sector de la Montaña, de lo que se ha derivado la ejecución de los correspondientes avales. Estas incorporaciones ascienden a 6.549 m€ en 2013 y, al tratarse de financiación afectada, está amparada por el artículo 182.3 TRLHL que determina que los remanentes de crédito con financiación afectada deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. Esta situación ya fue descrita en el Informe de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011. A finales de 2013, las obras previstas permanecen sin completar su ejecución.
- El resto de los expedientes analizados también corresponden a gastos incluidos en el estado de proyectos con financiación afectada. Según este estado, en varios proyectos el coeficiente de financiación del Ayuntamiento sería del 100%, y no se especifica el recurso afectado correspondiente.
- Dado que el remanente de tesorería para gastos generales era negativo en los dos ejercicios anteriores, cualquier incorporación que se financiase con ese remanente sería irregular por ausencia de financiación, por lo que incumpliría el artículo 182.1 TRLHL. Incluso para las incorporaciones amparadas en el artículo 182.3, hay que subrayar que el Ayuntamiento no disponía en esos ejercicios de remanente de tesorería para gastos generales que pudiera financiar la parte del gasto correspondiente al propio Ayuntamiento, en el supuesto de que la financiación afectada no fuera del 100%.

II.2. b) Plan de Ajuste vigente en 2013

En el informe de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, se analizó el Plan de Saneamiento 2010-2012, aprobado en julio de 2009. Como reflejaba el Plan, el Ayuntamiento venía presentando remanente de tesorería negativo en los ejercicios anteriores, y, con arreglo al artículo 193 TRLHL, estaba obligado a corregir tal situación. Sin embargo, ya en fin de 2008, el valor contable del remanente de tesorería negativo suponía el 46% de las obligaciones reconocidas con aplicación al presupuesto de ese ejercicio, lo que dificultaba en la práctica la inmediata corrección del déficit. El Plan descansaba particularmente en expectativas de desarrollos urbanísticos, que no se cumplieron y en ingresos por IBI e ICIO, entre otros, que tampoco se materializaron, por lo que el remanente de tesorería para gastos generales alcanzó en fin de 2011 un déficit de 30.893 m€, frente al previsto de 15.343 m€, haciendo inviable el objetivo previsto para 2012 de obtener un remanente positivo. En consecuencia, como ya había recogido la Intervención en fin de 2011, se hacía preciso aprobar un nuevo Plan.

De conformidad con lo determinado por el artículo 7 del RD-Ley 4/2012, por el que se regularon las condiciones del Mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Pleno de la Corporación aprobó el Plan de Ajuste 2012-2020, exigido para la obtención de la financiación, el 30 de marzo de 2012, el cual fue informado favorablemente por el Ministerio de Economía y Administraciones Públicas el 30 de abril siguiente.

Con posterioridad, el artículo 20 del RD-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, estableció una segunda



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

fase del Mecanismo, pero el Ayuntamiento no llegó a aprobar la correspondiente Revisión del Plan de Ajuste, ya que tampoco se concertó la operación de endeudamiento asociada, por lo que el importe de los acreedores pagados, de 416 m€, se compensó mediante retención en la entrega a cuenta de la PIE del mes de septiembre de 2013. El Título I del RD-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, reguló la tercera y última fase del Mecanismo, previendo en el artículo 18.2 la Revisión de los Planes de Ajuste, en el supuesto de que se concertara la operación de crédito correspondiente. Los acreedores pagados a través de esta tercera fase del Mecanismo ascendieron a 8.560 m€, y la Revisión fue aprobada por el Pleno el 18 de septiembre de 2013. Esta Revisión amplía la vigencia del Plan hasta 2023, y recoge las medidas ya incluidas en el Plan aprobado en 2012, se corrigen los datos correspondientes a 2013 con la información derivada de lo ya ejecutado, y se profundiza especialmente en las medidas de ahorro de gastos, si bien la incidencia en la efectiva gestión del ejercicio es escasa, dada la fecha de su aprobación.

De acuerdo con el informe de Intervención de 16 de mayo de 2013, sobre Evaluación del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de Deuda con motivo de la Liquidación del Presupuesto General para el año 2012, no se cumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria al haberse registrado una Necesidad de financiación de 5.324 m€, lo que suponía el 14% de los ingresos no financieros ajustados. En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la DF séptima LEP, en cuya virtud, el seguimiento de los objetivos para 2012 fijados con arreglo al TRLEP, se regirían ya por las disposiciones contenidas en la propia LEP, debía presentarse un Plan económico-financiero de reequilibrio, que permitiera, en el año en curso y el siguiente, corregir el desequilibrio (artículo 21 LEP). Este Plan fue aprobado por el Pleno el 11 de diciembre de 2013, cuando ya había transcurrido casi la totalidad del ejercicio.

Plan de Ajuste 2012-2020

Con respecto a la elaboración del Plan, consta la participación de distintas unidades del Ayuntamiento, fundamentalmente Tesorería, Recaudación y Personal, centralizándose la información en la Intervención del Ayuntamiento, aunque no se ha facilitado una memoria o expediente conjunto que dé soporte a la totalidad de las previsiones del Plan.

En el cuadro siguiente se muestra la efectiva ejecución, en el ejercicio fiscalizado y en el anterior, a efectos de mostrar la evolución:



Cuadro II.2.: Comparación entre las previsiones del Plan de Saneamiento y la ejecución según datos contables.

(en m€)

	Plan Saneamiento Previsión	Ejecución 2013	Diferencia	% (*)	Plan Saneamiento Previsión	Ejecución 2012	Diferencia	% (*)
Ahorro bruto (Ingresos-gastos corrientes).	5.616	3.902	(1.714)	(31)	6.677	1.252	(5.425)	(81)
Saldo de operaciones no financieras (capítulos 1 a 7 presupuestos)	5.516	3.682	(1.835)	(33)	6.477	(81)	(6.558)	(101)
Ajustes para Contabilidad Nacional (Sistema Europeo de Cuentas, SEC).	3.856	(15.348)	(19.204)	(498)	5.003	(5.243)	(10.246)	(205)
Capacidad (positiva) o necesidad (negativa) de financiación (SEC).	9.372	(11.667)	(21.039)	(224)	11.480	(5.324)	(16.804)	(146)
Remanente de tesorería para gastos generales (magnitud presupuestaria)	(3.447)	(15.110)	(11.663)	(338)	(11.071)	(5.034)	6.037	55

(*) Diferencia/Previsión.

Fuente: elaboración propia sobre datos facilitados por la Entidad.

Como se aprecia en el cuadro anterior, la ejecución real es muy inferior a la prevista, a excepción del Remanente de tesorería para gastos generales de 2012, en el que se muestran los efectos de la aplicación del Mecanismo para la financiación del pago a proveedores.

Respecto del análisis del cumplimiento del Plan de ajuste en 2013, en lo que a la ejecución de los ingresos y gastos corrientes se refiere, incluyendo entre los gastos los de esa naturaleza que fueron imputados a la cuenta 413, se indica:

- Los ingresos corrientes han sido un 13% inferiores a los previstos en el Plan, ya que las medidas propuestas, aunque ejecutadas en su mayor parte, no han alcanzado los resultados previstos en su totalidad.
- En los gastos corrientes, se produce una contención adicional del 6% respecto de lo previsto; esta desviación, de 2.374 m€ en 2013, compensa en parte la desviación observada en los ingresos, que fue en ese ejercicio de 6.124 m€.

Las magnitudes contables presupuestarias no contemplan las obligaciones de gasto efectivas que no se aplicaron a presupuesto, registradas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (4.855 m€ en 2012 y 16.185 m€ en 2013), por lo que los valores del Ahorro bruto, del Saldo presupuestario y del Remanente de tesorería, debieran reducirse en los importes correspondientes, presentándose menores superávits y déficits



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

mayores. Sin embargo, la Capacidad o Necesidad de financiación no se ve afectada, ya que los ajustes SEC ya incorporan los importes reflejados en cuentas pendientes de aplicar a presupuesto.

Entre las operaciones no corrientes recogidas en la cuenta 413, que ya se recogen en el cálculo de la Necesidad de financiación pero no en el del déficit del Remanente de tesorería, en función de los criterios contables respectivos, figura en 2013 un gasto excepcional derivado de la Sentencia recaída en junio de 2012, en relación con la expropiación urbanística de un terreno que el Planeamiento había destinado a redes públicas solicitada por su propietaria (artículo 94 LSCM), Inmobiliaria Colonia Los Cables, S.A. (INCOGASA), que alcanzó 9.294 m€ (7.149 m€ más 2.145 m€ de intereses). Aunque este hecho no supone un incumplimiento del Plan en cuanto a la ejecución de las medidas propuestas, debió haberse provisionado en contabilidad en ejercicios anteriores, y ser tenido en cuenta en la elaboración del propio Plan de Ajuste, ya que en 2008 el Jurado territorial de Expropiación de Madrid había fijado el justiprecio en 9.905 m€ (Informe de fiscalización 2010-2011, apartado II.6.b).2).

Por último, debe señalarse el impacto en la desviación del Remanente de tesorería, observada en 2013, del endurecimiento del criterio para el cálculo de las provisiones sobre saldos de dudoso cobro, que restan de aquél, que ha dado lugar a que el importe de dichas provisiones se haya incrementado notablemente, desde 7.856 m€ en 2012 hasta 25.928 m€ en 2013, dado que los porcentajes se han duplicado. De haberse mantenido en 2013 el criterio de las BEP para 2012, el Remanente habría presentado una notable desviación positiva respecto del previsto, aunque, por supuesto, se trataría de cifras no reales, por sobrevaloración de los deudores. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introdujo un nuevo artículo 193 bis en el TRLHL, en el que se imponen porcentajes mínimos, en función de la antigüedad de los derechos, para el cálculo de los considerados de difícil o imposible recaudación, con entrada en vigor el 31 de diciembre de 2013, que son los aplicados por el Ayuntamiento.

Medidas del Plan de ajuste para aumentar los ingresos corrientes:

- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

Se establece una subida selectiva de tasas y la supresión de determinadas exenciones y bonificaciones voluntarias previéndose un incremento de 181 m€ en 2013. Las ordenanzas fiscales para el año 2013 incluyeron las previsiones correspondientes. El Interventor en el Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 4º trimestre de 2013, emitido de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del RD-Ley 7/2012 cuantifica el aumento acumulado de recursos procedentes de esta medida en 100 m€.

- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria

Las medidas afectan al cobro de los derechos. Además de dotar de efectividad a los propios derechos y de liquidez a la Tesorería, debe tenerse en cuenta que la medida del déficit según contabilidad nacional (capacidad o necesidad de financiación) atiende a la recaudación efectiva precisamente. Se preveía con esta medida un incremento, sobre la recaudación registrada en 2011, de 2.500 m€ en 2013.



Las medidas previstas se han llevado a efecto, particularmente mediante la firma de Convenios con la AEAT. No obstante, aunque se aprecia un incremento de la recaudación en 2013 respecto de la registrada en 2011, éste está alejado de las cifras previstas y alcanza sólo 839 m€.

- Potenciar la inspección tributaria.

Se preveía acudir a la contratación externa con el objetivo de detectar hechos imposables no declarados o que lo hubieran sido por bases inferiores a las reales, con el fin de obtener un incremento de los derechos de 1.000 m€ en 2013. En diciembre de 2012, se adjudicó el correspondiente contrato a la empresa Servicios de Colaboración Especial (SCI). Los trabajos se centraron en dos aspectos:

a) Colaboración con el servicio de inspección municipal (trabajos de regularización y gestión de expedientes sancionadores), percibiendo un 21% de la deuda tributaria cobrada en los expedientes en los que colaboren. Esta actuación ha supuesto derechos reconocidos adicionales en 2013 por importe de 538 m€, de los que 384 m€ corresponden al ICIO y, el resto, a tasas urbanísticas, Impuesto sobre actividades económicas y sanciones. Dado que un 21% de la recaudación, cuando esta se produzca, originará la correspondiente anotación de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos, a favor de SCI, el efecto neto quedará en 425 m€, importe muy inferior al previsto en el Plan.

b) Colaboración en la gestión de los expedientes sancionadores en materia de tráfico vial, percibiendo un 45% del importe total recaudado en periodo voluntario o ejecutivo. Esta medida no se encontraba prevista en el Plan de ajuste.

Medidas del Plan de ajuste para disminuir los gastos corrientes:

Aunque el Plan de ajuste se aprobó en abril de 2012, algunas medidas previstas se adoptaron en el propio ejercicio o, incluso, ya se habían adoptado en 2011: reducción del personal de confianza a cuatro personas, supresión de la revista del Municipio, supresión de las subvenciones a sindicatos y organizaciones empresariales, etc

Entre otras medidas, se contemplaron las siguientes:

- Reducción de costes de personal

Se preveía la amortización de plazas que quedasen vacantes por jubilación del empleado, las cuales han sido baja en los anexos de personal aprobados con los presupuestos, lo que supuso en 2013 un ahorro respecto de 2011 de 556 m€.

- Disolución de aquellas empresas que presentasen patrimonio neto inferior a la mitad del capital social (artículo 103.2 TRLRL y artículo 363.1.e) TRLSC), situación en la que se encontraba ADESA.

Aunque no se ha producido en 2013 la disolución de ADESA, no se han realizado tampoco transferencias a la sociedad (ver apartado III.3 de este Informe).

En los ejercicios siguientes, fue de aplicación, tanto a ADESA como a SAVIA, la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Artículo primero, punto 36, por el que



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

se modifica la DA 9ª LBRL, restringiendo la realización de ampliaciones de capital o de aportaciones patrimoniales cuando los Ayuntamientos no cumplieren los objetivos de la estabilidad presupuestaria y deuda pública, y decretando la disolución automática de las entidades en situación de desequilibrio financiero, desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, a la fecha de entrada en vigor de la Ley, que permanecieran en la misma a 31 de diciembre de 2014. En consecuencia, ADESA y SAVIA han quedado disueltas desde el día 1º de diciembre de 2015 por ministerio de la Ley citada.

- Otras medidas de reducción de los gastos

Se incluyen en este epígrafe diversas medidas que afectan a gastos corrientes, con un ahorro previsto de 4.092 m€ para el ejercicio fiscalizado. Se han registrado ahorros que afectan, entre otros, a gastos protocolarios (reducción en 2013 sobre 2011 de 19 m€), gastos culturales (625 m€), contratación de personal laboral temporal (878 m€), gratificaciones (82 m€), vestuario (146 m€), energía eléctrica (210 m€), asesoría jurídica (67 m€), etc.

II.2. c) Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

Según se recogía en el Informe de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, durante los dos ejercicios fiscalizados se habían incumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que el Ayuntamiento venía obligado, por el artículo 22 del TRLEP, entonces vigente, a elaborar un Plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años, que no constaba aprobado, si bien estaba vigente un Plan de saneamiento, al que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Por el artículo 3.2 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, se incorporó al TRLEP la regla de gasto.

El ejercicio 2013 es el primero para el que la nueva normativa derivada de la LEP fue de aplicación en su totalidad, la cual impone a los Ayuntamientos la exigencia de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, un límite de deuda y el cumplimiento de la regla de gasto. De acuerdo con los informes de Intervención, en el ejercicio 2013 la Necesidad de financiación ascendió a 11.663 m€, el ratio del endeudamiento sobre los ingresos corrientes ascendió al 200% (superior al límite del 110% del artículo 53 TRLHL) y la regla de gasto tampoco se cumplió, al exceder el gasto computable del límite calculado aplicando la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo, fijada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el 1,7% para 2013, sobre el gasto computable del ejercicio anterior.

Cabe subrayar el efecto de la sentencia INCOASA, a que se hace referencia en el apartado II.2.b) anterior, que supuso un gasto de 9.294 m€, en concepto de justiprecio de una expropiación urbanística (Capítulo de Inversiones reales del presupuesto de gastos), registrado en la cuenta 413, que ha incrementado tanto el gasto computable como la necesidad de financiación en el citado importe. Este gasto explica que, aun habiéndose contenido el gasto corriente de acuerdo con el Plan de Ajuste vigente, sin embargo, no se alcance a cumplir la regla de gasto.



II.3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

II.3.a) Principales aspectos de la ejecución del presupuesto.

En el Anexo I se muestra la ejecución presupuestaria por capítulos de la clasificación económica durante los ejercicios 2013 y 2012, a efectos comparativos.

No se han aprobado instrucciones que regulen los procedimientos de gasto, que desarrollen suficientemente la normativa ya existente, estatal y de la Comunidad de Madrid. Así, debiera regularse adecuadamente, entre otros aspectos, el suministro de información a la Intervención a los efectos del adecuado control y contabilización de los compromisos de gasto de carácter plurianual y de los proyectos de gasto con financiación afectada, la comunicación al inventario de los gastos que deban incrementar el valor de los bienes y derechos inventariables, y el movimiento físico, el registro y custodia de la propia documentación asociada a la ejecución del presupuesto, incluyendo tanto los documentos contables como la documentación soporte, tales como contratos, facturas, nóminas, etc.

Desde el ejercicio 2008, las facturas son escaneadas e incluidas en el módulo de seguimiento FIRMADOC, y se archivan por orden del número de operación de la aplicación contable SICALWIN, a través del cual se puede consultar la evolución de la operación presupuestaria. Antes de esa fecha, se sabía si una factura estaba o no pagada a través de procedimientos manuales.

Se han ajustado las obligaciones reconocidas imputando correctamente las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413), como resultado del examen de los reconocimientos extrajudiciales de crédito (artículo 60.2 RD-Ley 500/1990), del examen de operaciones registradas en el ejercicio siguiente que corresponden a 2013, así como haciendo uso de la información derivada del registro de facturas de la aplicación informática, con el siguiente resultado:



Cuadro II.3.: Obligaciones reconocidas ajustadas.

(en m€)

Capítulos	Obligaciones Reconocidas 2013	Ajustes	ORN Ajustadas 2013
1. Gastos de personal	18.704	(26)	18.678
2. Gastos en bienes y servicios	14.439	2.439	16.878
3. Gastos financieros	3.288	2.145	5.433
4. Transferencias corrientes	602	2	604
Operaciones Corrientes	37.033	4.560	41.593
6. Inversiones reales	199	7.363	7.562
Operaciones De Capital	199	7.363	7.562
Operaciones Financieras	2.808	--	2.808
Total Gastos	40.040	11.923	51.963

Fuente: elaboración propia. Se ha eliminado el detalle por capítulos sin contenido informativo.

Se han aprobado siete Reconocimientos extrajudiciales de crédito en el ejercicio 2014, que alcanzan un total de 2.338 m€, de los cuales 1.195 m€ corresponden a facturas del ejercicio 2013 no contabilizadas en la 413 a finales del ejercicio.

Las rúbricas de ajuste más importantes corresponden a la sentencia del caso INCOCASA, por la que se condenó al Ayuntamiento a pagar el justiprecio y sus intereses de una expropiación urbanística, lo que explica los ajustes en inversiones reales y gastos financieros, y a facturas de gastos corrientes imputadas a ejercicio distinto del que les correspondía o que permanecen registradas en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto o, incluso, pendientes de registro en fin de ejercicio.

II.3.b) Gastos de Personal

Los gastos de personal han registrado en 2013 un incremento global del 3% sobre los incurridos en 2012, debido fundamentalmente a la supresión en 2012 de la paga extraordinaria de diciembre, de conformidad con el RD-Ley 20/2012, como puede apreciarse en el Anexo III, donde se detalla, a nivel de artículos de la clasificación económica, la ejecución presupuestaria del capítulo I, tanto en el ejercicio fiscalizado como en el anterior, con el fin de permitir la comparación. Se aprecia que el artículo 12, que recoge el gasto del personal funcionario, es el que recoge el mayor volumen de gasto, seguido del artículo 13, que refleja el gasto del personal laboral fijo. Por otro lado, el saldo pendiente de pago en fin de 2013, de 33 m€, corresponde a gratificaciones y horas extras.

En el cuadro siguiente, se muestra el desglose de los mismos gastos desde el punto de vista de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial (Anexo VII.2):



Cuadro II.4.: Evolución de los gastos de personal contabilizados en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial, ejercicio 2013.

(en m€)

Cuenta	Descripción	2013	2012	Variación 2012-2013	
				Importe	%
6400	Sueldos y salarios	14.614	13.810	804	6
6410	Indemnizaciones	12	-	12	--
	Total sueldos y salarios	14.626	13.810	816	6
6420	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	3.998	4.210	(212)	(5)
6440	Otros gastos sociales	78	72	6	8
	Total cargas sociales	4.076	4.282	(206)	(5)
	Total Gastos de Personal(*)	18.702	18.092	610	3

Fuente: elaboración propia sobre datos deducidos de las nóminas y de la cuenta del Resultado Económico-patrimonial.

(*) Se observan algunas diferencias con los gastos presupuestarios mostrados en los Anexos I y III, no significativas, derivadas de diversidad de criterios contables entre la contabilidad patrimonial y la presupuestaria.

La principal variación sobre el ejercicio 2012, en términos absolutos, se ha producido en "Sueldos y Salarios", que se han incrementado en 804 m€. A pesar de ello, las "Cotizaciones Sociales a cargo del empleador", han disminuido en 212 m€ con respecto al ejercicio anterior. El resto de las variaciones no son significativas.

En el ejercicio 2011, incluido en el ámbito temporal de la fiscalización precedente, los gastos de personal alcanzaron 20.589 m€, por lo que, comparados con los registrados en 2013, se ha producido una disminución de 1.887 m€, que representa un 9%.

Se observa que existen artículos en los que se reconocen obligaciones por importe superior al de los créditos definitivos, incidencia objeto de crítica por la Intervención. Si bien es cierto que, con arreglo a las BEP, la vinculación de los créditos está fijada globalmente al nivel del Capítulo de gasto, ello no obsta para procurar que los créditos presupuestados se aproximen a la ejecución previsible, tanto en importe global como en lo que se refiere a la composición interna del capítulo, con el fin de que el presupuesto cumpla su función informativa y para la gestión. Se destacan los subconceptos que se muestran en el cuadro siguiente:



Cuadro II.5.: Subconceptos no vinculantes con remanente de crédito negativo

(en m€)

Subconcepto	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Remanentes Crédito
12100	Complemento Destino Policía Local	981	1.303	(322)
12103	Complemento Productividad Policía Local	373	555	(182)
13002	Otras remuneraciones	1.130	1.251	(121)
13100	Personal temporal limpieza colegios	230	459	(229)

Fuente: elaboración propia sobre datos contables y presupuestarios.

En el siguiente cuadro, se muestra, junto a los efectivos existentes en fin de cada uno de los ejercicios analizados, el gasto anual (obligaciones reconocidas) imputado a los artículos 10 a 14 del presupuesto, esto es, excluyendo "Incentivos al rendimiento" y "Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador":

Cuadro II.6.: Perceptores de nómina en fin de ejercicio y gasto anual, artículos 10 a 14 del presupuesto, por categorías de personal

(efectivos/m€)

Categorías	Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Perceptores	Gasto presupuestario	Perceptores	Gasto presupuestario
Funcionarios con Habilitación Estatal	3		2	
Funcionarios integrados y de nuevo ingreso	217		219	
Total Funcionarios	220	7.058	221	6.605
Laborales indefinidos (*)	194		193	
Laborales temporales	304		54	
Total Laborales	498	6.540	247	6.241
Total Concejales	25	778	25	741
Total	743	14.376	493	13.587

Fuente: elaboración propia sobre datos facilitados por la Entidad.

(*) El personal eventual se presenta junto con el laboral indefinido, por presentar dificultades la separación del gasto contable.

Relación de puestos de trabajo y plantilla

El Ayuntamiento no ha confeccionado y aprobado, a la fecha de elaboración de este informe, una RPT en la que figuren las funciones asignadas, los requisitos exigidos para su desempeño y el importe del complemento específico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.2 LBRL, pese a que, al menos desde 1998, consta un acuerdo del Pleno en orden a su elaboración, al tiempo de aprobarse una catalogación de los puestos de trabajo a la que luego se hará referencia, a las menciones en el mismo sentido en el Acuerdo-Convenio vigente durante el periodo fiscalizado, y a que el Pleno, nuevamente, acordó en enero de 2011 proceder a la



confección de la RPT. Las Plantillas presupuestarias recogidas en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2013 reflejan las plazas dotadas globalmente por tipo de personal y categoría, sin reflejar los importes presupuestados para cada grupo. No es posible efectuar una adscripción orgánica sobre la base de la plantilla publicada como Anexo de personal junto con los presupuestos, ni obtener la valoración económica de las plazas, por lo que no tiene el contenido adecuado para acreditar el cumplimiento del artículo 90.1 LBRL y 14.5 LFP. No se presentan las plazas cubiertas y las vacantes, por lo que tampoco serviría para determinar sobre ella la OEP. No obstante, se ha facilitado documentación obrante en el Departamento de Personal donde se recoge la información omitida en las plantillas presupuestarias, a diferencia del Informe correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, en el cual se apreciaron las mismas deficiencias respecto de la RPT y las plantillas presupuestarias.

Cuadro II.7.: Evolución de las plantillas presupuestarias 2013-2012 y efectivos en fin de cada ejercicio

(plazas/efectivos)

Categorías	2013		2012	
	Plantilla	Efectivos	Plantilla	Efectivos
Funcionarios con Habilitación Estatal	3	3	3	2
Otros funcionarios de carrera	258	217	260	219
Personal laboral fijo	199	184	211	184
Personal laboral temporal (*)	—	304	—	54
Personal eventual	10	10	10	9
Personal de gobierno (*)	—	25	—	25
Total	470	743	484	493

Fuente: Presupuestos del Ayuntamiento publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, datos facilitados por el Ayuntamiento y nóminas del mes de diciembre de cada ejercicio.

(*) Ni el personal laboral temporal, ni el de Gobierno, se integran en la plantilla.

Las plazas reservadas a funcionarios con habilitación estatal son tres, según la plantilla presupuestaria: Secretario, Interventor y Tesorero, todos los cuales estaban cubiertos en fin de 2013.

Durante el ejercicio 2013, octubre es el mes con menor número de trabajadores (486), frente al mes de noviembre con 613 empleados. Las variaciones mensuales del número de perceptores de la nómina experimentan importantes oscilaciones, fundamentalmente en los meses de abril y sobre todo de noviembre, en los que se incrementan los perceptores en 19 y 127, respectivamente, y en el mes de octubre, en el que disminuyen en 48. El incremento de 127 trabajadores en el mes de noviembre, obedece, fundamentalmente, a los trabajadores contratados al amparo del Convenio de colaboración social, tanto los contratados directamente por el Ayuntamiento, como los contratados al amparo de subvención de la Comunidad de Madrid. Dicho personal (personal de jardinería, azafatas del tren de la fresa y técnicos), cifrado en 125 puestos, fue alta en el mes de octubre de 2013. Por lo que respecta a la disminución de 48 trabajadores obedece también a la finalización de los contratos de colaboración social.



El Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral

El Ayuntamiento aprobó en octubre de 2009 el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral para el periodo 2009-2011 que, tal y como establece el artículo 2, regula las condiciones laborales del personal al servicio del Ayuntamiento, de las empresas municipales y del Organismo Autónomo. Se excluyen de su aplicación aquellas personas contratadas al amparo de convenios suscritos con el INEM u otros organismos, así como las vinculadas al Ayuntamiento con contrato no laboral y el personal eventual que desempeñe puestos de confianza o asesoramiento especial. Este acuerdo continúa aplicándose en 2013, ya que no fue aprobado uno nuevo. No obstante, en enero de 2012 se modifica parcialmente, aunque la mayoría de las deficiencias observadas en el Informe de 2010 y 2011 permanecen en 2013.

Así, no se establece en el Acuerdo-Convenio la debida distinción entre las condiciones aplicables a los funcionarios y las previstas para el personal en régimen laboral, siendo así que los ámbitos de la negociación colectiva son en cada caso diferentes. La Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de noviembre de 2008 confirmaba la anterior del TSJ de Madrid, de 25 de mayo de 2004, que anulaba varios artículos del Acuerdo-Convenio 2000-2003, en lo que se refiere al régimen aplicable a los funcionarios. Dichos artículos hacían referencia, entre otras materias, a las vacaciones anuales, los días de asuntos propios, los permisos, las horas extraordinarias, pluses de asistencia y de puntualidad y premios de antigüedad, retribuciones complementarias irregulares en el caso de los funcionarios, como ya habían reconocido los Tribunales, respecto del Acuerdo-Convenio anterior del Ayuntamiento.

En la modificación parcial se suprime el complemento especial del artículo 50, que antes era percibido tanto por laborales como por funcionarios, irregularmente. Asimismo se acuerdan medidas de ahorro de costes de personal, en relación con los artículos 77, 64 y 54.2, entre otros.

De conformidad con su DF 4ª, el EBEP entró en vigor el 13 de mayo de 2007; sin embargo, la DF4ª.2 prevé que lo establecido en el capítulo III "Derechos retributivos" del Título III, excepto el artículo 25.2 (trienios de los funcionarios interinos), no producirá efectos hasta tanto no se aprueben y entren en vigor las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del propio Estatuto, lo cual no se había producido en 2013. El artículo 93 LBRL establece que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública, y que las retribuciones complementarias se atenderán a la misma estructura y criterios de valoración objetiva que las del resto de los funcionarios públicos, si bien su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación, dentro de los límites máximos y mínimos que se fijen por el Estado. Asimismo, el 153.1 TRL remite al artículo 23 LFP y el 153.4, al 93 LBRL anterior.

De esta forma, aunque el artículo 37 EBEP se encontrase en vigor en 2013, el ámbito de las materias objeto de negociación, en el ámbito funcional, se restringen al alcance previsto en el marco legal vigente, que, como se ha puesto de manifiesto, continuaba incluyendo el artículo 23 LFP, que determina que las retribuciones complementarias de los funcionarios están constituidas por el complemento de destino, el específico, el de productividad y las gratificaciones extraordinarias, por lo que las restantes pagas y complementos previstos para el personal funcionario en el Acuerdo-Convenio para 2009-2011 son irregulares.



Confección y fiscalización de las nóminas

Las estipulaciones del Convenio se trasladan a las nóminas, si bien la comprobación de su cumplimiento no es inmediata, debido a la configuración del sistema de gestión de nóminas. Los conceptos retributivos figurados en las nóminas son los mismos, con independencia de que se trate de personal funcionario o laboral, lo que se traslada asimismo a los recibos de nómina entregados a los empleados. De esta manera, para todos los perceptores se presentan las retribuciones clasificadas entre retribuciones básicas (sueldo y trienios) y complementarias (complementos de destino, específico, productividad y gratificaciones).

Esta situación introduce un elemento adicional de confusión en lo que se refiere a la sustentación de las retribuciones efectivamente percibidas por los empleados, particularmente en lo que se refiere al complemento específico, al de productividad y a las gratificaciones.

Con respecto a la situación contemplada en el Informe de 2010 y 2011, se aprecian mejoras notables en el proceso de aprobación de las nóminas. Así, estas constan aprobadas por el Concejal responsable e incorporan relaciones de incidencias y variaciones respecto del mes precedente. El informe del interventor sobre las nóminas hace notar defectos que ya se observaron en 2010 y 2011, como es el caso de las gratificaciones, en las que se observa el mantenimiento de retribuciones fijas que no responden a los conceptos previstos en el RD 861/1986.

Complemento específico

Con respecto a este concepto, la situación es la misma que la reflejada en el Informe correspondiente a 2010 y 2011, al no haberse aprobado la RPT, por lo que la base de los complementos retributivos sigue estando en la Valoración y Catalogación de puestos de trabajo efectuada en 1998, con la intención de que sirviera de base para elaborar la Relación de Puestos de Trabajo, lo que finalmente no ocurrió. El artículo 24 del Convenio se refiere al "complemento específico"; sin embargo, no existe una relación de puestos de trabajo, ni los correspondientes específicos están aprobados, lo que no impide que el artículo 24 se refiera a ellos como aplicables a la totalidad de los empleados públicos del Ayuntamiento, sean funcionarios o laborales, y estipule, además, su incremento con arreglo a lo previsto en la LPGE de cada año.

Como ya se indicaba en el Informe correspondiente a 2010 y 2011, los específicos efectivamente pagados no resultan de aplicar, sobre las valoraciones de 1998, operaciones simples de actualización derivadas de los incrementos aprobados en las LPGE de cada ejercicio, ni se han facilitado los acuerdos en que los cálculos, actuaciones, o modificaciones de su importe puedan sustentarse, ni se localizan éstos en los expedientes de personal. Por otra parte, existen en la actualidad puestos de trabajo que no son homologables a los existentes en 1998.

Productividad

El complemento de productividad de los funcionarios, regulado en el artículo 5 del RD 861/1986, debiera destinarse a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con el que el funcionario desempeña su trabajo. En la Entidad fiscalizada, sin embargo, el artículo 40 del Acuerdo-Convenio regula el complemento, tanto para laborales como para



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

funcionarios, como un plus de asistencia, de forma que se abonaron las cantidades de 133 euros a aquellos empleados que no faltasen más de 3 días al mes, cualquiera que fuera su relación jurídica con el Ayuntamiento, nivel o categoría.

Gratificaciones

No se han facilitado los acuerdos solicitados por los que se aprobase la percepción de las gratificaciones percibidas en los meses muestreados, salvo en un caso, por lo que no ha sido posible establecer la verdadera naturaleza de las mismas sobre una base documental y no se dispone de otra fundamentación que la propia nómina, como ya se venía indicando en el Informe de 2010 y 2011. A través de este concepto se han venido retribuyendo:

- Horas extras de los funcionarios
- Las diferencias salariales abonadas por la realización de trabajos de superior categoría, tanto de funcionarios como de laborales.
- En aplicación del artículo 31 del Acuerdo-Convenio, las comparecencias a juicios, realizadas fuera de la jornada laboral o en días de descanso

En relación con las gratificaciones de 2013, se ha facilitado listado nominativo de las incluidas en la nómina por realización de trabajos de superior categoría, por importe de 184 m€ en el conjunto del ejercicio.

En relación con los funcionarios, la regulación de las gratificaciones se encuentra en el artículo 6 del RD 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, que establece que las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

El Acuerdo-Convenio Colectivo no contempla ningún complemento con la denominación de gratificaciones, fuera de las comparecencias a juicios, realizadas fuera de la jornada laboral o en días de descanso, y regula las horas extra de igual forma para funcionarios y para laborales, lo que, como se ha detallado previamente, es contrario al régimen legal de las retribuciones de los funcionarios. Como ya se indicaba en el Informe de 2010 y 2011, los empleados en régimen laboral no debieran percibir retribuciones figuradas en nómina bajo la denominación de "gratificaciones", con independencia de la verdadera naturaleza de las mismas, con las escasas excepciones derivadas del artículo 31 del Acuerdo-Convenio, y, en el supuesto de desempeño de puestos de superior categoría, las retribuciones debieran ser las correspondientes a tales puestos, con el sueldo y los complementos previstos en el Acuerdo-Convenio para los mismos, en lugar de proceder a su compensación en el concepto de gratificaciones.

Procedimientos selectivos

Conforme a lo establecido en las LGPE para dichos ejercicios, ni en 2012 ni en 2013 se ha publicado Oferta de Empleo Público.

Durante el ejercicio 2013 únicamente se han producido 2 procesos selectivos:



Una plaza de Letrado de contratación

3 plazas de azafatas del tren de la fresa

Por lo que respecta a las plazas convocadas, la primera se convocó para cubrir, con el carácter de funcionario interino, la plaza de otro funcionario que se encontraba en comisión de servicio en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Las segundas, son de personal laboral temporal, y se contrataron al amparo del Convenio de Colaboración Social.

Respecto del cumplimiento de los requisitos generales, tales como forma de provisión, aprobación por el órgano competente y publicidad, en los procedimientos analizados la aprobación se produce por la Junta de Gobierno (la cual tiene delegada la competencia de aprobar las Bases). Por lo que respecta a las formas de provisión, se sigue el procedimiento de oposición libre, en un caso, y el de concurso-oposición en otro. Por último, todas las Bases y convocatorias se publican en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web, y, en el caso de la plaza de Letrado, las Bases se publican en el BOCM. Según establece el art. 6 del RD 896/1991, las Bases de las plazas de funcionario deben publicarse en el BOCM, y la convocatoria en el BOE, no constando en el expediente la publicación de ésta última en el caso de la plaza de Letrado.

Contenido de los expedientes de personal

Se seleccionó una muestra de 25 trabajadores, de los que se solicitó su expediente personal y su nómina del mes de octubre, con el fin de examinar la concordancia entre los importes percibidos en nómina y los documentos obrantes en el expediente. En muchos casos los expedientes continúan siendo incompletos en lo relativo a la comunicación de datos al pagador a efectos de IRPF, la comunicación de la cuenta bancaria o la acreditación de la titulación exigida, tal y como ya se había detectado en el Informe de 2010 y 2011, así como otras muchas deficiencias, entre las que se citan la ausencia en el expediente de los acuerdos de nombramiento y cese de funcionarios y de laborales en puestos específicos, la documentación acreditativa del reconocimiento de trienios, los contratos que dieran lugar a la relación laboral, o nombramientos para puestos que no figuraban en la valoración de 1998 sin que conste tampoco ninguna otra valoración o acuerdo que sustente de alguna forma el específico asignado.

No se acredita, en consecuencia, el cumplimiento sistemático de lo dispuesto en el artículo 13.4 LFP, de carácter básico con arreglo al artículo 1.3 LFP y todavía de aplicación por la DF4ª. 3 EBEP, que debe ponerse en relación con el artículo 90.3 LBRL, en cuya virtud no pueden incluirse en la nómina nuevas remuneraciones sin que previamente se haya comunicado al Registro de Personal la resolución o acto por el que hubieran sido reconocidas.

II.3.c) Gastos en bienes corrientes y servicios.

En el siguiente cuadro se muestra el importe y la evolución interanual de los gastos del capítulo 2 de la clasificación económica durante el ejercicio fiscalizado.



Cuadro II.8.: Evolución interanual del gasto de capítulo 2

(en m€)

Artículo	Descripción	Obligaciones Reconocidas Netas		Evolución
		2.013	2012	2013/12
20	Arrendamientos	66	66	--
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	715	645	11
22	Material, suministros y otros	13.650	17.362	(21)
23	Indemnizaciones por razón del servicio	8	14	(45)
Total	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.439	18.088	(20)

Fuente: elaboración propia sobre datos obtenidos del sistema de información contable y presupuestario

Como puede observarse, los gastos en bienes corrientes y servicios se han minorado en un 20% en el ejercicio fiscalizado respecto del anterior, lo que ha supuesto un gasto inferior en 3.649 m€. Destacan las minoraciones en Suministros de energía eléctrica, de 1.413 m€, en Trabajos realizados por otras empresas, con una diferencia de 1.068 m€, en Limpieza y aseo, con un gasto inferior en 577 m€ al registrado en el ejercicio anterior. Los incrementos más significativos se presentan en Transportes y en Tributos de las comunidades autónomas, con una diferencia de 436 m€ y 155 m€ respectivamente.

La mayor parte del gasto se produce en el artículo 22 y, dentro de él, en el concepto 227 "Trabajos realizados por otras empresas", con un total de 8.160m€. Del análisis a nivel de partida, se extraen las siguientes, que son las que consumen mayores recursos presupuestarios:



Cuadro II.9.: Principales partidas dentro del capítulo 2

(en m€)

Económica	Descripción (*)	ORN 2013	ORN 2012
22100	Energía eléctrica	1.822	3.234
22103	Combustibles y carburantes	347	413
22300	Aportación Consorcio de transportes	437	1
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.241	1.086
22609	Actividades culturales y deportivas.	574	677
22700	Limpieza y aseo. Contrato de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria	6.349	6.926
22707	Conservación zonas verdes y arbolado	612	1.137
22709	Ayuda a domicilio	351	681
22711	Gestión escuela infantil	226	341
	Total	11.959	14.496
	% Sobre total de obligaciones de Capítulo 2	87	83

Fuente: elaboración propia sobre datos obtenidos del sistema de información contable y presupuestario.

Los proveedores más significativos son (cifras referidas a 2013): Gas Natural S.U.R. SDG, S.A. (con 1.390m€ de energía eléctrica y 240 m€ en combustibles), el Consorcio Regional de Transportes (aportación), la Comunidad de Madrid (entre todos los conceptos, la tasa por cobertura de incendios alcanza 846m€), y CESPASA (recogida de residuos urbanos, 6.247m€ y conservación zonas verdes, 447 m€).

II.3.d) Inversiones reales.

En 2013, inicialmente en el capítulo VI "Inversiones reales" se habían consignado créditos por valor de 99 m€, aunque a través de modificaciones presupuestarias (incorporaciones de crédito con financiación afectada, principalmente) resulta una dotación final de 7.788 m€. De los créditos definitivos se han ejecutado sólo 199 m€. Las obligaciones corresponden, principalmente, a los honorarios del proyecto de construcción y estudio de seguridad para la



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

reparación de la zona norte del sector de "La Montaña", por importe de 69 m€, a certificaciones de la obra del puente de la carretera de Toledo, por importe de 48 m€, y a sustitución de colectores en la Glorieta El Clavel por importe de 31 m€.

El Ayuntamiento había suscrito un Convenio urbanístico con la empresa FADESA para la ejecución del PAU de "La Montaña", quien había constituido avales por valor de 12.470 m€, que hubo de ejecutar el Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las obras no realizadas por FADESA.

En el ejercicio 2013 son dos los terceros que aglutinan conjuntamente más del 50% de las obligaciones reconocidas netas:

Cuadro II.10.: Terceros que representan el 59% de las obligaciones reconocidas en 2013 en el capítulo 6

(en m€)

Tercero	Obligaciones Reconocidas 2010	% sobre total
UTE MK Delfos Aranjuez	69	35
Infraescudero, S.L.	48	24
Total obligaciones del ejercicio en Capítulo VI	199	

Fuente: elaboración propia sobre datos obtenidos del sistema de información contable y presupuestario.

II.3.e) Transferencias y subvenciones concedidas.

Como se aprecia en el Anexo I, sólo se han realizado gastos en concepto de transferencias corrientes, y no se ha registrado ningún movimiento en las de capital. Las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 de la ejecución del presupuesto de gastos de 2013 fueron de 602 m€.

En el artículo 46, "Entidades Locales", están aplicadas la cuota anual de la Tasa de Gestión y Eliminación de Residuos Urbanos a la Mancomunidad del Sur y la Subvención al Cortijo de San Isidro, por importe de 11 y 56 m€ respectivamente.

Entre las ORN del artículo 48, "A familias e instituciones sin fines de lucro", se incluyen la subvención a la Fundación "Aranjuez Paisaje Cultural", con un importe de 110 m€, las subvenciones deportivas concedidas a diferentes asociaciones, con un total de 148 m€, así como transferencias a particulares en situación de "Emergencia social".

La subvención al Organismo autónomo de Empleo (OALDE) ha ascendido a 30 m€.

El Ayuntamiento también participa en la Asociación del Desarrollo Rural Aranjuez-Comarca Vegas (ARACOVE) a la que aporta 24m€ en concepto de cuota anual, en el ejercicio 2013 están contabilizados en acreedores pendientes de aplicar al presupuesto (cta. 413).

No constan trasferencias o subvenciones a favor de empresas públicas (ADESA Y SAVIA).



II.4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

En el Anexo II se muestra la ejecución presupuestaria por capítulos de la clasificación económica durante los ejercicios 2013 y 2012, a efectos comparativos.

Los DRN en 2013 han disminuido en un 36% respecto de 2012, debido a la disminución en los DRN en el Capítulo IX, que refleja la contracción de deuda derivada de las sucesivas fases del Mecanismo de pago a proveedores.

II.4.a) Ingresos tributarios.

Los ingresos tributarios se registran en los Capítulos I (impuestos directos), II (impuestos indirectos) y III (tasas y otros ingresos), de la clasificación económica del ingreso.

Los ingresos tributarios significan el 52% del total en 2013, de entre los cuales se destaca el IBI de naturaleza urbana, que supone el 26% de los ingresos del ejercicio y, el Impuesto de Vehículos de tracción Mecánica (IVTM) que constituye un 6%. Los ingresos tributarios han disminuido un 2% en 2013 respecto de 2012, particularmente por efecto de los descensos en los impuestos sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVT), Actividades empresariales (IAE) y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que han descendido en un 6%, 20 % y 9%, respectivamente. En cuanto al cobro de los Derechos reconocidos de carácter tributario, se ha recaudado en el ejercicio corriente un 89% en el año 2013.

Las Ordenanzas fiscales vigentes en 2013 se han aprobado, siguiendo el procedimiento dispuesto en el artículo 16 del TRLRHL, el 11 de diciembre de 2012. En ellas se contemplaban, con carácter general, congelaciones o reducciones de las tarifas de los impuestos, un incremento general del 2,4% de las tasas, e incrementos entre el 50% y el 300% de determinadas tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público (mercadillos).

Se ha ampliado la consideración de estas operaciones en las BEP, con respecto a la situación observada en el Informe correspondiente a 2010 y 2011, y se establece en las mismas el criterio para el reconocimiento de los derechos, clasificados en los siguientes supuestos: Liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, Liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo y las Autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo. En el Capítulo III del Título IX se regula el procedimiento de fiscalización de la gestión económica de los ingresos, indicando que los expedientes de gestión de ingresos propuestos por la Unidad Administrativa y de Gestión Tributaria, se someterán a la fiscalización previa de la Intervención Municipal, antes de la aprobación por el Órgano competente.

La gestión de los ingresos tributarios es semejante a la descrita en el Informe referente a los ejercicios 2010 y 2011. Se mantiene la misma estructura organizativa del Departamento de Rentas. Así, del Jefe de Servicios Tributarios dependen un inspector, dos administrativos y un auxiliar, conformando lo que es conocido en el Ayuntamiento como "Departamento de Rentas". Esta unidad se ocupa, entre otras funciones, del mantenimiento de los Padrones que sirven de base para la emisión de los recibos de los tributos, cuyas variaciones se comunican al Ministerio de Economía y Hacienda (impuesto sobre bienes inmuebles (IBI); impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM); impuesto de actividades económicas (IAE); tasa por la utilización



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

privativa o el aprovechamiento especial del dominio público y tasa por la instalación de quioscos en la vía pública) así como de la resolución de recursos y, actuaciones de inspección. El Departamento de Rentas también participa en la elaboración anual de los presupuestos y en la gestión de otros ingresos no propiamente tributarios, como los derivados de concesiones.

El Ayuntamiento mantiene el Departamento de Recaudación, constituido por un Jefe de Departamento y siete empleados, habiéndose incorporado tres empleados en abril de 2012. El puesto del Jefe del Departamento de Recaudación se encuentra ocupado por una funcionaria del Ayuntamiento.

Para la Gestión y recaudación de tributos el Ayuntamiento dispone de una aplicación informática denominada WINGP, desarrollada por la empresa AYTOS; en esta aplicación, el Departamento de Rentas carga los padrones y se emiten los recibos correspondientes. El Departamento de Recaudación registra los cobros en presupuesto, una vez depurada la información enviada por las entidades financieras colaboradoras. La aplicación informática de Recaudación, actualmente, es compatible con la aplicación contable (SICALWIN), generando una aplicación presupuestaria que descarga automáticamente en contabilidad.

-Se tratan, a continuación los aspectos más relevantes de las principales figuras tributarias:

Impuestos directos

Los Impuestos Directos en 2013 suponen un 40% del total de ingresos, entre ellos se cuentan los siguientes:

Impuesto sobre bienes inmuebles. El tipo de gravamen del IBI urbano, que era del 0,555% en 2011, y del 0,47% en 2012, se disminuyó en 2013 hasta el 0,43%, próximo al mínimo (0,4%) establecido en el artículo 72 del TRLHL, mientras que para el IBI de fincas rústicas se mantiene en el 1,015%, próximo al máximo legal (1,05%). La justificación de la progresiva reducción del IBI para inmuebles urbanos se asentó en la revaloración de los catastros; los derechos reconocidos netos en la aplicación presupuestaria 11300 (IBI urbana) han aumentado ligeramente en 2013 respecto de la registrada en 2011 (12.861 m€ sobre 12.626 m€ en 2011).

La recaudación del IBI urbano esta entorno al 94 % de los derechos contraídos, según la información del Departamento de recaudación.

Se ha detectado en 2013 un importe de 127 m€ en la cuenta 11300 "IBI urbano", que corresponde en realidad a una transferencia del Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) por la "Compensación de Centros concertados 2012", que debiera haberse registrado en el Capítulo IV.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El padrón municipal de este impuesto se confecciona sobre la base de las comunicaciones de la Dirección General de Tráfico. También se incluyen pequeños importes de autoliquidaciones por altas en el ejercicio no recogidas en el padrón. Los DRN en 2013 han sido de 2.976 m€. Las tarifas establecidas en las ordenanzas fiscales se ajustan a lo establecido en el artículo 95 del TRLH, y los recibos tienen un incremento de 2 puntos sobre las tarifas básicas de acuerdo con la opción que permite dicho artículo. Según información del Departamento de recaudación, se ha cobrado el 75% del padrón de este tributo de 2013 en vía voluntaria.



Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este impuesto depende del número de transacciones inmobiliarias, lo que determina variaciones temporales relevantes y, así, en el ejercicio 2013 los DRN son un 6% inferiores al anterior, ascendiendo a 1.147 m€. La tarifa era del 12,25% en 2012, y descendió al 6,175% en 2013, inferiores al límite del 30% establecido en TRLRHL; la finalidad de la disminución de la tarifa en 2013 era compensar la desaparición de la reducción del 50% en la cuota por actualización del catastro. El Ayuntamiento obtiene información de este impuesto a través de las notificaciones de los notarios y, principalmente, de la página web de la Agencia notarial de certificación (ANCERT), de la que se obtienen relaciones de las compraventas que se han realizado en el municipio, registradas en diferentes notarias. En la actualidad hay dificultades para tener conocimiento de las transmisiones originadas por sentencias judiciales por ejecuciones hipotecarias, pues los juzgados y las entidades financieras no comunican nada al Ayuntamiento.

Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Este impuesto se gestiona a partir de la matrícula del mismo que forma el Ayuntamiento anualmente. Del año 2012 al 2013, los derechos reconocidos de este impuesto han disminuido un 20%, por la situación económica, situándose en 2.131 m€. Del padrón del ejercicio 2013, según información del Departamento de Recaudación, se ha cobrado un 98%.

Impuestos indirectos

El más relevante es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). El tipo de gravamen de este impuesto es del 4% del coste efectivo de la construcción o instalación. Este impuesto registra unos ingresos muy variables en cada ejercicio, así, los DRN han disminuido un 9% respecto de 2012, pasando de 912 m€ a 832 m€; sin embargo, la recaudación del ejercicio corriente ha sido superior en 2013, en que ha sido de 666 m€, respecto de 2012, en que sólo se recaudaron en el propio ejercicio el 28%, según datos contables. Desde enero de 2013, se ha contratado los servicios de una empresa para realizar funciones de inspección.

Tasas y otros ingresos

Estos ingresos suponen el 10% del total de ingresos en 2013. Entre otros, se contemplan los siguientes:

Tasas de alcantarillado.

Los DRN por esta Tasa alcanzaron un valor de 839 m€ en 2013. Está gestionada por el Canal de Isabel II, el cual remite al Ayuntamiento la facturación bimestral.

Licencias urbanísticas.

Los importes más significativos de estas Tasas están relacionados con los hechos imponibles también asociados al ICIO, en que se liquida el 1% del presupuesto de ejecución material. Los DRN fueron de 241 m€.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales de dominio público (VADOS).

Se han contraído DDR por esta tasa, en concepto de vados de aparcamiento en la vía pública, por 580 m€ en 2013, los cuales proceden en su mayor parte del padrón existente, que en este ejercicio es de 552 m€, y según el Departamento de Recaudación se ha cobrado en un 93%.

Servicios culturales y deportivos.

Los DRN en 2013 procedentes del cobro de precios públicos por Servicios Culturales tienen el siguiente origen, entre otros:

- Universidad Popular, por un importe total de 68 m€. Hay dos padrones principales que corresponden a los recibos cuatrimestrales de los diferentes talleres, además hay otros cargos por recibos no incluidos en dichos padrones. Los padrones son confeccionados por el responsable del centro y es el Departamento de Recaudación quien realiza el cobro de los recibos domiciliados y envía a los interesados los recibos no domiciliados para su pago.
- Escuela de Música por importe total 117 m€. El funcionamiento es igual que el de la Universidad Popular.
- Ingresos por actividades en los centros culturales (Auditorio Joaquín Rodrigo e Isabel de Farnesio). Estos ingresos resultan del cobro de entradas de las sesiones de cinemateca municipal y por representación de obras. Los responsables de los centros remiten una "Hoja taquilla" en la que se indica el precio de las entradas y el número vendido, el Departamento de Recaudación con este certificado emite una carta de pago con la recaudación y comprueba su ingreso en la cuenta bancaria restringida, comunicando a contabilidad este ingreso emitiendo el correspondiente cargo.
- Escuela Deportiva (gimnasia rítmica y deportiva) por importe total de 40 m€. Los padrones trimestrales se gestionan igual que los padrones culturales.
- Polideportivo Municipal, por importe de 175 m€. La Delegación de Deportes de Aranjuez remite quincenalmente la recaudación de dicho periodo al Departamento de Recaudación quien confecciona la carta de pago correspondiente comprobando que coincide con los ingresos en la cuenta operativa correspondiente y, una vez al mes agrupa las cartas de pago y elabora el cargo de ingresos para su posterior contabilización.
- Además en 2013, se han contabilizado diversos ingresos por horas de utilización de las instalaciones deportivas en el ejercicio 2012.

El Departamento de rentas había realizado un estudio del coste de algunos de estos servicios y de su financiación en el ejercicio 2011, del que resultaban notables déficits para las distintas actividades, reflejado en el Informe 2010-2011, en el que se aconsejaba reconsiderar las tasas y precios públicos correspondientes. No consta que se hayan efectuado análisis análogos para el ejercicio 2013.

Ajustes de los derechos reconocidos

Destacan dos fallos judiciales:



- Sentencia de 29/9/14 del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 13 Madrid, que exime a la empresa (INMOBILIARIA COLONIA LOS CABLES) del impuesto devengado de IBI 2012, al no ser ya titular del inmueble. En el saldo de deudores presupuestarios a 31 de diciembre de 2013 figura el IBI pendiente de pago de esta empresa de 2012 y 2013 por un importe de 75 m€.
- Sentencia estimatoria de 13/10/14 del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 13 Madrid, por reclamación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad solicitando la anulación de tres facturas de 2013 de IIVTNU, por importe de 18 m€. Según informe de Recaudación, estos recibos fueron anulados el 19 de enero de 2015, y figuran en el saldo de deudores presupuestarios a 31 de diciembre de 2013.

II.4.b) Transferencias recibidas

No existen instrucciones internas que se refieran al reconocimiento y a la contabilización de las transferencias recibidas. Las BEP incluyen entre sus previsiones la utilización de la figura de los compromisos de ingreso para los convenios con otras administraciones públicas, pero no se ha hecho uso de esta figura en 2013.

En varios supuestos se observa el reconocimiento de los derechos coincidiendo con el acuerdo del órgano concedente o con la firma de Convenios, con independencia del efectivo devengo del derecho, lo que, en algunos casos, da lugar a un reconocimiento duplicado, en el propio momento del cobro. Los ingresos por Transferencias recibidas representan un 28% sobre el total de los DRN del Presupuesto de Ingresos de 2013 (49.481m€), y corresponden la totalidad a transferencias corrientes.

Las transferencias del Estado representan el 85% del total derechos reconocidos del Capítulo IV. La PIE alcanzó 11.616 m€ en 2013, aunque el importe previsto inicialmente era de 12.306 m€. La diferencia corresponde a compensaciones por las liquidaciones de ejercicios anteriores que han resultado ser negativas. Se han compensado parte de los excesos entregados según las liquidaciones de los ejercicios 2008, 2009 y el total del exceso de la liquidación de 2011 (el ejercicio 2010 se liquidó sin exceso de entregas a cuenta).

Por Resolución de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades y con las Entidades Locales de 20 de julio de 2010, se aprobó la liquidación definitiva de la participación de los municipios en los tributos del estado del ejercicio 2008. Como resultado, el Ayuntamiento de Aranjuez le correspondía un montante de 8.918 m€ y había recibido mediante entregas a cuentas un total de 9.292 m€, por lo que le corresponde reintegrar 374 m€ por este concepto, en 48 plazos de 6 m€ que se empiezan a contar desde enero de 2011. En lo que se refiere a la liquidación definitiva de la PIE de 2009, fue aprobada por Resolución de 26 de julio de 2011, y de ella se deriva como resultado que al Ayuntamiento de Aranjuez le correspondían 6.617 m€, mientras que las entregas a cuenta habían ascendido a 9.626 m€, por lo que le correspondería reintegrar la cantidad de 3.009 m€, según la LPGE para 2012 en 120 plazos, que se empiezan a contar desde enero de 2012. La liquidación definitiva de la PIE de 2011 se produjo el 19 de julio de 2013, poniéndose de manifiesto que las entregas a cuenta, de 10.169 m€ habían excedido el importe definitivo en 99 m€.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

En contabilidad patrimonial los importes negativos de las liquidaciones se reconocen en el propio ejercicio en el que se producen, como menor ingreso por transferencias corrientes, mientras que en la presupuestaria se difieren al momento del vencimiento de los correspondientes plazos, de acuerdo con la Nota informativa nº1/2010 de la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la IGAE, criterio que ha seguido el Ayuntamiento y que es el origen de que los importes imputados a ingresos por transferencias corrientes en presupuesto y en contabilidad no coincidan.

Con respecto a las transferencias de la Comunidad de Madrid, se corresponden con diversos Convenios (servicios sociales, drogodependencia, colaboración social, etc.)

II.4.c) Ingresos patrimoniales

En el siguiente cuadro se muestra la ejecución presupuestaria de los ingresos Patrimoniales del ejercicio examinado:

Cuadro II.11: Previsiones definitivas y Derechos reconocidos de Ingresos patrimoniales.

(en m€)

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Definitivas		Derechos Reconocidos Netos	
		2012	2013	2012	2013
Art. 51	Intereses de Anticipos y Préstamos Concedidos	-	39	-	60
Art. 52	Intereses Depósitos	65	20	9	4
Art. 53	Dividendos y Participación Beneficios	-	-	-	199
54100	Arrendamientos Fincas Urbanas	190	109	60	56
54200	Arrendamiento Fincas Rusticas	1	1	1	-
Art. 54	Rentas de Bienes Inmuebles	191	110	61	56
55000	Concesiones Energía Fotovoltaica	-	-	-	36
55001	Concesiones Administrativas	300	250	210	247
55002	Canon Publicidad Bicicletas	10	-	-	-
55003	Concesión Administrativa Zona Azul	560	600	-	563
55101	Concesiones con contraprestación no periódica.	-	-	3	-
Art. 55	Productos de Concesiones y Aprovechamientos Especiales	870	850	213	846
Cap. V	Total	1.126	1.019	283	1.165

Fuente: elaboración propia sobre datos aportados por el Ayuntamiento

La ejecución presupuestaria en 2013 es de un 114%, y se concentra en el artículo 55 "Productos de concesiones y aprovechamientos especiales". La recaudación neta alcanza el 86% de los derechos.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Con respecto a los intereses por préstamos concedidos, el Ayuntamiento se ha acogido al Mecanismo de pago a proveedores, y parte de los préstamos recibidos se correspondían con operaciones de entes dependientes, por lo que la Administración General del Ayuntamiento reconoce el derecho de cobro correspondiente a los intereses satisfechos.

Se han registrado Derechos reconocidos por 199 m€ por dividendos cuyo origen es el "Convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Aranjuez al futuro Modelo de Gestión del Canal de Isabel II entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Aranjuez". El Canal de Isabel II comunica al Ayuntamiento los importes que le corresponden por dividendos de la Sociedad, y se aportan los documentos bancarios de los abonos del Canal.

Arrendamientos

El Ayuntamiento ha facilitado una relación de contratos en vigor en 2013 de arrendamientos de viviendas y locales municipales, que incluye un total de 41 alquileres, indicando el importe del alquiler y el total devengado en 2013. Todos estos locales y viviendas pertenecen al Ayuntamiento (ya no se gestionan viviendas de Patrimonio del Estado y del IVIMA, como sí ocurría en periodos anteriores), se confecciona un padrón con los alquileres mensuales y es el departamento de Recaudación quien se encarga de emitir los recibos y controlar el cobro de los mismos.

La evolución de la deuda según cuentas es la siguiente, entre 2013 y 2015:

Cuadro II.12.: Deuda por arrendamientos de viviendas sociales, pendientes de cobro en fin de 2013 y evolución hasta fin de 2015

(en m€)

Ejercicios	Pendiente de cobro a 31/12/2013	Pendiente de cobro a 31/12/2015	Diferencia
1988 a 2003	217	217	-
2004	26	26	-
2005	37	37	-
2006	37	37	-
2007	57	57	-
2008	45	45	-
2009	3	3	-
2011	117	117	-
2012	20	20	-
2013	26	20	6
Total general	585	579	6



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, prácticamente no se cobra deuda antigua. En el año 2013 se empezó a reclamar a los inquilinos las deudas pendientes de los 5 últimos años, que son las que se consideraban todavía exigibles.

Gestión del estacionamiento regulado

La gestión del aparcamiento regulado del municipio fue adjudicada a la empresa Dornier S.A. desde el 1 de marzo de 2001; en el contrato se establece que los beneficios de esta gestión corresponden en un 18% a la empresa y en un 82% al Ayuntamiento. El contrato tenía una duración de 10 años y se prorrogó hasta noviembre de 2013.

En el ejercicio 2013 se han registrado los siguientes ingresos:

- Excedente de 2012, por 6 m€
- Liquidaciones del primer y segundo trimestre de 2013 y última liquidación de enero a noviembre de 2013 por 12 m€

Se han examinado las liquidaciones de 2013, aportando el Ayuntamiento las facturas y órdenes de transferencias correspondientes, acompañadas de un escrito del concesionario con los cálculos realizados para la liquidación junto con las tiras de los parquímetros del periodo y unos resúmenes de las mismas.

En octubre de 2013 se formalizó el contrato de gestión del servicio público de estacionamiento regulado en las vías públicas de Aranjuez con la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA, la duración del contrato es de 10 años y se fijó un canon anual de 54,5 m€, el importe correspondiente a los 10 años de duración del servicio, 545 m€, se abonó a la firma del contrato y forma parte de los ingresos presupuestarios de 2013.

Gestión y mantenimiento del Complejo Deportivo "Las Olivas".

En el Informe de 2010 y 2011 se reflejan las numerosas incidencias asociadas a este contrato.

En enero de 2010 se formalizó el contrato para servicio de gestión, explotación y remodelación de la Ciudad Deportiva Las Olivas que se adjudicó a favor de la empresa Calidad Deportiva S.L. en 2009; posteriormente se produjo una modificación del contrato, la cual se aprobó por la Junta de Gobierno Local en noviembre de 2010 y se formalizó en enero de 2011.

El Complejo Deportivo "Las Olivas" fue construido a través de la empresa municipal SAVIA, si bien no se formalizó la necesaria encomienda de gestión. SAVIA adjudicó tanto las Obras de Ejecución del complejo deportivo como el mantenimiento de las mismas a la UTE "OBRUM Urbanismo y Construcciones S.L., Calidad Deportiva S.L. e Infraestructuras Terrestres S.A.", suscribiendo sendos contratos en 2007. El contrato de mantenimiento y conservación entraba en vigor al ser recepcionadas las obras, que lo fueron en noviembre de 2009, tenía un coste de 31 m€ mensuales y una duración de tres años, que fue pagado por SAVIA, pese a haber entregado las obras al Ayuntamiento.

En el contrato de mantenimiento celebrado por SAVIA se asumían por el contratista ciertos gastos de personal como monitores, socorristas, conserjes y auxiliares administrativo, mantenedores, control de accesos ATS y director de instalación que, en parte, también están



incluidos en el contrato de gestión y explotación de las instalaciones deportivas celebrado por el Ayuntamiento con Calidad Deportiva S.L.. Sobre la base anterior, han entendido los servicios del Ayuntamiento que se habría producido una concurrencia de contratos sobre el mismo objeto, celebrados con contratistas vinculados. Por otra parte, Ciudad Deportiva S.L. aduce, en sede judicial, que verbalmente se le encomienda seguir prestando el servicio de mantenimiento mientras se estudiaba la unificación de los dos contratos existentes, así como haber presentado facturas mensuales ante el Ayuntamiento hasta julio de 2014 por el importe mensual establecido, sumando todas ellas 704 m€.

En julio de 2014 se hizo público el auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de Calidad Deportiva S.L.. De las otras dos empresas integradas en la UTE citada, una de ellas entró en concurso voluntario de acreedores en 2010 y, la otra, en 2011.

En consecuencia, se inició por el Ayuntamiento, mediante propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio Municipal, el expediente de resolución del contrato de gestión y explotación de la Ciudad Deportiva de Las Olivas, aprobado el 13 de enero de 2015 por la Junta de Gobierno Local.

La cláusula quinta de la Adenda de 24 de enero de 2011 establecía un canon complementario, siempre que de la cuenta de explotación se desprenda un resultado positivo después de impuestos, debiendo el concesionario abonar al Ayuntamiento el 20% de estos beneficios; para ello el concesionario debería presentar dentro del primer trimestre de cada año la cuenta de explotación anual de la concesión, lo que no consta efectuado en ningún ejercicio.

En 2014, el Ayuntamiento requirió el pago del canon, con recargos, que alcanzaba el importe de 91 m€. Actualmente, el Ayuntamiento mantiene dos procedimientos judiciales con el concesionario, uno por la liquidación de la carta de pago mencionada (PO JCA 25 Autos 533 de 2014) y otro en el que Calidad Deportiva S.L. reclama cantidades al Ayuntamiento (PO JCA31 Autos 209 de 2015).

Gestión indirecta del mercado municipal de abastos. (PROGESMER)

Este contrato se formalizó en 1998, con una duración de 50 años, estableciendo que el canon se pagaría a partir del decimosexto año, calculado como el 3% del valor catastral de la finca; por lo tanto, en el ejercicio 2013 aún no se había devengado ninguna cuota por canon. El Pleno Municipal, en enero de 2014, acordó por unanimidad la resolución de mutuo acuerdo del contrato, si bien nada se decidió acerca de la liquidación del mismo. Por acuerdo del Pleno de 18 de febrero de 2016, se ordenó practicar la liquidación del contrato. En fin de 2013, el adjudicatario adeudaba al Ayuntamiento diversos tributos municipales relacionados con la concesión, por importe de 115 m€, que en enero de 2016 todavía no se habían ingresado.

Concesión de contrato de obras de instalación y mantenimiento de soportes informativos (PROELITE S.L.).

El contrato era de 2005, con una duración de 15 años, y establecía un canon anual de 11 m€ revisado según IPC. El concesionario fue declarado en concurso de acreedores el 13 de febrero de 2013 (Procedimiento concursal número 36/12 dictado por el juzgado Mercantil nº1 de



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Córdoba). La concesión fue transmitida en el procedimiento concursal a la empresa PROVIAL, la cual comunica dicha situación en marzo de 2015 al Ayuntamiento de Aranjuez.

El Derecho reconocido por el canon de 2013 es de 14 m€ y se encuentra pendiente de cobro. En marzo de 2016, la concesionaria era deudora por un importe de 91 m€, por los cánones devengados desde 2008 hasta 2013, y sus correspondientes recargos e intereses de demora. Los cánones de 2014 y 2015 fueron abonados por la Administración concursal.

Contrato de construcción y explotación del aparcamiento subterráneo en calle Valeras (PARKARANJUEZ S.L.)

Contrato adjudicado en 2002 por un periodo de 75 años. Se establecía un canon anual en función de las plazas de aparcamiento.

El artículo 4º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indica que el adjudicatario podrá hipotecar el derecho real de la concesión de que sea titular, pero no los bienes sobre que recae la concesión, dando previa cuenta a la Autoridad municipal, y que deberá garantizarse que dicha hipoteca esté cancelada cinco años antes de la fecha fijada para la reversión. La Secretaria General, en informe a la Junta de Gobierno Local de mayo de 2005, indicó que el adjudicatario había comunicado al Ayuntamiento la formalización de la hipoteca prevista, habiendo solicitado el contratista la ampliación de la misma, acordando la Junta en junio de 2005, la ampliación solicitada. En el expediente no consta ningún documento acerca de la hipoteca primitiva ni de su ampliación. Por Decreto del Concejal de Hacienda de 1 de junio de 2009, se acordó desestimar la nueva solicitud del contratista para realizar una novación de la hipoteca, señalándose en el informe del Director de los servicios económicos que el adjudicatario debía el canon correspondiente a los años 2008 y 2009.

Finalmente, en noviembre de 2015, se comunica al Ayuntamiento el Decreto número 94/2014 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Aranjuez, por el que se resuelve el procedimiento de ejecución hipotecaria 10/2013. El Banco Popular Español S.A. había presentado demanda de ejecución hipotecaria, reclamando 3.695 m€ de principal más 1.108 euros de costas. Se había procedido a la subasta, no de la concesión administrativa, sino del inmueble del aparcamiento construido por la adjudicataria, situado en el subsuelo de viales públicos de Aranjuez y, por lo tanto, de la titularidad del Ayuntamiento, como bienes de dominio público. El aparcamiento se había tasado en 5.934 m€, celebrándose el 5 de febrero de 2014 subasta, que quedó desierta por falta de licitadores, por lo que la parte ejecutante ha solicitado la adjudicación del aparcamiento por el 50% de su valor de tasación (2.967 m€), resolviendo el Juzgado efectuar dicha adjudicación. No constan actuaciones posteriores tendentes a la recuperación de los inmuebles de dominio público objeto de la adjudicación judicial a Banco Popular Español S.A..

Considerando tanto los importes adeudados por canon como los correspondientes a los tributos locales, el concesionario era deudor al cierre de 2013 por importe de 251 m€, de los cuales, 10 m€ correspondían al canon del ejercicio fiscalizado.

Gestión y ampliación del Cementerio Municipal (Granitos Granero Mármoles S.A.)

Con respecto a la ejecución de este contrato, procedente del ejercicio 1994, de cuyas incidencias ya se hacía mención en el Informe de 2010 y 2011, constan saldos en fin de 2013, tanto deudores como acreedores, por importe de 357 m€ y 1.300 m€, respectivamente, procedentes



en ambos casos de ejercicios anteriores al fiscalizado, particularmente los acreedores, de los cuales 1.083 m€ proceden de ejercicios anteriores a 2006, sin que de la documentación aportada pueda deducirse la regularidad de tales saldos. Por otra parte, según comunicación del Jefe de Servicios Técnicos municipales al Jefe de Contratación y Patrimonio, de 10 de febrero de 2015, restaban en esa fecha pendientes de ejecutar un 48% de las unidades de enterramiento establecidas en el contrato, así como una parte de la urbanización interior de la ampliación.

II.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA.

II.5.a) Resultado presupuestario.

En el anexo IV se muestra el resultado presupuestario obtenido en el ejercicio fiscalizado, según cifras contables. Debe tomarse en consideración la limitación I.4.3., en relación con la financiación afectada.

De la fiscalización efectuada se derivan los siguientes ajustes:

Cuadro II.13.: Resultado presupuestario 2013

(en m€)

Componentes	Cuentas 2013	Ajustes	Total en Resultado	Apartado Referencia
Derechos reconocidos operaciones corrientes	40.935	(93)	40.842	II.4.a
Obligaciones reconocidas operaciones corrientes	37.033	4.560	41.593	II.3.a
Derechos reconocidos operaciones de capital	(22)	--	(22)	
Obligaciones reconocidas operaciones de capital	199	7.363	7.562	II.3.a
<i>1. Total operaciones no financieras</i>	<i>3.681</i>	<i>(12.016)</i>	<i>(8.335)</i>	
<i>2. Activos financieros</i>	<i>1</i>	<i>--</i>	<i>1</i>	
<i>3. Pasivos financieros</i>	<i>5.759</i>		<i>5.759</i>	
Resultado Presupuestario	9.441	(12.016)	(2.575)	

Fuente: elaboración propia sobre datos aportados por el Ayuntamiento.

Sin considerar la financiación afectada, debido a la limitación expuesta en I.4.3, el resultado presupuestario presentaría un déficit de 2.575 m€, tras considerar los ajustes propuestos en este Informe, que suponen una disminución de 12.016 m€.

II.5.b) Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería global, resultante de la contabilidad del Ayuntamiento, es negativo y ya lo venía siendo en los cinco ejercicios anteriores. Esta situación conlleva que la financiación afectada, que presenta un remanente positivo, se haya utilizado para financiar gastos generales y en su totalidad. Dadas las dificultades para allegar mayores ingresos e, incluso, para recurrir al



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

crédito, esta situación crea la razonable incertidumbre de que se puedan completar todos los proyectos que gozan de financiación afectada y, simultáneamente, también de las posibilidades reales de proceder a la devolución de dicha financiación, de optar el Ayuntamiento por desistir de los proyectos o exigírselo las entidades financiadoras. En el siguiente cuadro se muestra la evolución del remanente de tesorería, calculado según cuentas, durante los ejercicios fiscalizados y los cinco anteriores.

El artículo 193 TRLHL exige la corrección inmediata del remanente de tesorería para gastos generales negativo.

Remanente de tesorería ajustado

En el siguiente cuadro se muestran los ajustes sobre las cifras contables que se derivan de las deficiencias de contabilización detectadas en el transcurso de la fiscalización, así como de los hechos conocidos a la fecha de emisión del informe:

Cuadro II.14.: Remanente de Tesorería ajustado 2013

(en m€)

Componentes	Cuentas 2013	Ajustes	Remanente ajustado	Apartado Referencia
1. (+) Fondos líquidos	3.563	--	3.563	
2. (+) Derechos pendientes de cobro	40.589	--	40.589	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	24.840	18.800	43.640	II.6.b).5.1.
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	19.312	(18.800)	512	
II. Saldos de dudoso cobro	25.928	--	25.928	
III. Exceso de financiación afectada	8.494	--	8.494	
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)	(15.110)	(18.800)	(33.910)	

Fuente: elaboración propia sobre datos contables.

Con relación a la financiación afectada, no se practican ajustes debido a la limitación I.4.3.

Como puede observarse, como consecuencia de los ajustes realizados en este informe, el saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales aumentaría hasta los 34 millones de euros en 2013, tras practicar unas deducciones por saldos de dudoso cobro, de acuerdo con las previsiones legales, de 25.928 m€, y unos ajustes de 18.800 m€.

II.6. BALANCE DE SITUACIÓN Y RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.

II.6.a) Activo.

En el anexo VI.1 se muestra el activo del balance, de acuerdo con la contabilidad del Ayuntamiento, en fin de los ejercicios 2009 a 2011. El valor global del activo se muestra estable, entre 151 y 153 millones de euros. La agrupación de mayor importe es la de inmovilizado, particularmente en las rúbricas de Infraestructuras y bienes destinados al uso general y de



Construcciones, que conjuntamente representan el 59% del activo. Dentro del activo circulante, la cuenta más relevante es la de deudores presupuestarios, que supone el 25% del activo total.

Como puede comprobarse en el apartado II.4, diversas limitaciones afectan al adecuado conocimiento del Inmovilizado, de los Deudores, de la Tesorería, de los Acreedores y de los riesgos susceptibles de ser provisionados, con independencia de que, adicionalmente, se hayan detectado también deficiencias contables, tal y como se describen en el informe, lo que se traduce en una baja fiabilidad del Balance en su conjunto y de la cifra de Patrimonio del Pasivo.

II.6.a).1 Inmovilizado.

En relación con el análisis de la agrupación de Inmovilizado, debe tenerse en cuenta la limitación I.4.7, que se fundamenta en detalle en los apartados siguientes. Esta limitación, ya recogida en el Informe de 2010 y 2011, es de tal relevancia que priva de valor informativo a todas las rúbricas afectadas y extiende su influencia sobre el conjunto del balance, ya que la agrupación de inmovilizado el 82% del total del activo, como puede apreciarse en el Anexo VI.1. La situación de esta área de gestión es muy similar a la descrita en el Informe para 2010 y 2011.

Los subgrupos más relevantes son los de Inversiones destinadas al uso general e Inmovilizaciones materiales.

La variación más relevante producida en el ejercicio ha sido la incorporación de terrenos derivada de la sentencia INCOCASA, que se han dado de alta por su coste de adquisición, de 7.149 m€.

En inmovilizado financiero se han registrado las acciones de la empresa municipal SAVIA, que es de la titularidad del Ayuntamiento al 100%, valoradas en 150 m€, correspondientes a las acciones emitidas en el momento de la constitución. En 2005, se produjo una ampliación de capital, enteramente suscrita con aportaciones no dinerarias, que no figura contabilizada. Tampoco está contabilizada la participación en ADESA.

Se ha comprobado la titularidad por parte del Ayuntamiento de cinco acciones de la Sociedad "Consortio de Turismo de Madrid, S.A.", por importe de 1.502,55€, que no constaban en el inventario municipal ni en contabilidad, adquiridas en el ejercicio 2005 e imputadas presupuestariamente a la aplicación económica 22001 "Prensa, Revistas, Libros y otras publicaciones". Consta una propuesta de la Concejala de Hacienda a la Junta de Gobierno para la transmisión de las acciones, derivada de una propuesta en tal sentido de la propia Sociedad. No constan las actuaciones posteriores, ni la efectiva transmisión dentro del ejercicio 2011.

Dentro del inmovilizado financiero se han contabilizado en 2013, por valor de 1.807 m€, las acciones del Canal de Isabel II Gestión S.A. Respecto del Patrimonio Municipal del Suelo, no consta su constitución formal por acuerdo del Pleno, ni la existencia de Inventario, ni de registros adecuados para la gestión de los bienes integrados en el mismo, y del cumplimiento de las afectaciones establecidas legalmente en la normativa sobre el suelo de la Comunidad de Madrid (artículos 173 y 177 de la LSCM).



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Organización y procedimientos

El último Registro de Inventario aprobado por el Pleno del Ayuntamiento (26 de enero de 1995) fue el Inventario referido al ejercicio 1993. Este Inventario Municipal se dividía en varios epígrafes, de acuerdo con el artículo 18 RBL. Sólo consta una actualización del inventario, referida a fin de 1994, aunque las modificaciones entonces registradas tampoco fueron completas, y no se hizo constar el precio de adquisición de los bienes muebles. Se contraviene así la regla 16 de la ICMN y los artículos 17 y siguientes del RBL.

En abril de 2007, se contrató a una empresa para la informatización y actualización del Inventario Municipal. Según se recoge en el informe entregado al Ayuntamiento a la finalización del trabajo, el punto de partida inicial fue el inventario referido al ejercicio 1993, así como algunos acuerdos corporativos contenidos en distintos archivos y documentos. El resultado de este trabajo se presentó informatizado en base Access para facilitar la continuidad y actualización del mismo, pero no se completó el inventario ni se aportaron nuevas valoraciones. El contrato no contemplaba la realización del trabajo de campo necesario para la completa actualización del inventario.

Durante el curso de la fiscalización anterior, se había constatado que la actualización del inventario municipal se estaba realizando por un empleado adscrito a la Unidad o Departamento de Patrimonio (ver limitación I.4.7), donde no se había constituido una unidad específica cuya responsabilidad fuera la llevanza del inventario, con la correspondiente atribución de competencias y de funciones respecto de la totalidad de los servicios del Ayuntamiento. Tampoco constan instrucciones que determinen la estructura del inventario, el contenido mínimo de las fichas de inventario, el conjunto de la documentación que debe custodiarse en los expedientes asociados a las fichas de inventario, tales como escrituras, planos, facturas, fichas catastrales, notas registrales, fotografías, tasaciones y otros documentos, los empleados responsables de asegurar la custodia y los recuentos periódicos, las obligaciones de remisión de información a la unidad de inventario, las relaciones entre el inventario y la contabilidad, etc.

En diciembre del 2013 la Corporación solicitó un proyecto de Apoyo en la Realización de Inventarios municipales y/o apoyo a la Elaboración del Inventario Municipal, dentro del Programa de Inserción Laboral para parados de larga duración de la Comunidad de Madrid.

Este proyecto supuso la contratación de un equipo de empleados temporales formado por un economista y 3 auxiliares administrativos durante 6 meses, de 30-12-2013 a 29-6-2014. Realizaron actividades como las siguientes:

- Trabajos de localización de documentos de los bienes (acuerdos Juntas de Gobierno local Plenos escrituras etc.)
- Trabajos de localización de Planimetría de los bienes (catastro)
- Revisión de la documentación recopilada
- Creación de Carpetas y archivos de la documentación
- Informatización de toda la documentación: confección de las tablas y fichas.
- Creación y cumplimentación de la base de datos relativa al trabajo realizado.



- Manejo de otras bases de datos complementarias

Al no haber concluido los trabajos encomendados el equipo contratado se solicitó un nuevo proyecto de Apoyo a la regularización y elaboración del inventario municipal, dentro del Programa de Inserción Laboral en 2014. A su finalización están los trabajos concluidos en un 60% según sus propias manifestaciones, si bien no han incluido la valoración de los bienes ni han sido revisados por el Departamento de Patrimonio. El Pleno municipal de 17-de diciembre del 2015 acordó proceder a la terminación de la actualización y regularización del inventario municipal de bienes muebles e inmuebles en un plazo de 6 meses y posteriormente a la correlación del mismo con Contabilidad.

Inversiones destinadas al uso general.

Continúa sin existir detalle de los saldos de estas cuentas en registros auxiliares, de tal forma que para justificar el saldo contable es preciso retrotraerse a los sucesivos presupuestos cuya ejecución se ha ido acumulando.

Inmovilizaciones inmateriales

Sigue sin existir un inventario asociado a las mismas.

II.6.a).2 Deudores.

En el anexo VI.1, dentro del Activo Circulante, se integran los Deudores, presupuestarios y extrapresupuestarios, que alcanzan 21.277 m€ en 2013 y 38.012 m€ en 2012, con una variación significativa entre ambos ejercicios, debida sobre todo al diferente cálculo de la provisión para insolvencias. En el siguiente cuadro se detalla la composición de estos deudores, excluyendo la provisión por insolvencias:

Cuadro II.15.: Evolución de los deudores según su clasificación contable.

(en m€)

Cuenta	Denominación	2013	2012	Evolución 12/13 (%)
4300	De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	2.275	3.678	(38)
4303	De liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo	3.203	3.456	(7)
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente	5.478	7.134	(23)
4310	De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	18.064	17.113	6
4313	De liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo	15.324	14.343	7
431	Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados	33.388	31.456	6
	Deudores Presupuestarios	38.866	38.590	1
440 y 449	Deudores No Presupuestarios	181	179	1
555 y 558	Otros Deudores	3.314	2.283	45

Fuente: elaboración propia sobre datos aportados por el Ayuntamiento



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Deudores presupuestarios

Para la gestión y recaudación de tributos, se dispone de una aplicación informática comercial desarrollada por la empresa "Aytos". En esta aplicación, el Departamento de Rentas carga los padrones y se emiten los recibos correspondientes, y el Departamento de Recaudación registra los cobros. La aplicación informática de Recaudación es compatible con la aplicación contable (SICALWIN), al generar un fichero que la Intervención se ocupa de incorporar a la contabilidad.

La antigüedad de los saldos presupuestarios se remonta a 1981 y los movimientos registrados en saldos anteriores a 2007 son muy escasos. El desglose por antigüedad de los deudores presupuestarios según balance se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro II.16.: Ejercicio de procedencia de los derechos y saldo neto de los cobros, compensaciones y otros movimientos registrados en 2013

(en m€)

Ejercicio de procedencia de los Derechos	Saldos deudores fin de ejercicio 2013	Saldos deudores fin de ejercicio 2012	Diferencia
1980-1998	3.149	3.071	78
1999-2008	18.995	19.291	(296)
2009	2.033	2.232	(199)
2010	2.069	2.656	(587)
2011	2.867	4.207	(1.340)
2012	4.276	7.133	(2.857)
2013	5.478	-	5.478
Total	38.867	38.590	277

Fuente: elaboración propia sobre datos aportados por el Ayuntamiento

Esta ausencia de movimientos se traslada también a los ejercicios siguientes, lo que confirma la conveniencia de efectuar la correspondiente depuración y regularización de saldos, tal y como se venía recomendando en el Informe de 2010 y 2011.



Cuadro II.17.: Movimientos registrados en 2014 y 2015 en los saldos procedentes de 2013

(en m€)

Ejercicio de procedencia de los Derechos	Saldos deudores fin de ejercicio 2013	Recaudación y bajas por anulación 2014	Recaudación y bajas por anulación 2015	Pendientes de cobro 31/12/2015
1980-1998	3.149	10	31	3.108
1999-2008	18.995	424	144	18.427
2009	2.033	302	65	1.666
2010	2.069	313	152	1.604
2011	2.867	394	130	2.343
2012	4.276	831	588	2.857
2013	5.478	2.583	356	2.539
Total	38.867	4.857	1.466	32.544

Fuente: elaboración propia sobre datos aportados por el Ayuntamiento

Las anulaciones realizadas en 2013 son muy escasas y corresponden en general a errores cometidos en el cálculo de los impuestos. Cabe resaltar dos anulaciones por importe de 22 m€ y 268 m€, que son bajas de subvenciones de Fondos FEDER, por inversiones anuladas con motivo del cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento, y que se aplicaron a corriente, debiendo aplicarse a cerrados.

Sobre la relación de deudores presupuestarios se ha realizado una selección de derechos reconocidos de los años 1996 a 2006, solicitando documentación justificativa de estas deudas, a la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización no se ha aportado documentación alguna. En gran número de casos las denominaciones de los terceros son de tipo genérico, como "Recaudación", "Deudores Varios" y "Tesorería", todo lo cual avala la conclusión de que su origen está en deficiencias de la carga inicial del sistema de gestión de estos derechos, que se realizó en 2008. Esta prueba ya se realizó para el Informe de 2010 y 2011, con idéntico resultado.

El artículo 36 1.b) de la el artículo 15 de la ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el artículo 66 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, permiten proceder a la declaración de prescripción de derechos no cobrados a partir de los 4 años de antigüedad. Sin embargo, el Ayuntamiento no ha iniciado ningún expediente de prescripción de deuda incobrable, ni siquiera con ocasión de la puesta en marcha de un nuevo módulo informático de recaudación en 2008.

Por lo que se refiere a su composición, el 88% de los deudores son tributarios y patrimoniales y el resto procede de transferencias corrientes y de capital, como se aprecia en el cuadro siguiente:



Cuadro II.18.: Clasificación económica de los deudores presupuestarios en fin de 2013

(en m€)

Capítulo	Denominación	Ejercicios cerrados	Ejercicio corriente	Total
1	Impuestos Directos	18.413	3.900	22.313
2	Impuestos Indirectos	2.418	166	2.584
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	7.266	800	8.065
4	Transferencias Corrientes	1.384	448	1.833
5	Ingresos Patrimoniales	1.026	158	1.184
7	Transferencias de Capital	2.828	--	2.828
8	Activos Financieros	53	6	59
	Total	33.388	5478	38.866

Dentro de los derechos de presupuestos cerrados se incluyen saldos correspondientes a los capítulos 4 y 7 que no se corresponden con auténticos derechos pendientes de recaudación. Así es necesario disminuir el importe de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, al menos, por los procedentes de los ejercicios anteriores a 2010, en 3.633 m€ (815 m€ del capítulo 4 y 2.818 m€ del capítulo 7).

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, añadió un nuevo artículo, 193 bis, al TRLHL, por el que establecen porcentajes mínimos de saldos de dudoso cobro según la antigüedad de los derechos. En su cumplimiento, el Ayuntamiento ha realizado estimaciones de dudoso cobro de mayor importe que las previstas en las propias BEP 2013, que ya habían endurecido notablemente el criterio con respecto a ejercicios precedentes, acercándose a la nueva regulación legal, por lo que el importe de los saldos considerados de dudoso cobro a efectos del Remanente de Tesorería es de 25.928 m€ en 2013.

Deudores extrapresupuestarios

Respecto de los deudores extrapresupuestarios, del saldo en balance de la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación", 3.094 m€, el 49% corresponde a pagos realizados entre los ejercicios 2005 y 2009.

Según la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, esta cuenta recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente se desconoce su origen y en general, aquellos que no se pueden aplicar definitivamente.

En el ejercicio 2013 se han contabilizado principalmente los pagos al Canal de Isabel II y a la Comunidad de Madrid, de 277 m€ y 845 m€ respectivamente, realizados por compensación, como ya se había producido en ejercicios anteriores. Como ya se indicaba en el Informe de 2010 y 2011, debe efectuarse un análisis y depuración de su saldo, con vistas a su cancelación o aplicación definitiva.



II.6.a).3 Tesorería.

a) Organización y procedimientos de la Tesorería.

Durante el ejercicio 2013, la Tesorería estaba conformada por un puesto de Tesorero como Jefe de la unidad y tres personas más, idéntico número de personas que siguen conformando la unidad en mayo de 2016, fecha de cierre de los trabajos de fiscalización. Las deficiencias en materia de organización y procedimientos puestas de manifiesto en el Informe de 2010 y 2011 son de aplicación al ejercicio fiscalizado.

La ausencia de definición de la estructura orgánica del Ayuntamiento, así como de procedimientos de gestión, impide valorar en qué medida la Unidad de Recaudación depende efectivamente, orgánica y funcionalmente, de la Tesorería, tal y como establece la normativa aplicable (RD 1174/1987, de 18 de septiembre, RD 1732/1994, de 29 de julio y EBEP).

Al igual que ocurre en otras unidades del Ayuntamiento, no se han aprobado instrucciones que regulen los procedimientos internos de la unidad y asignen las correspondientes funciones dentro de la misma, bajo los principios de segregación de funciones y de adecuada autorización y registro de las operaciones. En particular, no constan instrucciones acerca del procedimiento para practicar las conciliaciones bancarias y su periodicidad, ni para el registro de los cobros procedentes de cuentas restringidas de recaudación. No consta la confección de Presupuestos de Tesorería anuales.

La escasa dotación tiene entre otras consecuencias que no pueda practicarse una adecuada segregación de funciones, y que los mismos funcionarios se vean involucrados tanto en la ejecución de las operaciones como en su registro y control.

La Tesorería del Ayuntamiento, en fin de 2013, se encontraba situada en 102 cuentas bancarias, 57 clasificadas como operativas, 22 clasificadas como restringidas de recaudación y 23 de anticipos de caja fija.

Además de custodiarse en las cuentas bancarias, la tesorería se sitúa en fin de 2011 en 5 cajas, cuatro de ellas de recaudación, tres cajeros automáticos para la recaudación de tributos y una caja fuerte para el cambio de los cajeros, según el acta de arqueo de la Tesorería. En el acta de arqueo contable, no figura nada más que la Caja de la Corporación y no se incluyen ninguna de las restantes cajas y cajeros de recaudación, cuyo saldo es de 10 m€ que debiera incluirse como mayor tesorería.

En el curso de la fiscalización se remitieron sendas cartas a los bancos donde el Ayuntamiento sitúa los fondos, solicitando la comunicación de la totalidad de las cuentas de las que fuera titular el Ayuntamiento, así como las firmas autorizadas y los saldos asociados. Se han confirmado por este procedimiento el 91% de los saldos bancarios.

La autorización para la apertura y cancelación de cuentas bancarias se realiza por la Junta de Gobierno. Se ha verificado que 18 cuentas no han tenido movimiento en el ejercicio, por lo que, de continuar sin utilización, sería recomendable cancelarlas, y presentan escaso movimiento otros 10 ordinales.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Conciliaciones periódicas entre el saldo bancario y el contable

Se han solicitado conciliaciones de todas las cuentas bancarias en fin de 2013. Los documentos recibidos son deficientes, por contener sólo explicaciones de carácter general sobre el origen de las diferencias y no venir acompañadas de los documentos que justifiquen la conciliación entre saldos. Están firmadas por la tesorera y aparece la fecha en la que se ha realizado la conciliación. Ya en el Informe de 2010 y 2011 se pusieron de manifiesto deficiencias en esta área.

En lo que se refiere al ejercicio 2013, sólo cinco cuentas presentaban diferencias de conciliación, cuatro de ellas de recaudación. Una de las cuentas con diferencias entre el saldo contable y el bancario, ya examinada en el Informe de 2010 y 2011, presenta un saldo contable de 452,45 €, aunque con arreglo al acta de arqueo de la Tesorería se habría cancelado; se ha aportado un informe según el cual la diferencia procedería de ejercicios anteriores a 2002, si bien tal hecho no se ha constatado, al no haberse facilitado documentación acreditativa.

Las facturas se archivaban físicamente en la Tesorería en 2013, si bien no existe un sistema adecuado de registro y localización de los documentos en el archivo, y a partir de una determinada fecha de antigüedad, no se encuentran físicamente ubicados en el archivo a disposición de la Tesorería, sino que se encuentran en otras localizaciones.

Funcionamiento de las cajas y cajeros automáticos

Para la realización de la fiscalización de los ejercicios 2010 y 2011, en relación con la Caja operativa situada en la Tesorería de la Corporación, se facilitó un arqueo de 2002 en el que figuraba un descuadre de 1.180 euros, arrastrado desde el ejercicio 2000, en que fue detectado por la entonces Tesorera al realizar la primera acta de arqueo tras tomar posesión de su cargo. No se ha regularizado el saldo a la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización (mayo de 2016), y la cuenta no ha registrado movimiento durante el ejercicio.

Respecto de las cajas de recaudación de tributos y de los cajeros automáticos situados en las propias dependencias del Ayuntamiento, se sigue el siguiente procedimiento: al final del día, cada caja, a través de la aplicación informática a la que están conectadas, expide un documento equivalente al arqueo de caja, en el cual figuran, entre otros datos, las existencias iniciales y lo recaudado en ese día tanto por tarjeta como en efectivo. La cajera correspondiente hace el recuento de los importes en efectivo y comprueba que la cifra recaudada coincide con el arqueo procedente de la aplicación. El total recaudado en efectivo se entrega al Oficial Mayor, destinado en el Departamento de Recaudación, que es quien se encarga del traslado al banco del importe recaudado tanto en estas cajas como en los cajeros automáticos. El justificante bancario del ingreso de estos fondos se une a los arqueos diarios, y se archiva todo ello en el Departamento de Recaudación.

Pagos a justificar y anticipos de caja fija

Con arreglo al artículo 190 TRLHL, las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición tienen el carácter de "a justificar" y los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses. Las BEP las prevén exclusivamente para el capítulo II y el artículo 48, de transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro y exige que, en todo caso, queden justificadas a 31 de diciembre. Sin embargo, tales gastos debieran tramitarse



más bien como anticipos de caja fija, al tratarse en general de gastos periódicos y repetitivos, procedimiento más apropiado a su naturaleza, como ya se indicaba en el Informe de 2010 y 2011.

En el Ayuntamiento, la cuenta de "caja de pagos a justificar", donde se cargan todos los libramientos de pagos a justificar, presenta un abultado saldo en fin de ejercicio, de 1.519 m€, procedente en su totalidad de ejercicios anteriores, que debiera regularizarse, ya que los saldos en fin de ejercicio deben representar las existencias reales de tesorería en poder de los habilitados, una vez deducidos los pagos a los acreedores finales, ajustándolas en su caso contra la cuenta 558.0 "Provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación".

Para las atenciones de carácter periódico o repetitivo, los fondos librados a justificar según el 190.3 TRLHL podrán tener el carácter de anticipos de caja fija. Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo. Respecto de las cuentas corrientes asociadas a anticipos de caja fija, figuran con tal denominación en el acta de arqueo contable. Estas operaciones se encuentran reguladas en el artículo 45 de las BEP. En enero de 2013, la Concejal de Hacienda firmó el correspondiente Decreto con expresión de los habilitados y partidas presupuestarias a las que sería de aplicación, con un importe máximo para todo el ejercicio de 50 m€. En el examen realizado se ha constatado que, salvo excepciones, no consta la conformidad de las facturas, por el órganos gestor, en las incluidas en las cuentas justificativas.

b) Contabilidad de la Tesorería.

La Tesorería en el ejercicio 2013 presentaba los siguientes saldos en balance y movimientos contables:

Cuadro II.19.: Composición y movimientos del subgrupo 57 del activo, ejercicio 2013

(en m€)

Nº de cuenta	Descripción	Saldo 01/01/2013	Cargos	Abonos	Saldo 31/12/2013
5700	Caja operativa	1	0	0	1
5710	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	1.391	63.205	62.423	2.173
5730	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas recaudación	706	22.851	22.169	1.388
5740	Caja de pagos a justificar	1.729	97	306	1.520
5750	Cuentas restringidas de pagos a justificar	5	0	0	5
5751	Cuentas restringidas de anticipos de caja fija	0	18	18	0
Total Tesorería		3.832	125.791	124.536	5.087

Fuente: elaboración propia sobre datos facilitados por la Entidad. Se han excluido las cuentas de Movimientos internos de tesorería y de Formalización.

El saldo de la "Caja pagos a justificar" y de las "Cuentas restringidas de pagos a Justificar" que figura en el acta de arqueo son saldos ficticios ya que no están respaldadas con fondos tesoreros,



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

lo que incrementa indebidamente el saldo de la Tesorería en Balance ya que aparecen como existencias importes que no son reales, como ya se indicaba en el Informe de 2010 y 2011. Estas indebidas contabilizaciones en balance, sin embargo, no afectan al remanente de tesorería, ya que la ICMN no contempla su inclusión entre los fondos líquidos que integran el remanente.

Por último, en el arqueo contable se incluyen indebidamente tres ordinales correspondientes a pólizas de crédito contratadas como operaciones de tesorería, que debieran reclasificarse como acreedores a corto plazo, aumentando los saldos de tesorería y de acreedores simultáneamente y sin afectar al remanente de tesorería.

II.6.b) Pasivo.

En el anexo VI.2 se muestra el Pasivo del Balance. Las Limitaciones observadas durante la fiscalización afectan directamente al adecuado conocimiento de las Provisiones para riesgos y gastos y a los acreedores e, indirectamente, a los Fondos propios. Dentro del Pasivo la agrupación de mayor importe es la de Acreedores a largo plazo.

II.6.b).1 Fondos propios.

Los fondos propios en el Balance ascienden a 18.438 m€ en 2013. El saldo contable de estas cuentas se vería afectado como consecuencia de las depuraciones y regularizaciones propuestas a lo largo del Informe, así como en el caso de que se contabilizase adecuadamente el inmovilizado.

II.6.b).2 Provisiones para riesgos y gastos.

El subgrupo 14 Provisiones para Riesgos y Gastos que se presenta en el Pasivo del Balance presenta saldo cero y no ha sufrido movimiento alguno en 2013, situación idéntica a la descrita en el Informe para 2010 y 2011. Sin embargo el Ayuntamiento de Aranjuez ha estado inmerso en varios procesos judiciales, y sujeto a riesgos que hubieran debido ser tomados en consideración.

No se han establecido procedimientos y criterios que permitan asegurar el conocimiento por la Intervención de los riesgos susceptibles de afectar a la situación económico-financiera del Ayuntamiento, para la valoración y contabilización de estos pasivos y contingencias.

Entre otros, pueden citarse los siguientes:

A) En septiembre de 2013, la empresa Ferrovial-Agroman formalizó demanda por la que reclamaba los intereses por el retraso en el pago de certificaciones de obra en ejecución del contrato de obras "Aparcamiento Subterráneo en C/Rey Aranjuez" adjudicado en 2009, por importe de 24 m€. La Sentencia, en 2014, estimó el recurso.

B) En marzo de 2013 Promociones Alpajes S.L. solicitó la expropiación, al amparo del artículo 94 de la Ley del Suelo de Madrid, de un terreno de su propiedad, denominado "Charca Secano", calificado como suelo urbano, que había sido calificado de uso dotacional-social de carácter público, sin aprovechamiento lucrativo o privado, incluida en el área de reparto AR 3 delimitada en el PGOU. Con fecha 25/6/2013 se dicta por Acuerdo del Jurado Territorial de Expropiación la Resolución que fija el importe del justiprecio en 503 m€.



C) Como ya se indicaba en el Informe de 2010 y 2011, en 2003 el Ayuntamiento publicó un concurso para la concesión de la ejecución del programa de actuación urbanística "las Cabezas" mediante el sistema de expropiación que fue adjudicado en mayo de 2003. Posteriormente, la concesionaria presentó una Solicitud de Resolución por Incumplimiento del Convenio que le otorgaba la Gestión del Sistema de Expropiación del Ámbito de las Cabezas. Esta reclamación debiera en todo caso reflejarse en la Memoria. Por otra parte, sin por ello prejuzgar el resultado del proceso, es razonable dotar una provisión por las cuantías ingresadas por la sociedad concesionaria directamente al Ayuntamiento como consecuencia del Convenio firmado que ascienden a 13.578 m€.

II.6.b).3 Endeudamiento.

El Balance de Situación del Ayuntamiento incluye las siguientes cuentas y saldos en relación con el endeudamiento, en los años 2011, 2012 y 2013:

Cuadro II.20.: Reflejo en balance de las deudas con entidades de crédito

(en m€)

CTA	DESCRIPCIÓN	2011	2012	2013
1700	DEUDAS A L.P. CON ENTIDADES DE CREDITO	32.558	29.758	26.953
1701	PRETAMO BCL	2.578	2.578	2.578
1710	DEUDAS A LARGO PLAZO	2.632	37.902	43.954
5200	DEUDAS A CP CON ENTIDADES DE CREDITO	2.794	2.800	2.804
5210	DEUDAS ACORTO PLAZO	677	226	2.523
5220	DEUDAS POR OPERACIONES DE TESORERIA	6.625	4.900	3.300
	TOTAL	47.864	78.164	82.112

Fuente: elaboración propia sobre contables

El Estado de la Deuda, que muestra datos reales, presenta una diferencia global con los presentados en el Balance de 183 m€. Esta diferencia se explica con dos ajustes provenientes de operaciones de 1997 y 2005 identificadas en el Anexo Informativo que se acompaña al Estado de la Deuda. Adicionalmente, la contabilidad presenta otros errores en cuanto a la distribución del importe total de las deudas a largo plazo entre las distintas subcuentas. Así, se incorpora tanto en 2010 como en 2011 en una cuenta específica (1701 Préstamo BCL) un importe de 2.578 m€ que formaría parte de la deuda actual si bien no se trata de un préstamo diferente al resto del saldo que se incluye en la cuenta 1700 ni corresponde al Banco de Crédito Local. Este error está identificado y comentado en el Informe del Interventor sobre la Cuenta General de los años 2010 y 2011, si bien no ha sido corregido tampoco en 2013.

Se aprecia un fuerte incremento, fundamentalmente en el ejercicio 2012, producido por las operaciones de endeudamiento concertadas en relación con el Mecanismo para el pago a proveedores que se inició con el RD- Ley 4/2012.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Deudas a largo plazo

Se mantienen en el Estado de la deuda dos préstamos ya existentes en 2011:

- Préstamo con Caja Castilla-La Mancha contraído inicialmente por 45.000 m€

Dicho préstamo se formalizó en contrato en noviembre de 2005 con la Entidad Caja Castilla La Mancha y Deixa-Sabadell, por un periodo de 20 años, siendo su vigencia por tanto hasta noviembre de 2025, con una carencia de 2 años, por lo que en estos dos primeros años únicamente se pagaron intereses. El préstamo, está referenciado al Euribor a 3 meses + 0,85. Posteriormente con fecha 19/2/2008 el Pleno de la Corporación aprobó la modificación del contrato anterior incluyendo un año más de carencia.

- Préstamo de Caixa Catalunya de 1.500 m€

Con Caixa Catalunya se firmaron en 2006 dos contratos de préstamo para la realización de inversiones por importe de 2,5 y 1,5 Millones de euros, con garantía hipotecaria, de los que en la actualidad permanece vivo únicamente uno de ellos por importe de 1.500 m€

Las características del préstamo, formalizado en julio de 2006 en escritura pública son las siguientes: plazo 12 años (vigencia hasta el año 2018) con carencia los 2 primeros años en los que únicamente se pagaron intereses. El préstamo está referenciado al Euribor +0,10; La operación tiene garantía hipotecaria sobre la finca que ocupa el Recinto Ferial. Se trata de un solar de 17.830m² situado en el denominado Tranzón de las Doce Calles.

Endeudamiento procedente del Mecanismo para el pago a proveedores

Dentro de las cuentas "1710. Deudas a largo plazo" y "5210. Deudas a corto plazo" se incluyen los préstamos correspondientes a los importes provenientes de los distintos plazos establecidos en relación con el mecanismo de pago a proveedores, con el saldo siguiente en fin de 2013

(m€)

	Largo plazo	Corto plazo	Total
RDL 4/2012	33.078	2.193	35.271
RDL 8/2013	8.560	-	8.560
TOTAL	41.638	2.193	43.831



RD-Ley 4/2012

Estos préstamos tienen 2 años de carencia por lo que el saldo pendiente a 31/12/2013 coincide con los préstamos iniciales. A lo largo de 2013 únicamente se procede a la reclasificación de los importes a pagar en 2014, año en que se inicia la amortización del capital. Las condiciones eran:

- Devolución en 40 cuotas hasta 2022
- Cuotas trimestrales
- Ocho cuotas de carencia (2 años)

En el marco de este mecanismo el Ayuntamiento de Aranjuez aprobó el 15/5/2012 la operación de préstamo derivada del mecanismo de financiación para el pago a proveedores por importe de 34.846 m€ suscribiendo 11 contratos de préstamo, suscribiéndose más tarde otro préstamo adicional, derivado de la ampliación de esta primera fase.

RD-Ley 8/2013

El RD Ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, establece una tercera y última fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores. El Ayuntamiento remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas certificaciones individuales por importe de 8.560 m€, aprobándose un nuevo contrato de préstamo por ese importe se firmó con fecha 5/12/2013, con el Banco Sabadell. Las condiciones iniciales de este préstamo eran:

Plazo: 10 años con 2 de carencia
Tipo de interés: fijo del 3,34% anual

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2013, La Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, aprobó la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EELL, Orden a la que se acogió el Ayuntamiento una vez cumplidas las condiciones exigidas, con lo que el plazo de los préstamos se amplía a 20 años, frente a los 10 iniciales, y el periodo de carencia se amplía en otros 2 años. Como consecuencia de ello los saldos que figuran a 31/12/2013 clasificados en el corto plazo pasaron a ser exigibles a largo plazo.

Operaciones de tesorería

La Corporación tenía contratadas a principios de 2013 tres operaciones de tesorería por importe de 4.900 m€, cancelándose éstas y disminuyéndose el importe de la nueva póliza contratada en 1.600 m€, por lo que las operaciones de tesorería a 31/12/2013 ascienden a 3.300 m€, con la entidad Caja de Castilla-La Mancha.

II.6.b).4. Acreedores a corto plazo

En el Anexo VI.2 se muestra el pasivo del balance y, dentro de él los acreedores a corto plazo que alcanzan 53.139 m€ en fin de 2013.

Dentro de ellos, se sitúan los Acreedores presupuestarios, extrapresupuestarios, con Administraciones Públicas, por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, y



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

otros, que constituyen la agrupación más relevante, incluida bajo el epígrafe III. Acreedores, de la letra D) del pasivo. Estas Cuentas acreedoras han aumentado un 19% con respecto a 2012, debido al incremento de los Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, con una variación de 11.330 m€, pasando de un saldo de 4.855m€ en el 2012 a 16.185 m€ en el 2013, debido fundamentalmente al registro de las deudas con INCOCASA; seguido de los Cobros pendientes de aplicación con un 10% de aumento y un total de 306 m€. Sin embargo, los Acreedores Presupuestarios han disminuido un 20%.

En el Informe de 2010 y 2011, ya se reflejaba la existencia de numerosos convenios de aplazamiento de deudas. Según la Tesorería, los aplazamientos y fraccionamientos vigentes sobre los saldos acreedores existentes en fin de 2013, son los siguientes:



Cuadro II.21.: Aplazamientos y fraccionamientos de acreedores

(en m€)

Tercero	Objeto	Antigüedad de la deuda	Fecha Convenio	Principal	Intereses	Total	Nº Plazos	Vencimiento	Importe a abonar 2013 s/cuotas	Pagado 2013
AEAT	Reintegro Subvención Proyecto Modernización Adiva. Nº 247	2006	2013	145	11	156	20	2013 a 2016	37	32
	Reintegro parcial de ayudas: Implantación de Geopista	2010	2010	60	8	68	12	2011 a 2013	25	25
	IRPF Retenciones trabajadores ejercicio 2002	2002	2010	880	419	1.299	35	2010 a 2013	232	125
Gas Natural Sur SGD SA	Facturas de suministro eléctrico a diferentes calles	2009	2012	296	-	296	6	2013	296	296
	Suministro de energía eléctrica del barrio de la Montaña	2009	2013	145	-	145	6	2014	N/A	N/A
NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS,SA	Ejecución sentencia	2005	N/A	237	126	363	-	2012	120	97
TGSS	Cuotas	2004	2010	10.830	1.253	12.083	59	2012 a 2017	1.605	1.605
Comunidad de Madrid	Tasa de Residuos Urbanos	2009	2010	246	30	276	49	2010 a 2014	70	70
		2010	2012	274	39	313	48	2012 a 2015	76	76
		2011	2012	259	30	290	60	2012 a 2017	55	55
	Tasa Prevención y extinción de incendios	2007/2011	2012	4.433	999	5.432	58	2012 a 2016	1.113	1.113
Totales				17.804	2.885	20.689			3.630	3.494

Fuente: elaboración propia sobre datos facilitados por la Tesorería



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Los reintegros de subvenciones a la Agencia Tributaria se han realizado mediante compensaciones, y se ha saldado la deuda en su totalidad. Respecto del aplazamiento para el pago de las retenciones por IRPF de 2002 no estaba contabilizado, como ya se recogía en el Informe sobre los ejercicios 2010 y 2011, así como en el informe de la Intervención que acompaña a la Cuenta General. El importe no contabilizado y pendiente alcanzaba los 151 m€ de capital y 81m€ de intereses.

En cuanto al fraccionamiento de las deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, la TGSS envía los recibos directamente para el cobro en la cuenta bancaria del Ayuntamiento, un total anual de 1.605 m€, de los cuales han sido contabilizados en presupuesto 1.359 m€ y en cuentas extrapresupuestarias 246 m€. Dicha deuda tampoco estaba contabilizada entre los acreedores en 2013.

Las deudas con la Comunidad de Madrid se refieren a las tasas por residuos urbanos y por prevención y extinción de incendios. El fraccionamiento por las tasas de residuos urbanos corresponde a la deuda de las liquidaciones de los ejercicios 2009, 2010 y 2011. El aplazamiento de la tasa de Prevención y extinción de Incendios firmado con la Comunidad de Madrid según Resolución de fecha 19/01/2012, por un total de 4.433 m€, incluye la liquidación de la tasa de los ejercicios 2007, 2008, 2009, del 2º semestre del 2010 y del 1er semestre del 2011.

De las pruebas realizadas en las diferentes áreas, se han detectado infravaloraciones de acreedores, que ya se detectaban también el Informe de 2010 y 2011, algunas de las cuales se corresponden con los convenios de aplazamiento y fraccionamiento:

Cuadro II.22.: Infravaloraciones de acreedores en Balance

(en m€)

Tercero	Antigüedad	Denominación	Infravaloración 2013
SEGIPSA	1998/2009	Alquileres viviendas	369
IVIMA	2009	Alquileres viviendas	228
Comunidad de Madrid	2007/2008	IAE	466
TGSS	Anterior a 2004	Cuotas de Seguridad Social	7.977
MACONSA SL	1997/1999	Diferentes Obras	596
Total			9.636

Fuente: elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento

Con respecto a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio S.A., el IVIMA y la Comunidad de Madrid por recargos del IAE, la situación es la misma que se reflejaba en el Informe sobre los ejercicios 2010 y 2011, sin que se hayan registrado regularizaciones.



Como ya se indicó en el Informe sobre 2010 y 2011, y como así figura en el Informe de la Intervención a la Cuenta General del ejercicio 2013, el Ayuntamiento no tenía registrada contablemente la deuda aplazada con la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que los acreedores están infravalorados por importe de 7.977 m€.

En lo que se refiere a MACONSA S.L., en noviembre del 2013 adquiere firmeza la correspondiente sentencia, reconociendo la deuda por diferentes obras realizadas en los años 1997/1999 como cubierta de piscina, arreglos en el camping y en la plaza de toros, por un total de 332 m€ de principal más intereses legales.

En el ejercicio 2013, el Ayuntamiento se acogió a la segunda y tercera fase del Mecanismo de pago a proveedores, reguladas por el RD-Ley 4/2013 y el RD-Ley 8/2013, respectivamente, con el fin de proceder a la cancelación de las obligaciones pendientes de pago que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad al 1 de enero de 2012 y a 31 mayo de 2013, respectivamente.

Respecto de la segunda fase, se han abonado facturas de 13 proveedores por un total de 416 m€, con una antigüedad que abarcaba los ejercicios desde el 2008 hasta el 2011. El pago de esta segunda fase se ha realizado por compensación con la Participación en Tributos del Estado.

En cuanto a la tercera fase, se envió al MINHAP el total de los importes pendientes de 665 proveedores, por valor de 17.363 m€, dicha relación fue presentada al Pleno de la Corporación el 25 de julio de 2013. La antigüedad de la deuda es la siguiente: 10.360 m€ proceden del ejercicio 2013, 5.425 m€ del ejercicio 2012 y 1.578 m€, de 2011 y anteriores. Finalmente, se realizó el pago de sólo 8.560 m€, de los cuales el 71% corresponden a la Compañía Española Servicios Públicos Auxiliares, S.A. (CESPA). Esta fase del Mecanismo sí dio lugar a la suscripción del correspondiente endeudamiento. Del total abonado, 7.415 m€ corresponden a gastos en bienes y servicios, 309 m€ a transferencias y subvenciones concedidas y 835 m€ a Inversiones.

Uno de los débitos no satisfechos, no obstante figurar en la relación inicialmente enviada al MINHAP, es el correspondiente a Inmobiliaria Colonia Los Cables, por importe de 7.149m€, en virtud de sentencia firme de la Sección II de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 20 de junio 2012. Dicha deuda fue contabilizada el dos de enero del 2013 en la cuenta 413, de Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. De acuerdo con las manifestaciones de la Intervención, la factura fue baja debido a que debería haberse reconocido la obligación antes del 20 de septiembre de 2013, lo que no se realizó por inexistencia de crédito presupuestario. Esta deuda ha sido abonada el 30 de diciembre de 2015.

II.6.b).4.1. Acreedores presupuestarios.

El saldo de los acreedores presupuestarios, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, asciende en fin de ejercicio a 17.466 m€, según el detalle que se muestra en el Cuadro siguiente:



Cuadro II.23.: Detalle y evolución interanual de la rúbrica D).III.1 del Pasivo del Balance

(en m€)

Cuenta	Denominación	Saldo 2013	Saldo 2012	Variación absoluta 13/12	Variación relativa (%)
400	Acreeedores por obligaciones reconocidas. Pto. Gastos corriente	7.610	10.276	(2.666)	(26)
401	Acreeedores por obligaciones reconocidas. Ptos. Gastos cerrados	9.465	11.362	(1.896)	(17)
408	Acreeedores por devolución de ingresos	391	326	65	20
Total Acreeedores presupuestarios		17.466	21.964	(4.497)	(20)

Fuente: elaboración propia sobre datos de la Entidad.

Los acreedores presupuestarios experimentan una disminución del 20% en el ejercicio 2013 debido a la caída tanto de los acreedores de presupuesto corriente, como de los de presupuestos cerrados. Los importes pendientes de pago de ejercicio corriente corresponden fundamentalmente a gastos del Capítulo II, particularmente "Limpieza y aseo", por importe de 4.243 m€ y "Tributos de las Comunidades Autónomas", por valor de 1.154 m€. En cuanto a los Acreedores de presupuestos cerrados, los saldos corresponden principalmente al Capítulo II, seguido del Capítulo IV.

El Ayuntamiento tiene registrados 2.017 proveedores, de los cuales, 1.269 proveedores tienen obligaciones pendientes reconocidas. La antigüedad de la deuda de los Acreedores Presupuestarios es la siguiente:



Cuadro II.24.: Ejercicio de procedencia de los saldos presupuestarios pendientes de pago en fin de 2013

(en m€)

Ejercicio	Saldos acreedores 2013	%
Anteriores 2007	4.121	24
2008	743	4
2009	1.002	6
2010	1.062	6
2011	957	6
2012	1.581	9
2013	7.610	45
Total	17.076	100

Fuente: elaboración propia sobre datos de la Entidad.

Según la información contable, la antigüedad de la deuda se remonta al ejercicio 1985 y los saldos hasta 1993, de 848 m€ no variaron ni en 2012 ni en 2013. En el Informe de 2010 y 2011 ya se indicaba que debiera procederse al análisis y regularización de los saldos pendientes de pago correspondientes a los ejercicios 2008 y anteriores. Dado que en fin de 2013 ya se habían contabilizado las tres fases del Mecanismo de pago a proveedores, se estima que, al menos, un importe de 714 operaciones del ejercicio 2007 y anteriores, por valor inferior a 100 m€, que globalmente consideradas alcanzan 1.684 m€ deben ajustarse, con el fin de obtener una cifras contables más próximas a la realidad.

Por otra parte, de los diversos análisis realizados resultan ajustes al alza trasladables al remanente de tesorería, por importe de 20.484 m€, entre los que se incluye el saldo de la cuenta 413 (16.185 m€ que incorporan la sentencia INCOASA), el importe adeudado no contabilizado derivado de la sentencia MACONSA (596 m€), los importes adeudados y no contabilizados por arrendamiento de viviendas sociales a la sociedad estatal SEGIPSA (369 m€) y al IVIMA (228 m€), así como facturas no contabilizadas, algunas incluidas en el registro de facturas en fin de ejercicio y otras incluidas con posterioridad (3.106 m€). De esta forma, los acreedores presupuestarios ajustados ascenderían a 36.266 m€, tras unos ajustes de 18.800 m€.

En el ejercicio 2013 tres acreedores aglutinan el 54% del saldo de los acreedores presupuestarios.



Cuadro II.25.: Principales acreedores no financieros del Ayuntamiento

(en m€)

Proveedor	Corriente	Cerrados	Total	%
CESPA Compañía Española Servicios Públicos Auxiliares, S.A.	4.458	-	4.458	26%
Consortio Regional De Transportes De Madrid	-	3.023	3.023	18%
Comunidad Autónoma De Madrid	776	979	1.755	10%
Totales	5.234	4.002	9.236	54%

Fuente: elaboración propia sobre datos de la Entidad

El primer acreedor corresponde a los contratos de gestión del Servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, retirada, limpieza y colocación de contenedores y limpieza viaria y Servicio de mantenimiento, conservación, limpieza y retirada de residuos en zonas verdes (Zona I).

El segundo a la deuda reconocida con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el tercero la Comunidad Autónoma por las tasas de cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid.

Cumplimiento Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Con arreglo al artículo 4.3, el Tesorero ha de emitir un informe trimestral acerca del cumplimiento de los plazos previstos en la ley para el pago de las obligaciones. Constan todos los informes trimestrales del ejercicio 2013, enviados al MINHAP, por la Tesorera.

El Informe del Tesorero incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo de pago en 60 días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, impuesto legalmente. Según los informes trimestrales, los pagos realizados dentro del período legal alcanzaron sólo el 3% del total, siendo los periodos medios de pago trimestrales de 350, 277, 125 y 373 días por cada trimestre consecutivo de 2013, respectivamente. Por lo tanto no se ha cumplido el plazo de pago establecido por la ley.

Se ha facilitado acceso al registro de facturas de la aplicación SICALWIN, que es gestionado por el departamento de Intervención, del que se deriva que el total de las facturas registradas en el ejercicio es de 4.375, con un total de 13.427 m€; de este total, el 97% son gastos en bienes corrientes y servicios.

Según determina el artículo 4.2 de la modificada Ley 3/2004 (tras nueva redacción del artículo 1.3 de la Ley 15/2010), los proveedores deberán hacer llegar la factura antes de que se cumplan treinta días desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o prestación de los servicios. Se ha comprobado que el 58% de las facturas registradas han sido enviadas en ese plazo, y que el 38% han sido recibidas entre 30 y 60 días. No obstante, se han registrado una factura de 2006, otra del 2009, una tercera de 2010 y cinco facturas de 2011. Son tres los



proveedores comerciales que acumulan el 66% del total de las facturas registradas, que se corresponden con los conceptos de limpieza y aseo y de energía eléctrica:

NIF	Nombre Proveedor	Importe total	%
A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.	6.772	50
A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	1.834	14
B82207275	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	334	2

Según la situación de contabilización, se encontrarían correctamente aplicadas a presupuesto facturas por importe de 11.746 m€, se habrían aplicado a la cuenta 413 un total de 711 facturas, por 709 m€ y se encontrarían sin contabilizar 601 facturas por 972 m€. De acuerdo con lo manifestado por el Interventor las facturas sin contabilizar se encuentran en esa situación por haber sido denegada la conformidad por los técnicos o el Concejal correspondiente; el 50% del total han sido emitidas por Gas Natural, un 20% corresponden a Granitos Granero Mármoles SA, concesionario del cementerio municipal y un 10% a la empresa IMAPESI SA por una obra de restauración del monumento Doce Calles.

II.6.b).4.2. Acreedores no presupuestarios, Administraciones Públicas acreedoras y Otros acreedores.

Acreedores no presupuestarios

Los saldos de los acreedores no presupuestarios que se incluyen en este apartado, y su comparativa con el ejercicio anterior se muestran a continuación:

Cuadro II.26: Detalle y evolución interanual de la rúbrica D).III.2 del Pasivo del Balance

(en m€)

Cuenta	Denominación	Saldo 31/12 2013	Saldo 31/12 2012	Variación absoluta 13/12	Variación relativa
410	Acreedores por IVA soportado	119	119	-	-
413	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto	16.184	4.855	11.330	233%
419	Otros Acreedores no Presupuestarios	2.069	2.031	39	2%
Total Acreedores No presupuestarios		18.374	7.005	11.368	162%

Fuente: elaboración propia sobre datos de la Entidad

Se ha comprobado que el saldo de los Acreedores por IVA soportado no ha sido modificado desde el ejercicio 2009 hasta el 2013. En el Informe de 2010 y 2011 ya se indicaba que estos saldos deberían ser analizados y en su caso, regularizados.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

En los Acreedores por Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto, el 44% del total corresponde al Capítulo VI, Inversiones Reales, para el cumplimiento de la sentencia que obliga al pago del justiprecio de una expropiación de terrenos a Inmobiliaria Colonial Los Cables S.A, por importe total de 7.150 m€, gastos corrientes por 6.844 m€, tributos adeudados a la Comunidad Autónoma, por 4.311 m€, y gastos financieros, de 2.145 m€, que son intereses de demora de la sentencia anteriormente señalada.

La antigüedad de los acreedores en la cuenta 413 "Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" parte de la Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre, cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de enero de 2006, fecha a partir de la cual se comenzaron a contabilizar facturas en dicha cuenta para el reconocimiento extrajudicial posterior, el desglose es el siguiente:

Cuadro II.27.: Desglose del saldo de la cuenta 413 por antigüedad del mismo

(en m€)

Ejercicio	Importe
2006	1.222
2007	26
2008	33
2009	1.029
2010	1
2011	833
2012	1.184
2013	11.857
Total	16.185

Fuente: elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento

En la cuenta 4190 "Otros acreedores no presupuestarios" se contabilizan las fianzas de obras, las recaudaciones de teatros, las devoluciones de ingresos indebidos o duplicados, así como devoluciones por disconformidad en nóminas. En el Informe de los ejercicios 2010 y 2011 ya se indicaron las incidencias que presenta esta cuenta, recomendándose que debiera depurarse y, en su caso regularizarse, con el fin de representar la imagen fiel de la situación patrimonial. Los saldos de las subcuentas 20044 "Formalización pagos no presupuestarios", 20051 "Entes públicos acreedores por recaudación" y 20081 "Transferencia aprovechamiento urbanístico" no han tenido variación desde el ejercicio 2008, 2007 y 2002 respectivamente, alcanzando un total de 561 m€, que representa el 42% del saldo de esta cuenta.

En la cuenta 4193 "Otros acreedores no presupuestarios" esta contabilizado el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), con un saldo en fin de 2013 de 730 m€. También en esta cuenta se mantiene la situación ya observada en el Informe anterior que aconseja su depuración y regularización.

Cobros pendientes de aplicación

La Cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación" se utiliza para registrar inicialmente los cobros en la Tesorería, con vistas a su aplicación posterior en contabilidad a los distintos ingresos según



naturaleza. El sistema de información contable no facilita la composición del saldo de estas cuentas a 31 de diciembre de 2013, por lo que se han examinado los mayores de estas cuentas desde el año 2002. Es el departamento de Tesorería quien contabiliza en esta cuenta la información recibida del departamento de Recaudación contrastándola con los datos bancarios disponibles, posteriormente Contabilidad, con los ficheros recibidos de Recaudación, aplica estos Ingresos a los Derechos reconocidos correspondientes. Se ha solicitado la justificación documental de unos importes cuyo origen es de los años 2003, 2005 y 2007, y no se ha aportado documentación alguna. El saldo en fin de 2013 es de 3.302 m€, con un incremento del 10% sobre el ejercicio anterior.

Como ya se indicaba en el Informe de 2010 y 2011, la existencia de saldos antiguos sin movimiento, unido a la falta de fiabilidad que también se observa en los deudores presupuestarios de los mismos ejercicios, que constituyen el destino natural de la casi totalidad de los cobros registrados en esta cuenta, aconsejan su depuración y, en su caso anulación, cuando la información disponible no permita una adecuada aplicación de los mismos. No es posible estimar el efecto (positivo) sobre el remanente de tesorería de esta regularización propuesta, dada la escasa información disponible, sobre todo de los saldos antiguos, que debieran ajustarse en la misma medida que los derechos pendientes de cobro que pudieran corresponderles.

II.6.c) Resultado Económico Patrimonial.

En los Anexos VII.1 y VII.2 se presenta la cuenta del Resultado Económico patrimonial elaborada por los servicios de contabilidad del Ayuntamiento, que presenta pérdidas en los dos ejercicios fiscalizados, si bien su contenido informativo es limitado, habida cuenta de la imposibilidad de practicar amortizaciones y dado que no se dotan provisiones, salvo las de dudoso cobro, y estas últimas por un importe excesivamente bajo, teniendo en cuenta la realidad de las recaudaciones.

III. ENTIDADES DEPENDIENTES.

III.1. ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y FOMENTO DEL EMPLEO DE ARANJUEZ.

La actividad principal del Organismo Autónomo Local para el Desarrollo Socio-Económico y Fomento del Empleo de Aranjuez (OALDE), durante los ejercicios 2010 y 2011, era desarrollar cursos de formación para el empleo dirigidos a personas en paro, financiados con subvenciones del propio Ayuntamiento y del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Aranjuez acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012 (BOCM de 17 de agosto de 2012), aprobar inicialmente los nuevos estatutos de OALDE, que pasó a asumir competencias de la empresa pública ADESA, cuya disolución se acordó dentro del Plan de ajuste del Ayuntamiento. La Presidencia del Organismo Autónomo corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, quien podrá delegar el ejercicio de sus funciones en el vicepresidente.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Presupuestos de gastos y de ingresos

En los anexos VIII.1 y VIII.2 se refleja la evolución de las obligaciones reconocidas por OALDE en los ejercicios 2012 y 2013.

Se observa que las obligaciones reconocidas han aumentado un 9% en el ejercicio 2013 con respecto al ejercicio anterior, el capítulo de gasto más importante es el de personal, un 74% del total, los cuales han aumentado un 18%.

A partir del examen de los mayores presupuestarios de gastos se ha obtenido la siguiente clasificación de gastos del ejercicio examinado:

Cuadro III.1.: OALDE. Gastos imputados a presupuesto, ejercicio 2013

(en m€)

Tipo de Gastos	2013
Personal	125
Renting	16
Gastos generales	5
Material didáctico	18
Servicios profesionales	1
Gastos de viajes	1
Seguros	2
Gastos financieros	-
Total	168

Fuente: elaboración propia sobre datos facilitados por la Entidad

La ejecución presupuestaria de 2013 es del 89%, en cambio la del 2012 es solo del 14% debido a una gran desviación entre los créditos definitivos de gastos de personal y las obligaciones reconocidas correspondientes.



Cuadro III.2.: OALDE. Ejecución del presupuesto de gastos, ejercicios 2012 y 2013

(en m€)

Capítulos	Créditos definitivos		Obligaciones Reconocidas Netas		% Ejecución PG	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013
1- Gastos de personal	922	134	106	125	11	93
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	202	53	48	43	24	81
3- Gastos financieros	1	1	-	-	-	-
Total Operaciones Corrientes	1.125	188	154	168	14	89
6_ Inversiones reales	-	-	-	-	-	-
Total Operaciones De Capital	-	-	-	-	-	-
Total Operaciones Financieras	-	-	-	-	-	-
Total	1.125	188	154	168	14	89

Fuente: elaboración propia sobre datos facilitados por la Entidad

En lo que se refiere a la financiación, todos los ingresos que recibe el Organismo se corresponden con transferencias corrientes, y disminuyen en 2013, en relación al ejercicio anterior, un 47%.

Del examen del mayor presupuestario de ingresos del ejercicio 2013, se ha obtenido la siguiente clasificación de ingresos:

Cuadro III.3.: OALDE. Ingresos imputados a presupuesto ejercicios 2013

(en m€)

Descripción del Ingreso	2013
Transferencias del Ayuntamiento Aranjuez	30
Consejería de Empleo, Turismo y cultura	142
Total	172

Fuente: elaboración propia sobre datos facilitados por la Entidad

Del Ayuntamiento de Aranjuez recibe una subvención anual de 30 m€, el importe principal son subvenciones de la Comunidad de Madrid



Cuadro III.4.: OALDE. Comparación previsiones de ingresos con derechos reconocidos, ejercicios 2012 y 2013

(en m€)

Capítulos	Previsiones definitivos		Dchos Reconocidos Netos		% Ejecución PI	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013
4- Transferencias corrientes	1.125	188	325	172	29	91
Total Operaciones Corrientes	1.125	188	325	172	29	91
Total Operaciones de Capital	-	-	-	-		
Total Operaciones Financieras	-	-	-	-		
Total	1.125	188	325	172	29	91

Fuente: elaboración propia sobre datos facilitados por la Entidad

Balance y Resultado económico patrimonial

En los anexos VIII.3 y VIII.4 se reflejan los balances y cuentas del resultado económico patrimonial de los ejercicios fiscalizados. Los importes más relevantes son los correspondientes a los deudores.

Al cierre del ejercicio 2013 hay deudores presupuestarios por un importe de 247 m€, con el siguiente desglose:

Cuadro III.5: OALDE. Desglose de los deudores presupuestarios en fin de 2013

(en m€)

Descripción	Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre de 2013		
	Corrientes	Cerrados	Total
Transferencias Ayuntamiento Aranjuez	30	208	238
Subvención CM – Consejería de Empleo, Turismo y cultura	9	--	9
Total	39	208	247

Fuente: elaboración propia sobre datos facilitados por la Entidad

A 31 de diciembre de 2013, el Organismo es acreedor del Ayuntamiento por importe de 238 m€, que corresponde a subvenciones de los siguientes ejercicios:



Cuadro III.6: OALDE. Desglose de los deudores presupuestarios en fin de 2013

(en m€)

Ejercicio	Pendiente de Cobro a 31 de diciembre 2011	Recaudado en 2014 y 2015	Pendiente de Cobro a 31 de diciembre 2015
2011	39	39	-
2012	169	0	169
2013	30	-	30
Total	238	39	199

Fuente: elaboración propia sobre datos facilitados por la Entidad

Del importe indicado, en los ejercicios siguientes se han recaudado 39 m€ euros.

Por lo que se refiere al Remanente de tesorería, éste es también positivo y creciente, como se muestra a continuación:

Cuadro nº III.7: OALDE. Cálculo del Remanente de Tesorería según cuentas.

(en m€)

2013	IMPORTE	
1. (+) Fondos líquidos		54
2. (+) Derechos pendientes de cobro		247
- (+) del Presupuesto corriente	39	
- (+) de Presupuestos cerrados	208	
- (+) de operaciones no presupuestarias	-	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3
- (+) del Presupuesto corriente	-	
- (+) de Presupuestos cerrados	-	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		298
II. Saldos de dudoso cobro		-
III. Exceso de financiación afectada		-
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		298
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a 31 diciembre		-
VI. Saldo de obligac. por devoluc. de ingresos pntes. de aplicar a Ppto. a 31 dic.		-
V. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV - V - VI)		298

Fuente: elaboración propia sobre datos facilitados por la Entidad



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

III.2. SOCIEDAD LOCAL DE LA VIVIENDA Y SUELO, S.A.

La Sociedad Local del Suelo y la Vivienda de Aranjuez S.A. (SAVIA) se constituyó el 12 de marzo de 2001 y tiene como accionista único al Ayuntamiento de Aranjuez, con un capital inicial de 150 m€ euros, mediante aportación dineraria del Ayuntamiento de Aranjuez, y posteriormente, en 2005, se amplió el capital en 1.298 m€ euros mediante la aportación no dineraria de una finca integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, sita en el sector de "La Montaña".

Estatutos sociales

Su objeto social se centra desde su inicio en la promoción pública de suelo y de vivienda, así como en las actuaciones de gestión urbanística correspondientes y otras actividades relacionadas. En mayo de 2006 quedaron derogados los estatutos sociales preexistentes y entraron en vigor otros nuevos, ampliándose de forma extensa el objeto social, que pasó a abarcar, además de los puntos anteriores, los siguientes: la adquisición y venta de terrenos; la realización por cuenta propia o de terceros de edificaciones y en general de toda clase de obras en inmuebles; la explotación en régimen de arriendo y la venta; la promoción de negocios y de empresas y la participación en negocios, empresas o sociedades de todas clases; la prestación de servicios de mediación financiera y el asesoramiento para la obtención de créditos hipotecarios; la intermediación en el sector inmobiliario; la realización de campañas de marketing e investigación de mercados; la prestación de servicios publicitarios y la organización de congresos.

El artículo 75 LSCM autoriza la creación de las denominadas "sociedades urbanísticas", con las finalidades siguientes: redacción, gestión y ejecución del planeamiento; consultoría y asistencia técnica; prestación de servicios; actividad urbanizadora, ejecución de equipamientos, gestión y explotación de las obras resultantes. Aun cuando los estatutos no mencionan el artículo 75 LSCM, la regulación del objeto social permite considerar a SAVIA como sociedad urbanística del municipio de Aranjuez.

Aunque los estatutos efectúan una referencia general al régimen de las empresas públicas locales y a sus principales normas reguladoras, no contienen ningún desarrollo normativo de los procedimientos que debe observar esta empresa, para dar adecuado cumplimiento a la legislación patrimonial, legislación urbanística y legislación de haciendas locales, entre otras. En particular, no se hace referencia a la elaboración de presupuestos, a la planificación y el control de la actividad ni al adecuado seguimiento de los elementos patrimoniales integrantes del PMS.

Tampoco contienen los estatutos una regulación conveniente de las actividades inmobiliarias en general que garantice la preservación del interés público, de tal forma que los inmuebles entregados por la Administración General del Ayuntamiento a la Sociedad, mediante aportaciones no dinerarias o cualquier otro procedimiento, procedentes de su patrimonio e incluso de cesiones lucrativas previstas en la normativa reguladora del suelo, pasan a poder ser enajenadas sin las garantías que la Ley de patrimonio de las administraciones públicas y artículos 109 y siguientes REBEL, exigiría de continuar los inmuebles en la titularidad de la Administración del Ayuntamiento.

Por lo que se refiere a la organización, los estatutos sólo regulan los órganos rectores, constituidos por la Junta General y el Consejo de Administración, y no hacen ninguna referencia a la estructura interna de funcionamiento, ni a las relaciones con los servicios municipales en el supuesto de actos



que corresponden necesariamente a los Órganos de la Administración del Ayuntamiento, por pertenecer al núcleo de las potestades administrativas.

Cuentas y evolución de la situación patrimonial

Las cuentas anuales de SAVIA de 2013 fueron formuladas por el Consejo de Administración en su sesión de 14/1/2015, y sometidas a la aprobación de la Junta de General el 22/1/2015, junto con las del ejercicio 2012, fuera de los plazos legalmente establecidos por la legislación mercantil. Dichas cuentas anuales forman parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de Aranjuez, que fue rendida a la Cámara de Cuentas el 27/2/2015.

SAVIA se encuentra incurso en el supuesto previsto en la ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica distintos aspectos de la LBRL entre otros (Artículo primero. Treinta y seis) la disposición adicional novena "Redimensionamiento del sector público local". En base a esta disposición, y teniendo en cuenta la situación de desequilibrio financiero de SAVIA reflejada en los continuos resultados negativos de su cuenta de pérdidas y ganancias, la sociedad debería haber elaborado un plan de corrección de dicho desequilibrio que no se ha llevado a cabo. El incumplimiento de dicho plan, y la continuación de la situación de desequilibrio financiero conlleva la disolución automática en diciembre de 2015. SAVIA no ha elaborado el mencionado plan de corrección, continuando en 2013 registrando resultados negativos. Pese a lo anterior las cuentas de 2013, formuladas en enero de 2014, están elaboradas bajo el principio de empresa en funcionamiento.

El Pleno de 31/3/2016 aprueba autorizar la disolución y dar inicio a la redacción del proyecto de cesión global de activo y pasivo a que se refiere el Acuerdo de la JG de SAVIA. Con fecha 28/4/2016 se emite decreto del Juzgado de lo Mercantil Nº 7 de Madrid que admite a trámite la comunicación de SAVIA y concede los efectos previstos en los artículos 5bis y 15.3 de la Ley Concursal.

En el informe de auditoría de las cuentas anuales correspondiente a 2013, se hace mención a los reparos en relación con la ausencia de información sobre operaciones vinculadas con el Ayuntamiento de Aranjuez, así como sobre los créditos/débitos recíprocos entre el Ayuntamiento y la Sociedad. Asimismo manifiestan los auditores que la Sociedad pudiera estar incurso en el supuesto de disolución automática previsto en la Ley 27/2013 antes citada.

En los Anexos IX.1 y IX.2 se muestran el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013. En el cuadro siguiente se muestra la evolución del activo de SAVIA desde 2005:



Cuadro III.8.: Evolución del activo de SAVIA desde 2005.

(m€)

Activo	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
A) Activo No Corriente	23	49	43	1.847	2.372	10.101	11.926	14.903	11.150
B) Activo Corriente	25.822	36.619	76.716	54.012	54.145	44.709	32.548	26.209	20.849
<i>II. Existencias</i>	14.988	30.614	37.697	23.719	34.524	31.108	25.208	21.937	19.782
<i>III. Deudores comerciales</i>	1.601	2.879	1.238	4.182	2.440	1.490	798	307	71
<i>V. Inversiones financieras</i>	7.093	1.001	29.001	15.463	10.422	5.921	2.664	1.001	821
<i>VI. Periodificaciones</i>	–	12	15	11	12	16	9	8	7
<i>VII. Efectivo y otros</i>	2.140	2.113	8.765	10.637	6.747	6.174	3.869	2.956	168
Total Activo (A+B)	25.845	36.668	76.759	55.859	56.517	54.810	44.474	41.112	31.999

Fuente: elaboración propia sobre las cuentas de SAVIA. Se han agrupado los datos contables para permitir su comparación con el actual modelo del PGC.

El activo corriente aumenta considerablemente de 2005 a 2007, en que alcanza su máximo en 77 millones de euros. En el ejercicio 2007, entre Inversiones financieras a corto plazo y Tesorería se alcanza un importe de 38 millones de euros, situación que rápidamente se va modificando hasta alcanzar sólo 1 millón de euros en 2013.

Al ser SAVIA una empresa inmobiliaria, la mayor parte de su activo corresponde a las existencias, constituidas por terrenos, solares, promociones en construcción y promociones terminadas a la espera de su venta. Previamente a la aprobación de las cuentas de 2011, se realizaron tasaciones, en las cuales se indicaba el precio de mercado y el precio de venta forzosa, este último significativamente inferior. Salvo en el caso de las parcelas de AGFA, las cuentas de 2012 y 2013 se han realizado utilizando estas mismas valoraciones basadas en tasaciones fechadas en junio de 2012. En concreto los valores contables de las existencias y las tasaciones referidas muestran los valores siguientes:

Cuadro III.9.: Valores contables de las existencias.

(m€)

Promociones o Edificios	Descripción	Precio de Coste Contabilizado	Deterioros dotados	Tasaciones	
				Valor Mercado	Venta forzosa
Puente Barcas	Solar	8.301	3.589	4.712	2.978
M5 Olivas	Viviendas construidas	24	–	475	300
PAU de la Montaña	Viviendas construidas	1.372	–	1.524	963
Mirador del Príncipe	P82 Construida	3.064	–	6.997 (1)	3.735
Mirador del Príncipe	P83 Construida	2.482	–	6.116 (2)	3.301
CL Florida, 23	Edificio adquirido	170	105	65	46

- (1) Si bien la tasación establece un Valor de Mercado de 6.997 m€, el precio de los inmuebles se encuentran limitado legalmente por lo que el precio de mercado considerando esta restricción queda en 4.132 m€.
- (2) Si bien la tasación establece un Valor de Mercado de 6.116 m€, el precio de los inmuebles se encuentran limitado legalmente por lo que el precio de mercado considerando esta restricción queda en 3.624 m€.



Por tanto las tasaciones efectuadas no tienen plena validez temporal para establecer el valor a 31/12/2013 y, en todo caso, considerando la especial situación de la sociedad, resultaría más prudente la utilización del valor de venta forzoso para el cálculo del deterioro. En tres promociones (Puente Barcas, Calle Florida 23 y AGFA) el precio de coste contabilizado a 31 de diciembre de 2013 era superior al precio de mercado, según las tasaciones facilitadas, lo que ha dado lugar al reconocimiento del deterioro correspondiente:

Cuadro III.10.: Deterioros de existencias

(m€)

Promociones o Edificios	Descripción	Precio de Coste Contabilizado	Deterioros dotados
AGFA	P72 solar	3.656	1.172
AGFA	P74 solar	2.858	-
AGFA	P75 solar	2.443	689
AGFA	Parcelas Viviendas Unifamiliares	2.099	574
TOTAL AGFA		11.056	2.435

En suma, los datos contables a 31/12/2013 presentan existencias por un importe total de 25.728 m€, y los deterioros suman 6.129 m€, con un valor contable neto de 19.598 m€

El inmueble de la calle Stuart que desde su activación inicial en 2006 y hasta 2011 figuraba entre las existencias se reclasificó en 2012 pasando a integrarse en el Inmovilizado como Inversiones Inmobiliarias. Este edificio, ocupado por dependencias de la Administración del Ayuntamiento, está cedido en uso al Ayuntamiento de forma gratuita. Al inicio del ejercicio 2013 figura contabilizado por un importe neto de 3.085 m€. En 2013, se ha procedido a anotar un deterioro adicional en la construcción de 865 m€, con la finalidad de dejar el valor de la construcción a cero, ya que el Ayuntamiento fue el que corrió con los gastos de la rehabilitación completa del edificio realizada en 2009. No obstante por error se ha calculado mal el importe a corregir resultando un Valor Neto Contable para la construcción negativo de 104 m€, realizándose ajuste en 2014 por dicho importe. En las cuentas de 2014, en base a una tasación realizada, se disminuye el Valor Neto contable del edificio de Stuart (del suelo ya que el de la construcción está en cero) hasta 664 m€.

Dentro del Activo no Corriente se incluyen las Inversiones Inmobiliarias, que en 2013 ascienden a 8.283 m€. En este epígrafe, además del inmueble de la C/Stuart al que ya se ha hecho referencia, se incluye el coste de los edificios terminados en las promociones del Mirador del Príncipe P-82 y P-83 destinados al arrendamiento con opción a compra de acuerdo con el Decreto 11/2005 que aprobó el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

En lo que se refiere al pasivo, el principal componente en 2013 es el Pasivo no Corriente. Dentro del Patrimonio Neto, se pone de manifiesto cómo entre los ejercicios 2004 a 2007 se generaron beneficios por un importe acumulado de 24 millones de euros, mientras que, desde 2008, la sociedad ha venido generando pérdidas, que, acumuladas, representan 23 millones de euros en fin de 2013. Como consecuencia de la gestión realizada, el Pasivo, corriente y no corriente, en fin de 2013, ascendía a 26.193 m€, y el Patrimonio Neto a 5.807 m€. En cuanto a la distribución del pasivo entre corriente y no corriente es preciso destacar que en 2005 se formalizó un préstamo hipotecario sobre la parcela P-74 del Sector AGFA_GEVAERT, con un plazo inicial de un año, el cual venía novándose de forma anual desde entonces, y que en 2013 ha sido nuevamente objeto de novación, estableciéndose en este caso un plazo superior al año, mediante amortizaciones anuales hasta 2019, siendo el capital a amortizar en el ejercicio siguiente de 340 m€.

Cuadro III.11.: Evolución del pasivo de SAVIA

(m€)

Pasivo	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
A) Patrimonio Neto	6.134	7.612	25.035	27.420	21.616	21.150	14.442	13.124	5.806
<i>A_1) Fondos propios</i>	6.134	7.612	5.035	26.922	21.305	20.877	14.169	12.850	5.533
<i>I. Capital</i>	1.445	1.445	1.445	1.445	1.445	1.445	1.445	1.445	1.445
<i>III. Reservas</i>	41	469	1.948	25.102	25.257	19.860	19.337	12.757	10.726
<i>V. Resultados anteriores</i>	361	4.219	4.219	4.219	375	-	-	-	(1352)
<i>VII. Resultado del ejercicio</i>	4.287	1.479	17.423	(3.844)	(5.772)	(428)	(6.613)	(1.352)	(5.286)
<i>A_3) Subvenciones</i>	-	-	-	498	311	273	273	274	273
B) Pasivo No Corriente	100	3.868	11.055	3.022	12.004	16.448	17.283	17.175	22.575
<i>I. Provisiones a largo plazo</i>	100	-	-	-	-	-	5.251	5.231	5.231
<i>II. Deudas a largo plazo</i>	-	3.868	11.055	3.022	12.004	16.448	12.032	11.944	17.344
C) Pasivo Corriente	19.611	25.188	40.669	25.417	22.897	17.212	12.749	10.813	3.618
<i>II. Provisiones a corto plazo</i>	65	720	7.521	130	-	-	-	-	-
<i>III. Deudas a corto plazo</i>	16.268	16.162	16.013	10.261	10.207	7.601	7.721	7.214	348
<i>V. Acreedores comerciales</i>	3.278	8.306	16.935	15.026	12.690	9.611	5.028	3.599	3.270
<i>VI. Periodificaciones</i>	-	-	200	-	-	-	-	-	-
Total Patrimonio Neto Y Pasivo (A+B+C)	25.845	36.668	76.759	55.859	56.517	54.810	44.474	41.112	31.999

Fuente: elaboración propia sobre las cuentas de SAVIA. Se han agrupado los datos contables para permitir su comparación con el actual modelo del PGC.

En total las deudas con entidades de crédito suman 17.186 m€, siendo, tras la refinanciación comentada de 2013, todos los importes a largo plazo, salvo 340 m€. Los principales préstamos son:

- Préstamos hipotecarios correspondientes a las viviendas en alquiler con opción a compra. En este caso se firmaron préstamos en el año 2008 (parcela P-83) y en 2009 (parcela P-82) con una carencia de 10 años, en los que únicamente se pagan intereses.



La devolución del capital se iniciará en 2018 y 2019 respectivamente. El saldo a 31/12/2013 asciende a 5.034 y 4.690 m€ respectivamente.

- Préstamo hipotecario sobre la parcela P74 del Sector AGFA_GEVAERT, con un saldo a 31/12/2013 de 6.460 m€, con un calendario de amortización en el que son notables las amortizaciones a partir de 2017.

Además quedan pendientes 2 préstamos correspondientes a los inmuebles todavía no vendidos de las promociones de venta de viviendas de las parcelas P-82 y P-83 con saldos pendientes a 31/12/2013 de 447 y 216 m€.

Por último figura anotada en contabilidad una deuda frente al Ayuntamiento de Aranjuez con un saldo de 478 m€ por las cantidades asumidas por éste con cargo al mecanismo de pago a proveedores, que originaron los correspondientes préstamos con entidades de crédito formalmente a nombre del Ayuntamiento. Este saldo es coincidente con el saldo deudor reflejado en la contabilidad del Ayuntamiento que incluye 441 m€ por las facturas de SAVIA incorporadas al mecanismo de pago a proveedores más intereses pendientes por esas cantidades por importe de 37 m€, 13 m€ por las cuotas de 2012 y 24 m€ por las de 2013.

Como hechos posteriores, ya en las cuentas de 2014, se alude al impago de las cuotas vencidas en 2015 y 2016 del préstamo hipotecario sobre la parcela P74, habiendo requerido la entidad de crédito con fecha 9/2/16 a SAVIA al pago inmediato de lo adeudado, apercibiendo de que en otro caso iniciará su reclamación por vía judicial. A la fecha actual no se han pagado las cantidades correspondientes, habiendo solicitado posteriormente SAVIA precurso de acreedores.

Dentro de las provisiones a largo plazo dotadas en 2013, se incluye un apunte de 2.858 m€, correspondiente a la obligación asumida en el convenio firmado con el Ayuntamiento en 2005, según el cual el Ayuntamiento entregó a SAVIA la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento del PAU de la Montaña a cambio de aprovechamientos en AGFA (10.540 m2 de edificabilidad de uso residencial libre tipología vivienda colectiva) para poder dar cumplimiento a su vez al Convenio de 2003 que el Ayuntamiento tenía firmado con Yeregui Desarrollos, S.L (posteriormente AGFA Aranjuez Servicios Inmobiliarios, SL, como sucesora de esta). Si bien el Tribunal Supremo anuló en 2013 una sentencia anterior que obligaba a entregar la parcela P-74 del sector AGFA_GEVAERT, el Ayuntamiento sigue obligado a compensar a la citada empresa de acuerdo con el convenio incumplido y SAVIA a su vez a entregar al Ayuntamiento la edificabilidad pactada. AGFA Aranjuez Servicios Inmobiliarios, S.L vuelve a interponer otro recurso contencioso-administrativo reclamando el cumplimiento del Convenio de 2003, sustanciándose el mismo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid, PO 90/2014.

Al importe de 2.855 m€, correspondiente a la valoración de los 10.540 m2 comprometidos, deberían añadirse los intereses legales desde noviembre de 2003 que, en fin de 2013, sumarían otros 1.345 m€, importe que no ha sido debidamente provisionado.

Se contempla asimismo otra provisión de 981 m€, constituida por el coste asociado a una encomienda de gestión para la explotación del aparcamiento subterráneo municipal construido



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

en la calle del Rey de Aranjuez, registrado como activo inmaterial, sobre el cual recayó sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid, por la que se declara ilegal la construcción, por incumplimiento de la normativa urbanística aplicable al casco urbano de Aranjuez, al hallarse bajo el nivel de rodadura, por lo cual el citado aparcamiento se encuentra cerrado y sin uso a la fecha de este Informe. Sin embargo, la encomienda fue realizada por el Ayuntamiento de Aranjuez, que adeuda a la empresa el importe recibido, con las deducciones que correspondan por los meses de efectiva explotación, al ser imposible la realización del objeto de la encomienda, por lo que el registro debiera completarse trasladando a deudores el importe correspondiente y dando de baja el activo inmaterial. Como se manifiesta en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas, con posterioridad al cierre del ejercicio, el 13 de mayo de 2014 por parte del Ayuntamiento de Aranjuez se reconoció devolución en concepto de Canon e intereses por importe de 1.009 m€, la cual se ha hecho efectiva mediante compensación con créditos frente a SAVIA por deudas de tributos pendientes por importe de 709 m€, quedando pendientes 300 m€. De acuerdo con la información obtenida del Ayuntamiento, los importes compensados en 2014 se refieren a IBI adeudado desde 2006 y otros conceptos y el importe pendiente se hizo efectivo en 2015 también por compensación de deudas.

Por último, también se incluye una provisión de 1.392 m€, correspondiente a la liquidación final de la obra AGFA_Ciudad Jardín, ejecutada por la empresa Corsan_Corviam Construcción, S.A., que se encuentra sujeta a litigio. En relación con este procedimiento judicial se dictó sentencia de 27/3/15 que obliga a SAVIA al abono de 981m€. En el ámbito de su ejecución se ha dictado Auto de fecha 4/3/16 en el que se requiere el abono inmediato de 981 m€, sin perjuicio de la ulterior liquidación de intereses.



Cuadro III.12.: Evolución de la cuenta de pérdidas y ganancias de SAVIA

(m€)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Importe cifra de negocios	11.540	4.590	56.759	22.528	985	14.627	7.554	976	468
Variación de existencias	29	6.198	9.066	(15.388)	10.350	(2.432)	(5.176)	(637)	(105)
Trabajos para el activo	-	-	-	167	276	7.761	-	-	-
Aprovisionamientos	(5.192)	(6.995)	(27.351)	(17.302)	(18.258)	(18.923)	(5.811)	-	(2.619)
Otros ingresos explotación	8	543	33	4.190	1.002	1.020	12	175	-
Gastos de personal	(91)	(69)	(69)	(239)	(304)	(302)	(301)	(193)	(118)
Otros gastos explotación	(583)	(2.222)	(12.401)	(8.023)	(367)	(2.413)	(1.601)	(1.177)	(893)
Amortizaciones inmovilizado	(2)	(9)	(10)	(11)	(22)	(30)	(188)	(168)	(167)
Excesos de provisiones	888	-	362	7.354	130	-	-	-	-
Enajenaciones inmovilizado	-	100	-	-	(1)	-	(981)	(4)	-
Otros resultados	(1)	(1)	(247)	-	(95)	(2)	50	(63)	(14)
Resultado Explotación	6.596	2.135	26.142	(6.724)	(6.304)	(694)	(6.442)	(1.091)	(3.448)
Ingresos financieros	-	141	64	1.247	547	272	179	85	31
Gastos financieros	-	-	-	(15)	(15)	(6)	(350)	(346)	(316)
Variación valor razonable	-	(1)	(19)	-	-	-	-	-	-
Resultado Financiero	-	140	45	1.232	532	266	(171)	(261)	(285)
Resultado A. Impuestos	6.596	2.275	26.187	(5.492)	(5.772)	(428)	(6.613)	(1.352)	(3.733)
Impuesto sobre beneficios	(2.309)	(796)	(8.764)	1.648	-	-	-	-	(1553)
Resultado Del Ejercicio	4.287	1.479	17.423	(3.844)	(5.772)	(428)	(6.613)	(1.352)	(5.286)

Fuente: elaboración propia sobre las cuentas de SAVIA. Se han agrupado los datos contables para permitir su comparación con el actual modelo del PGC.

A partir del ejercicio 2008 los resultados han sido en todos los años negativos. En las cuentas de 2012 se incluía un crédito fiscal por pérdidas a compensar por un importe de 1.552 m€, que, según se desprende de la memoria de años anteriores, procede del ejercicio 2008, sin que en los ejercicios 2009 y siguientes se hayan reconocido contablemente nuevos créditos fiscales para compensar en los ejercicios siguientes, ya que se estima poco probable la generación de futuras bases imponibles positivas en cuantía bastante como para hacer efectiva la compensación. Por los mismos motivos, en 2013 se ha procedido a dar de baja este saldo procedente de 2008.

La actividad fundamental de SAVIA es la propia de la promoción inmobiliaria; por ello, la cifra de negocios resulta de la venta de inmuebles. De la información deducida de las cuentas de SAVIA



y de otra información adicional facilitada, se deduce lo siguiente, en lo que se refiere a las ventas de 2013:

Cuadro III.13.:Ventas de inmuebles de SAVIA

Tipología de Inmueble	Ventas realizadas 2013 (número de inmuebles)	Existencias	
		2012	2013
Edificios de viviendas	Mirador Príncipe P82....1 vivienda	6	5
	Mirador Príncipe P83.....-----	4	4
Otros Inmuebles	Ventas parcelas AGFA ...2		

Fuente: elaboración propia sobre información facilitada por SAVIA

Las últimas promociones de viviendas llevadas a cabo por SAVIA fueron las correspondientes a las Parcelas P82 y P83 del Mirador del Príncipe terminadas en 2010 y vendidas fundamentalmente en 2010 y 2011. Desde entonces la actividad se limita a la venta de las viviendas remanentes de estas promociones y otras edificaciones como locales y plazas de garaje pendientes de venta de promociones anteriores, así como a las tendentes a la venta de las parcelas de SAVIA procedentes de las actuaciones urbanísticas en las que participó en el pasado. Desde 2012, una vez colocado el grueso de las últimas viviendas construidas las ventas son mínimas, limitándose a 5 viviendas y 6 plazas de garaje no vinculadas a la venta de viviendas en 2012 y a 1 vivienda en 2013. En cuanto a la venta de parcelas, tras el inicio de la crisis inmobiliaria está prácticamente paralizada, sin que existan ofertas. En 2012 no se vendió nada y en 2013 únicamente se han vendido 2 pequeñas parcelas para la construcción de viviendas unifamiliares en AGFA. A partir de 2014 se ha intensificado la venta de las parcelas para viviendas unifamiliares en AGFA remanentes, a través de un sistema de subastas sucesivas (hasta 4), aprobado por el Consejo de administración de 10/3/2014 y que ha permitido adjudicar las 27 parcelas de este tipo que quedaban mediante la reducción de los precios de venta. Las adjudicaciones se han producido a partir de la segunda subasta con un precio de 190,20€/m², un 15% inferior al inicial que ascendía a 223,72€/m², produciéndose adjudicaciones también en la tercera subasta (161,67€/m²) y la cuarta (137,42€/m²).

El informe de tasación de 2012 remitido les otorgaba un valor de mercado de 325 €/m², y un valor de venta forzosa de 205,31. Una nueva tasación de primeros de 2014 estableció su valor en 223,72€ importe que fue utilizado para establecer el importe de la primera subasta. Todos estos importes son superiores al de las ventas finalmente realizadas, superando la tasación para venta forzosa de 2012 en hasta un 50% en el caso de las adjudicadas en la cuarta subasta. Con lo anterior se pone de manifiesto la poca fiabilidad de la valoración de las existencias a partir del valor de mercado establecido en las tasaciones de 2012, que son las que se han utilizado para la valoración de demás existencias distintas de AGFA.

Por lo que se refiere a los gastos, el epígrafe de mayor importe es el de "aprovisionamientos", que si bien se reduce notablemente desde 2011 en adelante al terminarse en 2010 las últimas promociones de viviendas correspondientes a las parcelas P82 y P83 del Sector AGFA, se incrementa en 2013 al incluirse aquí los deterioros en las existencias anotados en el ejercicio,



habiéndose reflejado en 2013 la depreciación de las parcelas de AGFA por importe de 2.436 m€. Eliminado esta depreciación los aprovisionamientos quedan reducidos a 183 m€.

Los gastos corrientes para el mantenimiento de actividad de la sociedad se han reducido de forma importante desde 2011. En este sentido se terminó en 2011 el contrato de gestión con LARCOVI y se han reducido los gastos de personal y el epígrafe "servicios exteriores".

Se ha constatado la ausencia de actuaciones de control financiero y de eficacia por parte de la Intervención (artículos 220 y 221 TRLHL). Asimismo la intervención no ha evaluado el cumplimiento de los objetivos de estabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del RD 14/63/2007 que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales. Manifiesta el Interventor, sin embargo, haber puesto de manifiesto a los órganos de gobierno Municipales, que dicha empresa se encontraba en desequilibrio financiero, por lo que a partir del 1 de diciembre de 2015, se encuentra en proceso de liquidación.

III.3. ARANJUEZ DESARROLLO Y EMPLEO, S.A (ADESA).

Los anexos X.1 y X.2 muestran el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio fiscalizado.

El Ayuntamiento de Aranjuez constituyó ADESA como sociedad anónima municipal, al amparo de lo previsto en el artículo 85 LBRL, en febrero de 2004, e hizo efectiva la aportación al capital social mediante una aportación no dineraria constituida por una parcela de terreno procedente de la dehesa denominada "El Montecillo", del cuartel de la Montaña, con una superficie de 6.343 metros cuadrados, valorada en 189.956,95€. Según determinan los estatutos, el objeto social contempla la promoción de la actividad económica y el empleo, crear y gestionar empresas de servicios de utilidad pública y social, crear centros de apoyo para empresas, prestar servicios de formación, etc.

En sesión extraordinaria de la Junta General de 13 de noviembre de 2014 se aprobaron las Cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2013. Se han examinado las cuentas anuales de 2013 confeccionadas por la Sociedad de acuerdo con los modelos abreviados. Se ha aportado también, el informe de auditoría, que presenta como reparo el cambio del criterio de imputación de los ingresos procedentes de las subvenciones en el ejercicio 2013, pasando a incumplir el principio de correlación de gastos e ingresos. El impacto en la cuenta de resultados ha sido un exceso de ingresos en 189m€, de los que 84m€ corresponden a subvenciones de capital y 105m€ a subvenciones de explotación. Paralelamente el efecto de lo anterior en el balance de situación sería la existencia de un defecto en la partida de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", por importe de 133 m€, netos del efecto impositivo, así como, en la de "Otros Acreedores" del pasivo corriente por gastos no incurridos del Convenio del Programa Europeo del 2012, por importe de 11m€.

Así mismo, señalan la incertidumbre sobre la capacidad de la Entidad para su continuidad, debido a lo dispuesto en la Ley 27/2013, en relación con el redimensionamiento del sector público local.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El Consejo de administración de ADESA fue convocado en abril de 2016 para formular las cuentas del 2014 y 2015, y examinar la propuesta de disolución y extinción de ADESA y transferencia del activo y el pasivo al Ayuntamiento.

En cuanto a la situación patrimonial, el valor de los activos y pasivos ascienden a 415 y 725 m€ en los ejercicios 2013 y 2012 respectivamente. En el ejercicio 2011, el total ascendía a 1.964 m€, por tanto las variaciones han sido a la baja desde este último ejercicio, con un decremento de un 43% en el 2013 respecto al 2012 y un 63% del ejercicio 2012 respecto del ejercicio 2011. Si comparamos entre el ejercicio 2011 y 2013 el descenso ha sido del 79%.

III.4. FUNDACIONES Y OTRAS ENTIDADES.

El Ayuntamiento ha comunicado que las fundaciones dependientes son: "Grediaga" y "Aranjuez Paisaje Cultural".

Fundación Grediaga

En lo que se refiere a la Fundación Grediaga, no se han detectado transferencias a favor de la misma, ni consta que se hayan celebrado convenios que se encuentren en vigor, ni ha rendido tampoco cuentas. El origen de esta Fundación se remontaría al año 1957, en el que falleció D. Emilio García Grediaga, vecino de Aranjuez, sin descendencia directa, el cual legó todas sus pertenencias al Ayuntamiento de Aranjuez.

Los edificios que formaban parte del Haber de la Fundación fueron declarados en ruina en 2003 y demolidos, sin que, tras diversas incidencias, la Fundación haya dispuesto finalmente de un edificio donde desarrollar su actividad.

Consta escrito de la Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, de 14 de septiembre de 2011, solicitando las cuentas anuales del ejercicio 2010, así como los libros Diario e Inventario, apercibiendo al Ayuntamiento de las consecuencias de persistir la situación: pérdida de beneficios fiscales, cese de los Patronos, etc.

No consta que la Fundación tenga actividad ni que desarrolle una contabilidad.

Aranjuez Paisaje Cultural

La Fundación Aranjuez Natural se constituyó en abril de 1998, y en 2005 pasó a denominarse Fundación Aranjuez Paisaje Cultural. Según consta en certificado emitido por el Secretario General de la Fundación en 2009, el capital fundacional, cifrado en 12.024,24 euros fue aportado íntegramente por el Ayuntamiento de Aranjuez.

Tiene por objeto, con carácter general, impulsar e intervenir en la gestión del municipio como territorio sostenible, en relación con los valores históricos, naturales, culturales y paisajísticos del municipio de Aranjuez. Según datos obrantes en esta Cámara, no ha rendido cuentas del ejercicio fiscalizados ni de los ejercicios anteriores. No obstante, se han facilitado las cuentas de la misma por el Ayuntamiento. A continuación se recoge una evolución comparativa de los Balances de situación de los ejercicios 2012 y 2013:



Cuadro III.14.: Fundación Aranjuez Paisaje Cultural. Balance de situación.

(en m€)

Balance	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Variación	%
Activo no corriente	2	3	(1)	(38)
Activo Corriente	252	229	23	10
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	81	69	13	18
Inversiones financieras a corto plazo	114	114	-	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	57	46	11	23
Total Activo	254	232	22	10
Patrimonio Neto	205	270	(65)	(24)
Pasivo no corriente	-	-	-	-
Pasivo Corriente	49	48	1	3
<i>Otros acreedores</i>	49	48	1	2
Total Pasivo	254	318	(64)	(20)

En el activo, el epígrafe más representativo es el de Inversiones financieras a corto plazo, con un saldo de 114 m€. Según datos de la Memoria de las Cuentas anuales, registra la cantidad pendiente de pago por el Ayuntamiento de Aranjuez a la Fundación en relación con el Proyecto Life de la Unión Europea, deuda que consta en un certificado emitido por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento con fecha 31 de julio de 2001, y que estaría pendiente desde entonces, por lo que el saldo debiera ser regularizado. En el saldo de deudores comerciales se incluyen subvenciones que quedan pendientes de cobro, del Ayuntamiento de Aranjuez, por 72 m€ y del Organismo Autónomo de Proyectos Educativos Europeos, 9 m€.

Por lo que se refiere a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la variación del resultado en estos dos últimos ejercicios no es significativa, ha pasado de 1.105 euros en 2012 a 1.097 euros en el ejercicio 2013. Los ingresos de la actividad propia, subvenciones de explotación, se han incrementado en un 13%, con un saldo de 99 m€, pero también se han incrementado los gastos, en personal, con un 6% y sobre todo en Otros gastos de explotación de la actividad, con un 70% de incremento, pasando de 12 m€ a 20 m€ en el ejercicio objeto de la fiscalización.



IV. ÁREA DE CONTRATACIÓN

IV.1. CONTROL INTERNO

En el procedimiento de contratación menor debe establecerse un protocolo de tramitación coordinado mediante un servicio central que controle el volumen de estos contratos y examine la posible agrupación de los mismos, por la coincidencia de su objeto, duración o reiteración anual periódica.

También resulta necesario establecer un modelo o propuesta de contratación que permita justificar las necesidades e identificar los elementos esenciales de la prestación para poder realizar el seguimiento de su cumplimiento así como comprobar la adecuación del precio de estos contratos al mercado, según exige el Plan de Saneamiento 2010-2012.

IV.2. FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

Durante el periodo de la fiscalización el Ayuntamiento ha celebrado 20 contratos, de importe superior al legalmente establecido para los menores, que para su localización figuran en el Anexo de Contratos y se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro IV.1.: Contratos celebrados en el ejercicio 2013.

(en €)

Procedimientos de adjudicación	Abiertos		Negociados		Totales	
	Nº	Importe IVA (incluido)	Nº	Importe IVA (incluido)	Nº	Importe IVA (excluido)
Obras	1	170.092	0	0	1	170.092
Gestión de servicios públicos	2	0	0	0	2	0
Suministros	5	182.238	7	329.383	12	511.621
Servicios	3	182.984	0	0	3	182.984
Administrativos especiales	0	0	2	0	2	0,00
Totales	11	535.314	9	329.383	20	864.697

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el órgano fiscalizado

El Ayuntamiento no ha facilitado una relación de los contratos menores celebrados en el ejercicio 2013 en contestación a la solicitud del equipo de fiscalización.

Los resultados de la fiscalización se exponen de acuerdo con las fases del procedimiento de contratación.

IV.2.1. Preparación de los expedientes de contratación:

- En general, la descripción de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado resulta insuficiente para determinar su naturaleza y extensión así como la idoneidad de su objeto alcance y duración para satisfacerlas, de conformidad con los artículos 22, 23 y 109 TRLCSP.



Los expedientes de gestión de servicio público n^{os} 4 y 6 carecen de un anteproyecto de explotación y de un reglamento básico del servicio que determinen el alcance de las prestaciones a favor de los usuarios, y regulen los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, con independencia de las prescripciones del PPT; actuaciones previas necesarias para la preparación de este tipo de contratos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 TRLCSP.

- En ningún expediente se han localizado los estudios económicos de la estimación del importe del contrato, atendiendo al precio general del mercado ni está fijado el valor estimado atendiendo a su duración, en contra de lo establecido en los artículos 87 y 88 TRLCSP.
- Esta documentación resulta especialmente necesaria cuando el procedimiento seleccionado para adjudicar el contrato es el negociado sin publicidad, por no exceder el valor estimado del mismo de las cuantías legalmente establecidas, ya que este procedimiento suprime la publicidad y limita la concurrencia, como se indicó en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Aranjuez y entidades dependientes, ejercicios 2010 y 2011.
- Los contratos nos 4, 6, 10, 11, 12, 13 y 18 que no suponen un gasto directo o que generan ingresos al Ayuntamiento carecen de un estudio económico que justifique el cálculo del canon mínimo que debe satisfacer el contratista para prestar los servicios en los inmuebles municipales y la duración de la vigencia del contrato.
- El precio o contraprestación es un elemento esencial de los contratos que debe ser cierto y determinado o susceptible de determinación, sin perjuicio de la forma en que se efectúe el pago, como señalan los artículos 26.1.f) y 87 TRLCSP.
- La calificación del contrato y la estimación de su importe resulta determinante para el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en las Directivas comunitarias, como viene poniéndose de manifiesto por la Doctrina de las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa que resume el informe 13/2014 de la JCCA de Aragón.
- Los servicios del órgano de contratación sólo citan los preceptos que regulan el procedimiento de adjudicación seleccionado, pero no justifican la elección del procedimiento de licitación ni de los criterios de selección de las ofertas o de negociación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, en los términos que indica el artículo 109.4 TRLCSP.

IV.2.2. Licitación y adjudicación de los expedientes de contratación

- El Servicio de Registro no emite un certificado de la relación nominal de las ofertas presentadas a cada procedimiento de licitación con indicación de la fecha y hora de presentación, antes de trasladarlas al Departamento de contratación o a la Mesa de contratación.

Esto origina que no pueden acreditarse con seguridad y transparencia las condiciones de la entrada en el Ayuntamiento de las ofertas, como en el expediente n^o 2, en el que la exclusión de la oferta por presentarse fuera de plazo, se acreditó mediante una anotación manual sin rúbrica ni identificación de la persona o servicio municipal que lo recibió.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- El procedimiento negociado se ha utilizado para la adjudicación de 9 de los 20 contratos celebrados y en 8 ocasiones se utilizó este procedimiento sin publicidad por razón de la cuantía.

En estos expedientes de contratación no queda constancia de los criterios seguidos para invitar a las empresas a presentar ofertas pero el órgano de contratación sólo consiguió promover el interés del mercado en dos expedientes, ya que aunque en el contrato nº 17 se presentaron dos empresas, ambas compartían socios y órganos de administración y cada una de ellas presentó oferta a un lote diferente.

- Además, en la tramitación de los procedimientos negociados se observa poca transparencia ya que la Junta de Gobierno local actuó sin la asistencia de una Mesa de contratación, la adjudicación se realizó previo informe del mismo servicio que promovió la negociación y no hay constancia documental de se hayan negociado las condiciones de la contratación.

Los informes de valoración de las ofertas justifican la oferta seleccionada por la aplicación de la ponderación de los criterios de negociación como en la licitación de los procedimientos abiertos, lo que supone el incumplimiento del trámite de negociación que es consustancial al procedimiento negociado y causa de anulación del contrato, como afirma la resolución RTACRC 050/2011.

- El contrato nº 5 se adjudicó por el procedimiento negociado por motivos de exclusividad pero no están justificados los derechos de propiedad intelectual o de reproducción en exclusiva que amparan su aplicación.

Esta justificación resulta esencial ya que esta causa de utilización del procedimiento negociado no sólo implica una restricción a la concurrencia y a la publicidad, sino también a la propia regla establecida en el TRLCSP de solicitar ofertas a, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que eso sea posible, como pone de manifiesto la JCCA de Cataluña en el informe 2/2016, de 6 de abril.

- Solamente en 2 de los 11 expedientes de contratación adjudicados mediante el procedimiento abierto se estableció el precio o la mejor oferta económica como único criterio para la adjudicación del contrato.

Aunque el precio ha sido el criterio de selección de ofertas más importante, en los expedientes nºs 2, 8, 13 y 20 se ha detectado que la escasa diferencia entre este criterio objetivo y los dependientes de valoración por juicio de valor ha producido que estos últimos resultaran decisivos de la adjudicación.

- El criterio de apreciación subjetiva de mayor valor suele ser el documento en el que el licitador describe cómo va a desarrollar la ejecución de la prestación en cumplimiento de las prescripciones del PPT.

Este documento que recibe diferentes denominaciones según los casos, como Memoria, Proyecto o Programa de ejecución, resulta necesario para la descripción del contenido y el desarrollo de la ejecución de la prestación pero no tiene la naturaleza de los criterios de adjudicación descritos en el artículo 150.1 TRLCSP ni sirve por sí sólo para enjuiciar la mejor proposición.



- Los criterios de adjudicación de los contratos de suministro nº 15 y 19 fueron el precio, el plazo de entrega y las mejoras con una ponderación de 65, 10 y 25 puntos, respectivamente.

En ambos PCAP estaban definidas las mejoras pero no cómo debían valorarse y los PPT no describían con precisión las unidades, calidades y características individuales de los productos a suministrar lo que generó incertidumbres o dudas en los licitadores al presentar sus ofertas y afectó a la homogeneidad de las mismas.

De manera que en el contrato de suministro nº 15, para el lote 1, las empresas presentaron varios precios para un mismo artículo en función de su tamaño y calidad, y para el lote 2, la diferencia en el precio de las ofertas fue muy grande.

IV.2.3. Cumplimiento de los contratos

- El contrato nº 1 se formalizó en julio de 2013 y el contrato anterior con el mismo objeto había terminado en junio de 2012 pero, según acreditan las facturas aprobadas durante al menos, los meses de agosto a octubre de 2012, el contratista continuó prestando este servicio sin cobertura contractual, en contra del artículo 28.1 TRLCSP que prohíbe la contratación verbal.

La duración bianual de este contrato resultó insuficiente para cubrir las necesidades municipales que tienen mayor duración pero este plazo permitió reducir el valor estimado del contrato y acudir a un procedimiento de adjudicación sin publicidad. Se produce un fraccionamiento del gasto, de conformidad con lo establecido en los artículos 86.2 y 109.2 en relación con los artículos 22, 23 y 88 TRLCSP.

Lo mismo sucedió en el servicio nº 17 en el que la adecuación de la duración de la prestación a las necesidades del Ayuntamiento hubiera exigido el establecimiento del plazo máximo previsto en el artículo 303.1 TRLCSP y la elección de un procedimiento abierto con pluralidad de criterios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.1 y 86.2 TRLCSP.

- En el contrato nº 3 de obras, de estabilización de talud, no está acreditado que los servicios municipales realizaran la supervisión y el replanteo previo del proyecto de acuerdo con las previsiones de los artículos 123, 125 y 126 TRLCSP.

El Acta de Comprobación del Replanteo que documenta el inicio de la ejecución de las obras, y que se levantó con un retraso de más de cinco meses desde la formalización del contrato, señala que para iniciar las obras fue necesaria la modificación del proyecto para buscar "una solución constructiva que asegure la estabilidad mejorando la contención de los terrenos...".

La duración de la ejecución de las obras se prolongó tres meses más de la prevista y el presupuesto de ejecución superó un 9,79 % al de licitación.

- La prestación del servicio nº 20, mantenimiento del sistema de control de préstamo de bicicletas, se inició antes de la formalización del contrato puesto que se han reconocido obligaciones correspondientes a los meses de enero y febrero completo, y el contrato anterior concluyó el 7 de diciembre de 2011, lo que resulta contrario a lo dispuesto en el 28 TRLCSP que regula la formalización de los contratos y prohíbe la contratación verbal.



IV.2.4. Fraccionamiento de gasto y contratación menor.

- El presupuesto que sustituye al expediente de contratación en el contrato menor para la ejecución del Plan de bacheo de diferentes calles del municipio no permite identificar la cuantía de las actuaciones, circunstancia que resulta determinante de la calificación del contrato y de la posibilidad de utilizar este procedimiento abreviado, de acuerdo con los artículos 12, 111.2 y 138.3 TRLCSP.
- Se han detectado facturas que acreditan la prestación de trabajos y servicios al Ayuntamiento con regularidad por el mismo contratista sin que se haya tramitado un expediente de contratación ni celebrado un contrato, en contra de lo establecido en los artículos 28 y 109 TRLCSP que prohíben la contratación verbal.

En general, el importe de cada factura no supera el previsto en el artículo 138.3 TRLCSP para los contratos menores pero el importe anual de los trabajos y suministros de la misma o análoga naturaleza realizados de forma simultánea o sucesiva supera dicho importe. De manera que se incurre en la infracción del 86.2 TRLCSP que define el fraccionamiento del objeto de los contratos.

Por ejemplo no se ha localizado el contrato formalizado para el diseño de la imagen corporativa del Ayuntamiento cuyo importe en el ejercicio 2013 asciende a 38.454 € y el suministro de materiales para la reparación de vehículos por importe de 31.216 €.

- En otras ocasiones, la duración de los trabajos o los suministros realizados por el mismo contratista es superior al año por lo que incurre en la infracción del artículo 23 en relación con el artículo 86.2 TRLCSP anteriormente citado.

Estos gastos periódicos se han sistematizado para su identificación, en las prestaciones siguientes:



Cuadro IV.2.:Prestaciones periódicas realizadas en los ejercicios 2012 a 2014.

(en €)

Prestaciones	Importe
Servicio de mantenimiento de pozos fecales.	58.752
Servicio de recogida de residuos de construcción y material de demolición hasta planta de compostaje.	56.308
Servicio de tratamiento fitosanitario y control de plagas en zonas verdes municipales	53.457
Suministro de áridos y materiales	40.173
Servicio de mantenimiento del sistema de gestión bibliotecaria DIGIBIB y biblioteca digital	38.340
Servicio de mantenimiento de la depuradora de agua residuales del Cortijo de San Isidro	36.091
Servicio de mantenimiento de semáforos	35.560
Servicio de prevención riesgos laborales	33.909
Servicio de Podología en el Centro "Las Aves"	31.680
Servicio de alquiler de maquinaria	26.502
Servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad en los edificios municipales y con la central receptora de alarmas	19.989

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el órgano fiscalizado

- Estas mismas circunstancias concurren en los servicios de mantenimiento de las aplicaciones informáticas municipales que llevan prestándose desde, al menos, el ejercicio 2009 sin que se haya localizado el contrato formalizado y por los que la misma empresa ha facturado 40.009 € durante el ejercicio 2013, según el desglose siguiente:
 - Mantenimiento FIRMADOC-BPM 8.012 €
 - Mantenimiento SICALWIN 9.062 €
 - Mantenimiento gestión tributaria y recaudación 7.481 €
 - Mantenimiento SIGEP 10.691 €
 - Mantenimiento PMH (Padrón municipal de habitantes) 4.761 €
- Para la realización de una auditoría energética, en el año 2010, se convocó un procedimiento negociado que no fue adjudicado pero dos empresas han realizado prestaciones con esta finalidad, durante el periodo de 2012 a 2013, por el importe conjunto de 42.458 € sin que se haya formalizado un contrato.



V. CONCLUSIONES

Se presentan a continuación las conclusiones alcanzadas en la fiscalización. En gran medida, dada la escasa diferencia temporal entre un ejercicio y otro, se mantienen las mismas conclusiones en el plano organizativo y de procedimientos que se alcanzaron en el Informe de fiscalización emitido por esta Cámara para los ejercicios 2010 y 2011. En los supuestos en que se han apreciado mejoras relevantes, se pone de manifiesto. La fiscalización efectuada ha permitido alcanzar las siguientes conclusiones:

1.- La organización y los procedimientos acordados por el Ayuntamiento para el desarrollo de su actividad son, considerados en su conjunto, inadecuados para asegurar un conveniente ejercicio de las funciones encomendadas por la normativa, dentro de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía. No obstante, se han apreciado algunas mejoras relevantes respecto de la situación existente en 2011, en lo que se refiere al procedimiento de elaboración y aprobación de la nómina, al de ordenación de pagos, a la gestión de la Tesorería y al control del Inventario. (Apartados I.4 y II).

2.- No consta la vigencia de normas de carácter organizativo que asignen formalmente funciones y competencias a los distintos servicios y unidades del Ayuntamiento, salvo en aspectos parciales. (Apartados I.4, II.1 y II.3.b)).

3.- A la situación anterior se añade la inexistencia de una Relación de Puestos de Trabajo, y conjuntamente impide una gestión racional del personal en el Ayuntamiento. Esta deficiencia se combina con un conjunto de actuaciones que equiparan en lo fundamental el régimen retributivo de los funcionarios y el de los empleados en régimen laboral, lo que no se corresponde con las previsiones legales. (Apartado II.3.b)).

4.- No se han definido procedimientos ni atribuido formalmente las competencias que aseguren la coordinación entre los órganos gestores y la Intervención y la Secretaría General en orden a favorecer el registro y el control en materia de: inventario de bienes; compromisos de gasto de carácter plurianual y proyectos con financiación afectada; convenios con contenido económico, con entidades públicas o privadas; concesiones administrativas; arrendamientos de elementos patrimoniales y procedimientos judiciales instados por terceros que puedan afectar a los derechos y obligaciones del Ayuntamiento y sus entidades dependientes, lo que dificulta el conocimiento y la gestión del conjunto de los compromisos y riesgos de la actividad municipal. (Apartado I.4).

5.- Los presupuestos para 2013 fueron aprobados con carácter definitivo en julio del propio año al que venían referidos, incumpliendo las previsiones de la Ley de Haciendas Locales y forzando la prórroga presupuestaria. El incremento de los créditos presupuestarios a través de las modificaciones de crédito fue muy elevado, del 22%, aunque su ejecución posterior fue baja, fundamentalmente a través de incorporaciones de crédito asociadas a proyectos con financiación afectada. Estos elevados importes han respondido en parte a la incorporación de créditos para la ejecución subsidiaria de unas obras de las que se había ejecutado la garantía prestada, lo que convertía a ésta en financiación afectada, situación que ya se producía en 2011, si bien el importe incorporado ha ido descendiendo, desde 12.465 m€ en 2010 y 11.830 m€ en 2011 a 6.549m€ en 2013. Aquellos proyectos que no gocen de financiación afectada al 100% no



podrían ser incorporados, al ser el remanente de tesorería para gastos generales negativo. (Apartado II.2.a)).

6.- El Plan de ajuste aprobado en 2012, vigente durante el ejercicio fiscalizado, ha tenido éxito en la contención del gasto, pero no así en la potenciación de los ingresos presupuestarios, aunque se ha mejorado la recaudación tributaria. Pese a la contención en los gastos y la mejoría de los ingresos y de la recaudación, la sentencia del caso INCOCASA, que imponía el pago del justiprecio y sus intereses (9,3 millones de euros) de una expropiación solicitada por la empresa demandante al amparo del artículo 94 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, afectó al cálculo de la Necesidad de financiación de 2013, que presentó un incremento respecto del ejercicio anterior de 6,3 millones de euro. (Apartado II.2).

7.- Con respecto a la estabilidad presupuestaria, el Ayuntamiento no se encontraba en situación de equilibrio financiero, no cumplió la regla de gasto, y el endeudamiento tampoco se mantuvo dentro de los límites del artículo 53 TRLHL. Estas magnitudes se vieron afectadas, por una parte, por la sentencia del caso INCOCASA, que supuso para el Ayuntamiento un gasto de 9 millones de euros, y por el propio Mecanismo de financiación para el pago a proveedores. (Apartado II.2.c)).

8.- Todo el personal del Ayuntamiento percibe sus retribuciones clasificadas en sueldo, complemento de destino, complemento específico y productividad, además de otros complementos menores. Sin embargo, el conjunto de los específicos no han sido aprobados, y su cálculo y actualizaciones sucesivas, realizadas sobre la base de una catalogación presuntamente aprobada por el Pleno en 1998 no puede constatarse adecuadamente sobre ninguna base documental fiable, incluida o no en los expedientes de personal. (Apartado II.3.b))

9.- Con relación a las gratificaciones, percibidas tanto por funcionarios como por laborales, se mantiene la situación ya puesta de manifiesto en el Informe de 2010 y 2011. Así, la mayor parte de tales gratificaciones siguen percibiéndose para retribuir el desempeño de puestos de superior categoría, convirtiéndose en fijas y periódicas durante dilatados periodos temporales, en contra de la regulación aplicable tanto a funcionarios como a laborales, y siendo percibidas incluso por personal temporal, constatándose la permanencia en tales situaciones por periodos muy prolongados, de varios años, lo que deriva en que los puestos de trabajo correspondientes no hayan sido objeto de la provisión regular que prevé la normativa sobre la función pública. (Apartado II.3.b)).

11.-Con respecto a los expedientes de personal, donde se sustenta documentalmente la relación entre el empleado y el Ayuntamiento, así como el importe de la nómina que percibe, se mantiene la situación ya apreciada en el Informe de 2010 y 2011 y, así, se observa que faltan en los expedientes documentos esenciales, como la acreditación de la titulación exigida, el contrato de trabajo, el reconocimiento de trienios, el nombramiento para el puesto que efectivamente se está ocupando, etc. (Apartado II.3.b)).

12.-La gestión de los arrendamientos y concesiones administrativas presenta graves deficiencias, que venían arrastrándose desde ejercicios anteriores. El control de los arrendamientos de viviendas sociales era muy escaso, ya que no se han constatado actuaciones de control durante varios ejercicios, ni siquiera en lo que se refiere a la liquidación y cobro de los derechos que correspondían al Ayuntamiento. Durante la fiscalización realizada para el ejercicio 2013, se



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ha obtenido información acerca de operaciones que no fueron conocidas con ocasión de la fiscalización correspondiente a 2010 y 2011. (Apartado II.4.c)).

14.- Sin considerar la financiación afectada, debido a la limitación expuesta en I.4.3, el saldo presupuestario ajustado de la Administración General del Ayuntamiento presentaría un déficit de 2.575 m€, tras considerar los ajustes propuestos en este Informe, que suponen un aumento de dicho déficit en 12 millones de euros, de los que 9 millones se derivan de la sentencia del caso INCOASA. (Apartado II.5.a)).

15.- El examen de la evolución del remanente de tesorería de la Administración General del Ayuntamiento continúa poniendo de manifiesto un persistente déficit de financiación. El artículo 193 TRLHL exige la corrección inmediata del remanente de tesorería para gastos generales negativo. El saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales ajustado ascendería a 34 millones de euros en 2013, tras practicar unas deducciones por saldos de dudoso cobro, de acuerdo con las previsiones legales, de 26 millones, y unos ajustes, derivados del análisis efectuado en este Informe, de 19 millones.

Esta situación conlleva que la financiación afectada, que presenta un remanente positivo, se haya utilizado para financiar gastos generales ya en su totalidad. Dadas las dificultades para allegar mayores ingresos e, incluso, para recurrir al crédito, esta situación crea la razonable incertidumbre de que se puedan completar todos los proyectos que gozan de financiación afectada. (Apartado II.5.b)).

16.-En relación con el análisis de la agrupación de Inmovilizado, el inventario de bienes es incompleto, carece de valoraciones adecuadas, no se ha actualizado sistemáticamente, no se han definido los procedimientos de notificación por los órganos gestores de las altas, bajas y modificaciones de inventario, ni se ha definido el contenido mínimo de los expedientes según la naturaleza, uso y destino de los bienes inventariados, y tampoco se ha atribuido formalmente la competencia para su confección y mantenimiento. Esta limitación priva de valor informativo a todas las rúbricas afectadas y extiende su influencia sobre el conjunto del balance. No obstante, en ejercicios posteriores al fiscalizado, consta la realización de actuaciones para recopilar toda la documentación existente y mejorar el contenido del inventario de bienes inmuebles. El último Registro de Inventario aprobado por el Pleno del Ayuntamiento (26 de enero de 1995) fue el Inventario referido al ejercicio 1993. (Apartado II.6.a).1).

17.- En el inmovilizado financiero se han registrado las acciones de la empresa municipal SAVIA, que es de la titularidad del Ayuntamiento al 100%, valoradas en 150 m€, correspondientes a las acciones emitidas en el momento de la constitución. En 2005, se produjo una ampliación de capital, enteramente suscrita con aportaciones no dinerarias, que no figura contabilizada. Tampoco está contabilizada la participación en ADESA. (Apartado II.6.a).1).

18.- Los derechos presupuestarios se remontan al año 1981; el Ayuntamiento no ha iniciado ningún expediente de prescripción de deuda incobrable, ni siquiera con ocasión de la puesta en marcha de un nuevo módulo informático de recaudación en 2008. Por otra parte, se ha solicitado una muestra amplia de la documentación soporte de los derechos reconocidos pendientes de cobro de los ejercicios más antiguos, y no se ha facilitado la documentación correspondiente, lo que pone de manifiesto la escasa fiabilidad que puede otorgarse a los registros de derechos pendientes de cobro de semejante antigüedad. En 2013, por aplicación de



la nueva normativa sobre saldos de dudoso cobro, estos saldos que debieran regularizarse se disminuyen casi en su totalidad del remanente de tesorería contable. (Apartado II.6.a).2).

19.- Aunque se aprecian mejoras contables y de control interno en el área de tesorería, continúan apreciándose algunos errores contables y la necesidad de introducir un detalle y una justificación de las partidas de conciliación. (Apartado II.6.a).3).

20.- Las cuentas extrapresupuestarias representativas de los cobros y pagos pendientes de aplicación presentan saldos muy antiguos y deben ser analizadas con el fin de proceder a su aplicación o cancelación definitiva. Esta situación debe ponerse en relación con la limitación observada con relación a la Tesorería en el Informe de 2010 y de 2011, por cuanto la ausencia de un adecuado control en la contabilización de la tesorería en los ejercicios precedentes tiene como consecuencia semejantes efectos en las cuentas a las que se aplicaban los cobros y pagos, empezando por aquéllas donde se registraban las aplicaciones transitorias (apartados II.6.a).2; II.6.a).2 y II.6.b).5.2)

21.- El subgrupo 14 Provisiones para Riesgos y Gastos, que se presenta en el Pasivo del Balance, no presenta saldo y no ha sufrido movimiento alguno a lo largo del periodo. Sin embargo, el Ayuntamiento de Aranjuez ha estado sujeto a riesgos que hubieran debido ser tomados en consideración, como ya se apuntaba en el Informe de 2010 y 2011. No se han establecido procedimientos y criterios que permitan asegurar el conocimiento por la Intervención de los riesgos susceptibles de afectar a la situación económico-financiera del Ayuntamiento, para la valoración y contabilización de estos pasivos y contingencias.

Como ya se ponía de manifiesto en el Informe de 2010 y 2011, en 2003 el Ayuntamiento publicó un concurso para la concesión de la ejecución del programa de actuación urbanística "las Cabezadas" mediante el sistema de expropiación que fue adjudicado en mayo de 2003. La concesionaria presentó una Solicitud de Resolución por Incumplimiento del Convenio que le otorgaba la Gestión del Sistema de Expropiación, reclamación que, en todo caso, debiera reflejarse en la Memoria. Por otra parte, sin por ello prejuzgar el resultado del proceso, es razonable dotar una provisión por las cuantías ingresadas por la sociedad concesionaria directamente al Ayuntamiento, como consecuencia del Convenio firmado, que ascienden a 13.578 m€.

Adicionalmente, en 2013 se han puesto de manifiesto riesgos adicionales por importe de 527 m€. (Apartado II.6.b).2).

22.- Como consecuencia de la aplicación del Mecanismo de pago a proveedores, el endeudamiento, que en fin de 2011 ascendía a 38.114 m€, se ha visto incrementado en nuevas operaciones por valor de 43.831 m€ entre 2012 y 2013, que se han destinado al pago de los acreedores preexistentes, por lo que, deducidas las amortizaciones practicadas, se alcanza la cifra final de endeudamiento de 2013, de 82.112 m€. (Apartado II.6.b).3)

23.- Los acreedores a corto plazo ascendían en el Balance a 53.139 m€ en fin de 2013, sobre los cuales en el informe se practican ajustes que los incrementarían en 9.636 m€. Las operaciones sobre las que se ha suscrito convenio de aplazamiento han supuesto en 2013 pagos por importe de 3.494 m€. (Apartado II.6.b).5).



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

24.- Debiera procederse al análisis y regularización de los saldos presupuestarios pendientes de pago correspondientes a los ejercicios 2008 y anteriores, salvo que efectivamente correspondan a Administraciones Públicas, se encuentren incurso en un procedimiento judicial, se hayan firmado convenios para el pago o se hayan formulado cualquier tipo de reclamaciones que interrumpen la prescripción, para evaluar la efectividad de la deuda y la posible prescripción de la misma, con arreglo al TRLHL, con vistas, en su caso a proceder a su anulación. (Apartado II.6.b).5.1).

25.- No consta el ejercicio por parte de la Intervención de las funciones atribuidas por el artículo 204.2 TRLHL en materia de inspección de la contabilidad del organismo OALDE y de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, ni que se hayan efectuado controles financieros o de eficacia, al amparo de los artículos 220 y 221 TRLHL. (Apartado II.1 y III).

26.- La Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Artículo primero, punto 36, por el que se modifica la DA 9ª LBRL, decretó la disolución automática de las entidades en situación de desequilibrio financiero, desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, a la fecha de entrada en vigor de la Ley, que permanecieran en la misma a 31 de diciembre de 2014. En consecuencia, ADESA y SAVIA han quedado disueltas desde el día 1º de diciembre de 2015 por ministerio de la Ley citada. (Apartado II.2 b)).

27.- Las cuentas anuales de 2013 de la Sociedad Local del Suelo y la Vivienda de Aranjuez S.A. fueron formuladas por el Consejo de Administración en enero de 2015, y sometidas a la aprobación de la Junta de General, junto con las del ejercicio 2012, también en enero de 2015, fuera de los plazos establecidos por la legislación mercantil. La empresa ha formulado sus cuentas bajo el principio de empresa en funcionamiento, pese a su disolución inminente por ministerio legal, además de hallarse en dificultades financieras que la han llevado a la situación de pre concurso de acreedores en 2016, ante la imposibilidad de proceder al pago de las cuotas de determinados préstamos hipotecarios. (Apartado III.2).

28.- Al ser SAVIA una empresa inmobiliaria, la mayor parte de su activo corresponde a las existencias, constituidas por terrenos, solares, promociones en construcción y promociones terminadas a la espera de su venta. Previamente a la aprobación de las cuentas de 2011, se realizaron tasaciones, en las cuales se indicaba el precio de mercado y el precio de venta forzosa, este último significativamente inferior. No obstante, la empresa está teniendo notables dificultades para enajenar su activo, por lo que debieran reconsiderarse los valores, teniendo en cuenta la inaplicabilidad del principio de empresa en funcionamiento. Por lo que se refiere al pasivo, destaca su endeudamiento, que alcanza 17.186 m€. (Apartado III.2).

29.- Dentro de las provisiones a largo plazo dotadas por SAVIA se incluye la correspondiente a una sentencia judicial que obligaba al Ayuntamiento a entregar libre de cargas a la empresa "AGFA Aranjuez, Servicios Inmobiliarios, S.L." la parcela denominada P74 dentro del Sector AGFA_GEVAERT, la cual se encontraba contabilizada en 2.858 m€, como consecuencia del incumplimiento de un convenio urbanístico celebrado en 2003. Sin embargo, el recurso ante el Tribunal Supremo efectuado por el Ayuntamiento se sustanció en 2013 con la anulación de la indicada sentencia, sin que por ello el tercero haya decaído en su derecho previo, por lo que, aunque no sea exigible la entrega de la parcela P74, el Ayuntamiento sigue obligado a compensar a la citada empresa de acuerdo con el convenio incumplido.



Se contempla asimismo otra provisión de 981 m€, constituida por el coste asociado a una encomienda de gestión para la explotación del aparcamiento subterráneo municipal construido en la calle del Rey de Aranjuez, registrado como activo inmaterial, sobre el cual recayó sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid, por la que se declara ilegal la construcción, por incumplimiento de la normativa urbanística, aplicable al casco urbano de Aranjuez, al hallarse bajo el nivel de rodadura, por lo cual el citado aparcamiento se encuentra cerrado y sin uso. Con posterioridad al cierre del ejercicio, el 13 de mayo de 2014 por parte del Ayuntamiento de Aranjuez se reconoció devolución en concepto de Canon e intereses por importe de 1.009 m€, la cual se ha hecho efectiva mediante compensación con créditos frente a SAVIA por deudas de tributos pendientes por importe de 709 m€, quedando pendientes 300 m€.

Por último, también se incluye una provisión de 1.392 m€, correspondiente a la liquidación final de la obra AGFA Ciudad Jardín, ejecutada por la empresa Corsan Corviam Construcción, S.A., que se encuentra sujeta a litigio judicial. (Apartado III.2).

30.- Las fundaciones "Grediaga" y "Aranjuez, Paisaje Cultural", no han rendido nunca cuentas de sus operaciones (apartado III.4).

31.- En relación con la contratación administrativa (apartado IV), se indica lo siguiente:

- Los expedientes no describen con suficiente detalle la necesidad de la contratación para justificar el contenido, alcance y duración de la prestación de conformidad con los artículos 22, 23 y 109 TRLCSP. (Apartado IV.2.1.)
- La mayor parte de los expedientes carecen de un estudio económico que permita conocer con precisión cómo se ha calculado el presupuesto de licitación y, en consecuencia, verificar si es adecuado al mercado, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 88 TRLCSP. (Apartado IV.2.1.)
- En la mayoría de los procedimientos negociados no ha habido concurrencia de tres ofertas ni negociación, según exige el artículo 178 TRLCSP. (Apartado IV.2.2.)
- El seguimiento de la ejecución de los contratos pone de manifiesto la duración insuficiente de las prestaciones para satisfacer las necesidades municipales que produce la sucesión de las contrataciones, al margen de lo establecido en la legislación de contratos del sector público. (Apartado IV.2.3.)
- También se han detectado facturas que acreditan la prestación de trabajos y servicios al Ayuntamiento con regularidad por el mismo contratista por importe superior al establecido para la contratación menor sin que se haya celebrado un contrato, en contra de lo establecido en los artículos 28 y 109 TRLCSP que prohíben la contratación verbal. (Apartado IV.2.4.)



VI. RECOMENDACIONES

1. El Ayuntamiento debe reconsiderar y racionalizar la organización administrativa, aprobando los decretos y normas de carácter general que correspondan para que la atribución de competencias y funciones a los distintos Órganos y servicios sea conocida y respetada. Tales normas atenderán, además, a procurar la coordinación y el intercambio de información, para que esas competencias y funciones puedan ser ejercidas adecuadamente.
2. En relación con el proceso anterior, debe incorporarse la aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo, que sobre la base de principios de racionalidad administrativa, de eficiencia y de eficacia, con respeto a la normativa aplicable a la función pública y al personal laboral, regularice la situación general y establezca sobre nuevas bases los específicos asociados a cada puesto, teniendo en cuenta la responsabilidad, especial dificultad y otros criterios de aplicación. Las remuneraciones figuradas en las nóminas deben ajustarse a la regulación aplicable y no se deberán aprobar Acuerdos-Convenios que la conculquen, por lo que deberán respetar el distinto régimen jurídico de funcionarios y laborales.
3. En esta necesaria reorganización, deberá concederse especial consideración a los servicios dependientes de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, que deberán contar, en número y cualificación de los funcionarios asignados, con el respaldo suficiente para el desempeño adecuado de sus funciones, manteniendo una adecuada proporcionalidad con la actividad del Ayuntamiento y el conjunto de la organización administrativa.
4. Por los servicios dependientes de la Secretaría General se deberá mantener un registro adecuado de los Decretos, Instrucciones y cualesquiera normas de carácter general aprobadas por el Pleno o por otros órganos del Ayuntamiento, que permita tener certeza de la regulación vigente en cada momento.
5. La actividad de control ejercida por la Intervención del Ayuntamiento debe extenderse, de acuerdo con las modalidades en cada caso previstas por la ley de Haciendas Locales, a la totalidad del sector público local, incluidos organismos y empresas, y, dentro de los límites legales, a las asociaciones, fundaciones o cualquier otra entidad dependiente.
6. Debe constituirse un inventario de concesiones administrativas que permita un adecuado control de la actividad de los concesionarios y asegurar el ejercicio de los derechos del Ayuntamiento. Las funciones correspondientes deben ser atribuidas a los servicios que mejor puedan desarrollar esta labor y contar con la colaboración de los restantes cuyas funciones puedan confluir sobre las mismas materias, regulada en las correspondientes normas generales. Los contratos de concesión no deben variarse sin sujeción a los procedimientos legales establecidos al efecto.
7. Deben aprobarse las correspondientes normas generales que aseguren internamente la coordinación entre los servicios y el adecuado control, desde las perspectivas de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía, sobre las siguientes materias: inventario de bienes, bienes arrendados a terceros, bienes recibidos en cesión, demandas judiciales en curso, convenios con personas públicas o privadas, compromisos de gasto de carácter plurianual y proyectos con financiación afectada.



8. El movimiento y archivo de la documentación administrativa debe ser objeto de las correspondientes instrucciones que atiendan a su adecuada conservación y sistemático registro.
9. Por parte de la Intervención, en el ejercicio de las funciones sobre la contabilidad, sobre la base de la información que deberán aportar los restantes servicios, deberán estimarse y dotarse en fin de ejercicio las provisiones previstas en la Instrucción de Contabilidad y, cuando el inventario lo permita, las amortizaciones correspondientes. En todo caso, sobre estas provisiones y riesgos económicos deberá informarse adecuadamente en los distintos apartados de las cuentas anuales.
10. Debe procederse a un análisis y regularización de los saldos acreedores y deudores, con el fin de que las cifras contables reflejen la imagen fiel de la situación económico-financiera del Ayuntamiento.
11. Debe hacerse un adecuado seguimiento de la estabilidad presupuestaria y de los planes de saneamiento, ajuste o reequilibrio vigentes en cada momento, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y las normas de la Ley de Haciendas Locales sobre el remanente de tesorería, así como la sostenibilidad de las finanzas públicas del Ayuntamiento. En este sentido, deben reevaluarse los servicios prestados por el Ayuntamiento y las tasas y precios públicos asociados, para evitar que el mantenimiento de actividades deficitarias no esenciales comprometa la adecuada prestación de los servicios requeridos legalmente.
12. En relación con la contratación administrativa, se indica lo siguiente
 - Informatizar los procedimientos de contratación tanto ordinarios como la contratación menor para una mejor gestión, tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación, así como del cumplimiento de los contratos, de las necesidades municipales y del volumen de la contratación.
 - Para evitar la sucesión de contratos menores con similar objeto, las prestaciones correspondientes deben planificarse adecuadamente y reunirse en un expediente de contratación, según su naturaleza y contenido para ser licitadas mediante los procedimientos con publicidad y concurrencia previstos en la legislación de contratos del Sector Público.

VII. ANEXOS

Anexo I. Administración General. Evolución de los Gastos Presupuestarios durante los ejercicios 2012-2013.....	97
Anexo II. Administración General. Evolución de los ingresos presupuestarios durante los ejercicios 2012-2013.....	98
Anexo III.1. Administración General. Gastos de personal. Ejecución presupuestaria del ejercicio 2012.	99
Anexo III.2. Administración General. Gastos de Personal. Ejecución presupuestaria del ejercicio 2013	100
Anexo IV. Administración General. Resultado presupuestario de los ejercicios 2012 Y 2013	101
Anexo V. Administración General. Remanente de Tesorería de los ejercicios 2012 y 2013.	102
Anexo VI.1. Administración General. Balance de Situación 2013. Activo.	103
Anexo VI.2. Administración General. Balance de Situación 2013. Pasivo	104
Anexo VII.1. Administración General. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial 2013. Ingresos	105
Anexo VII.2. Administración General. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial 2013. Gastos.....	106
Anexo VIII.1. Organismo Autónomo Local para el desarrollo socioeconómico y fomento del empleo de Aranjuez (OALDE). Obligaciones Reconocidas Netas 2012 y 2013.....	107
Anexo VIII.2. Organismo Autónomo Local para el Desarrollo Socio-Económico y Fomento del Empleo de Aranjuez (OALDE). Derechos Reconocidos Netos 2012 y 2013.	108
Anexo VIII.3. Organismo Autónomo Local para el Desarrollo Socio-Económico y Fomento del Empleo de Aranjuez (OALDE). Balance de Situación 2013.	109
Anexo VIII.4. Organismo Autónomo Local para el Desarrollo Socio-Económico y Fomento del Empleo de Aranjuez (OALDE). Resultado Económico Patrimonial 2013.	110
Anexo IX.1. Sociedad Local del Suelo y la Vivienda de Aranjuez (SAVIA). Balance de Situación 2013.	111
Anexo IX.2. Sociedad Local del Suelo y la Vivienda de Aranjuez (SAVIA). Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2013.....	112
Anexo X.1. Empresa Pública Aranjuez Desarrollo y Empleo, S.A. (ADESA). Balance de Situación 2013.	113
Anexo X.2. Empresa Pública Aranjuez Desarrollo y Empleo, S.A. (ADESA). Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2013.....	114
Anexo XI. Contratación	115

Anexo I. Administración General. Evolución de los Gastos Presupuestarios durante los ejercicios 2012-2013.

(m€)

Capítulos	Créditos Iniciales		Créditos definitivos		Obligaciones Reconocidas Netas		Pagos	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
1_ Gastos de personal	18.970	19.809	20.250	19.669	18.704	18.089	18.671	18.082
2_ Gastos corrientes en bienes y servicios	16.159	16.305	16.426	20.694	14.439	18.088	7.409	9.287
3_ Gastos financieros	3.769	2.961	3.721	3.557	3.288	3.148	3.175	3.040
4_ Transferencias corrientes	705	871	754	922	602	763	299	302
Total Operaciones Corrientes	39.603	39.946	41.151	44.843	37.033	40.087	29.554	30.712
6_ Inversiones reales	99	200	7.788	9.265	199	1.235	68	335
7_ Transferencias de capital	—	—	—	—	—	—	—	—
Total Operaciones de Capital	99	200	7.788	9.265	199	1.235	68	335
8_ Activos financieros	10	10	10	712	7	709	7	709
9_ Pasivos financieros	2.800	2.793	2.801	3.128	2.801	3.061	2.800	3.061
Total Operaciones Financieras	2.810	2.803	2.811	3.840	2.808	3.770	2.807	3.770
Total	42.512	42.949	51.750	57.947	40.040	45.093	32.429	34.816

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo II. Administración General. Evolución de los ingresos presupuestarios durante los ejercicios 2012-2013.

(m€)

Capítulos	Previsiones Iniciales		Previsiones Definitivas		Derechos Reconocidos Netos		Cobros	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
1_ Impuestos directos	19.718	20.751	19.717	20.751	19.932	20.372	16.032	16.234
2_ Impuestos indirectos	707	1.286	707	1.286	838	918	672	261
3_ Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.286	5.815	6.286	6.033	4.901	4.972	4.101	3.637
4_ Transferencias corrientes	14.772	14.231	16.205	14.964	14.099	14.794	13.651	13.878
5_ Ingresos patrimoniales	1.019	1.126	1.019	1.126	1.165	284	1.007	200
Total Operaciones Corrientes	42.502	43.209	43.934	44.160	40.935	41.340	35.463	34.210
6_ Enajenación de inversiones reales	—	—	—	—	—	—	—	—
7_ Transferencias de capital	—	—	—	—	(22)	(97)	(22)	(97)
Total Operaciones De Capital	—	—	—	—	(22)	(97)	(22)	(97)
8_ Activos financieros	10	10	7.209	8.636	8	7	2	3
9_ Pasivos financieros	—	—	607	5.421	8.560	35.537	8.560	35.537
Total Operaciones Financieras	10	10	7.816	14.057	8.568	35.544	8.562	35.540
Total	42.512	43.219	51.750	58.217	49.481	76.787	44.003	69.653

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo III.1. Administración General. Gastos de personal. Ejecución presupuestaria del ejercicio 2012.

(m€)

Artículo	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pend. pago a 31-12-12	Remanentes de crédito	% Grado ejecución	% Pagos s/ORN
10	Altos cargos	819	741	741	—	78	90	100
11	Personal eventual	293	206	206	—	87	70	100
12	Personal funcionario	7.566	6.605	6.604	1	961	87	100
13	Personal laboral	6.315	5.974	5.974	—	341	95	100
14	Otro personal	50	61	61	—	(11)	122	100
15	Incentivos al rendimiento	233	223	223	—	10	96	100
16	Cuotas, prestac. y G social a cargo empleador	4.393	4.279	4.274	5	114	97	100
	Total Capítulo 1	19.669	18.089	18.083	6	1.580	92	100

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo III.2. Administración General. Gastos de Personal. Ejecución presupuestaria del ejercicio 2013

(m€)

Artículo	Descripción	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pend. pago a 31_12_13	Remanentes de crédito	% Grado ejecución	% Pagos s/ORN
10	Altos cargos	788	778	778	—	10	99	100
11	Personal eventual	217	240	240	—	(23)	111	100
12	Personal funcionario	7.287	7.058	7.058	—	229	97	100
13	Personal laboral	6.008	5.912	5.912	—	96	98	100
14	Otro personal	1.151	388	388	—	763	34	100
15	Incentivos al rendimiento	205	238	206	32	(33)	116	87
16	Cuotas, prestac. y G soc. a cargo empleador	4.594	4.090	4.089	1	504	89	100
	Total Capítulo 1	20.250	18.704	18.671	33	1.546	92	100

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo IV. Administración General. Resultado presupuestario de los ejercicios 2012 Y 2013
(m€)

Conceptos	Ejercicio 2013				Ejercicio 2012			
	DRN	ORN	Ajustes desviaciones financiación	Resultado Presupuestario	DRN	ORN	Ajustes desviaciones financiación	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes.	40.935	37.033			41.340	40.087		
b. Otras operaciones no financieras.	(22)	199			(97)	1.236		
1. Total operaciones no financieras (a + b)	40.913	37.232			41.243	41.323		
2. Activos financieros	8	7			7	709		
3. Pasivos financieros	8.560	2.801			35.537	3.061		
Total	49.481	40.040		9.441	76.787	45.093		31.694
4. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería								
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			193				1.144	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.245				72	
Resultado Presupuestario Ajustado				8.389				32.766

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo V. Administración General. Remanente de Tesorería de los ejercicios 2012 y 2013.

(m€)

Componentes	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
1. (+) Fondos líquidos	3.563	2.098
2. (+) Derechos pendientes de cobro	40.589	40.589
_ (+) del Presupuesto corriente	5.478	7.133
_ (+) de Presupuestos cerrados	33.388	31.456
_ (+) de operaciones no presupuestarias	5.025	4.996
_ () cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.302	2.996
3. () Obligaciones pendientes de pago	24.840	32.060
_ (+) del Presupuesto corriente	7.610	10.276
_ (+) de Presupuestos cerrados	9.465	11.362
_ (+) de operaciones no presupuestarias	10.858	12.475
_ () pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-3.093	2.053
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 _ 3)	19.312	10.627
II. Saldos de dudoso cobro	25.928	7.856
III. Exceso de financiación afectada	8.494	7.805
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I _ II _ III)	(15.110)	(5.034)

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo VI.1. Administración General. Balance de Situación 2013. Activo.

(m€)

Activo	2013	2012
A) Inmovilizado	118.703	109.549
<i>I. Inversiones destinadas al uso general</i>	73.383	66.045
1. Terrenos y bienes naturales	16.981	9.832
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	54.802	54.613
3. Bienes comunales	1.282	1.282
4. Bienes Patrimonio histórico, artístico y cultural	318	318
<i>II. Inmovilizaciones inmateriales</i>	652	642
<i>III. Inmovilizaciones materiales</i>	42.007	42.007
1. Terrenos y bienes naturales	(16.132)	(16.132)
2. Construcciones	44.162	44.162
3. Instalaciones técnicas	6.240	6.240
4. Otro inmovilizado	7.737	7.737
5. Amortización acumulada del inmovilizado material	—	—
6. Provisión por depreciación del inmovilizado material	—	—
<i>IV. Inversiones Gestionadas para otros entes públicos</i>	—	—
<i>V. Patrimonio Público del suelo</i>	—	—
<i>VI. Inversiones financieras permanentes</i>	2.661	855
B) Gastos a distribuir en varios ejercicios	—	—
C) Activo Circulante	26.358	41.839
<i>I. Existencias</i>	—	—
<i>II. Deudores</i>	21.277	38.012
1. Deudores presupuestarios	38.867	38.589
2. Deudores no presupuestarios	181	179
3. Deudores y Acreedores por adm. de recursos por cuenta	—	—
4. Administraciones Públicas	4.843	4.816
5. Otros deudores	3.314	2.283
6. Provisiones por insolvencias	(25.928)	(7.856)
<i>III. Inversiones financieras temporales</i>	(6)	(5)
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	(6)	(5)
<i>IV. Tesorería</i>	5.087	3.832
<i>V. Gastos anticipados</i>	—	—
Total Activo	145.061	151.388

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo VI.2. Administración General. Balance de Situación 2013. Pasivo

(m€)

Pasivo	2013	2012
A) Fondos Propios	18.438	35.835
<i>I. Patrimonio</i>	22.879	22.879
1. Patrimonio	33.717	33.717
2. Patrimonio recibido en adscripción	—	—
3. Patrimonio recibido en cesión	—	—
4. Patrimonio entregado en adscripción	—	—
5. Patrimonio entregado en cesión	(10.838)	(10.838)
6. Patrimonio entregado al uso general	—	—
<i>II. Reservas</i>	—	—
<i>III. Resultados de ejercicios anteriores</i>	12.956	16.534
<i>IV. Resultados del ejercicio</i>	(17.396)	(3.578)
B) Provisiones Para Riesgos Y Gastos	—	—
C) Acreedores A Largo Plazo	73.485	70.238
<i>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</i>	—	—
<i>II. Otras deudas a largo plazo</i>	73.485	70.238
1. Deudas con entidades de crédito	29.531	32.336
2. Otras deudas	43.954	37.902
<i>III. Desembolsos pendientes sobre acciones</i>	—	—
D) Acreedores A Corto Plazo	53.139	45.315
<i>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</i>	—	—
<i>II. Otras deudas a corto plazo</i>	8.870	8.163
1. Deudas con entidades de crédito	6.104	7.700
2. Otras deudas	2.524	225
4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	242	238
<i>III. Acreedores</i>	44.269	37.152
1. Acreedores presupuestarios	17.466	21.964
2. Acreedores no presupuestarios	18.374	7.005
3. Acreedores por administración de recursos	—	—
4. Administraciones Públicas	5.127	5.187
5. Otros acreedores	3.302	2.996
<i>IV. Ajustes por periodificación</i>	—	—
Total Pasivo	145.061	151.388

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo VII.1. Administración General. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial 2013. Ingresos

(m€)

Ingresos	2013	2012
(B) Ingresos	45.831	46.786
<i>1. Ventas y prestaciones de servicios</i>	<i>43</i>	<i>81</i>
b) Prestaciones de servicios	43	81
<i>2. Aumento de Existencias de productos terminados</i>	<i>—</i>	<i>—</i>
<i>3. Ingresos de gestión ordinaria</i>	<i>24.544</i>	<i>25.502</i>
a) Ingresos tributarios	24.544	25.502
a.1) Impuestos propios	20.754	21.306
a.3) Tasas	3.783	4.189
a.5) Otros ingresos tributarios	7	7
b) Ingresos urbanísticos	—	—
<i>4. Otros ingresos de gestión ordinaria</i>	<i>2.248</i>	<i>986</i>
a) Reintegros	4	—
c) Otros ingresos de gestión	1.548	541
c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.548	541
d) Ingresos de participación en capital	199	—
e) Ingresos de otros valores negociables y de crédito del activo inmovilizado	60	—
f) Otros intereses e ingresos asimilados	437	445
f.1) Otros intereses	437	445
<i>5. Transferencias y subvenciones</i>	<i>14.223</i>	<i>15.168</i>
a) Transferencias corrientes	13.126	14.007
b) Subvenciones corrientes	1.119	1.258
c) Transferencias de capital	(22)	(97)
d) Subvenciones de capital	—	—
<i>6. Ganancias e ingresos extraordinarios</i>	<i>4.773</i>	<i>5.049</i>
c) Ingresos extraordinarios	4.554	4.377
d) Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	219	672
Resultado del ejercicio (Pérdidas)	<i>17.397</i>	<i>3.579</i>

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo VII.2. Administración General. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial 2013. Gastos

(m€)

Gastos	2013	2012
(A) Gastos	63.228	50.365
<i>1. Reducción de existencias de productos terminados</i>	—	—
<i>2. Aprovisionamientos</i>	—	—
c) Otros gastos externos	—	—
<i>3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</i>	<i>58.873</i>	<i>43.582</i>
a) Gastos de personal	18.702	18.093
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	14.627	13.810
a.2) Cargas sociales	4.075	4.283
b) Prestaciones sociales	—	—
c) Dotaciones para amortizaciones	—	—
d) Variación de provisiones de tráfico	18.072	6.380
d.2) Variación de provisiones y perdidas de crédito incorporables	18.072	6.380
e) Otros gastos de gestión	16.666	15.961
e.1) Servicios exteriores	13.590	13.723
e.2) tributos	3.076	2.238
f) Gastos financieros y asimilados	5.433	3.148
f.1) Por deudas	5.433	3.148
<i>4. Transferencias y subvenciones</i>	<i>632</i>	<i>786</i>
a) Transferencias y subvenciones corrientes	632	786
b) Transferencias y subvenciones de capital	—	—
<i>5. Pérdidas y gastos extraordinarios</i>	<i>3.723</i>	<i>5.997</i>
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	—	—
d) Gastos extraordinarios	2.748	4.377
e) Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	975	1.620
Resultado del ejercicio (Beneficios)	—	—

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo VIII.1. Organismo Autónomo Local para el desarrollo socioeconómico y fomento del empleo de Aranjuez (OALDE).Obligaciones Reconocidas Netas 2012 y 2013.

(m€)

Capítulos	Obligaciones Reconocidas Netas		Evolución Relativa
	2013	2012	2012-2013
1_ Gastos de personal	125	106	18
2_ Gastos corrientes en bienes y servicios	43	48	(10)
3_ Gastos financieros	-	-	-
4_ Transferencias corrientes	-	-	-
Total Operaciones Corrientes	168	154	9
6_ Inversiones reales	-	-	-
7_ Transferencias de capital	-	-	-
Total Operaciones De Capital	-	-	-
8_ Activos financieros	-	-	-
9_ Pasivos financieros	-	-	-
Total Operaciones Financieras	-	-	-
Total	168	154	9

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo VIII.2. Organismo Autónomo Local para el Desarrollo Socio-Económico y Fomento del Empleo de Aranjuez (OALDE). Derechos Reconocidos Netos 2012 y 2013.

(m€)

Capítulos	Derechos Reconocidos Netos		Evolución Relativa 2012-2013
	2013	2012	
1_ Impuestos directos	-	-	-
2_ Impuestos indirectos	-	-	-
3_ Tasas, precios públicos y otros ingresos	-	-	-
4_ Transferencias corrientes	172	325	(47)
5_ Ingresos patrimoniales	-	-	-
Total Operaciones Corrientes	172	325	(47)
6_ Enajenación de Inversiones reales	-	-	-
7_ Transferencias de capital	-	-	-
Total Operaciones De Capital	-	-	-
8_ Activos financieros	-	-	-
9_ Pasivos financieros	-	-	-
Total Operaciones Financieras	-	-	-
Total	172	325	(47)

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo VIII.3. Organismo Autónomo Local para el Desarrollo Socio-Económico y Fomento del Empleo de Aranjuez (OALDE). Balance de Situación 2013.

(m€)

Activo	2013	2012	Variación (%)
A) Inmovilizado	2	2	-
<i>III. inmovilizaciones materiales</i>	2	2	-
4. Otro inmovilizado	2	2	-
C) Activo Circulante	301	308	(2)
<i>III. Deudores</i>	247	282	(12)
1. Deudores presupuestarios	247	282	(12)
<i>IV. Tesorería</i>	54	26	108
Total Activo	303	310	(2)

Pasivo	2013	2012	Variación (%)
A) Fondos Propios	300	307	(2)
<i>I. Patrimonio</i>	1	1	—
<i>III. Resultados de ejercicios anteriores</i>	306	136	125
<i>IV. Resultados del ejercicio</i>	(7)	170	(104)
D) Acreedores A Corto Plazo	3	3	-
<i>III. Acreedores</i>	3	3	-
1. Acreedores presupuestarios	-	1	(100)
4. Administraciones Públicas	3	2	50
Total Pasivo	303	310	(2)

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo VIII.4. Organismo Autónomo Local para el Desarrollo Socio-Económico y Fomento del Empleo de Aranjuez (OALDE). Resultado Económico Patrimonial 2013.

(m€)

Gastos	2013	2012	Variación (%)
(A) Gastos	179	155	15
<i>3. Gastos de funcionamiento de los serv. y prestac. sociales</i>	<i>168</i>	<i>154</i>	<i>9</i>
a) Gastos de personal	125	106	18
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	95	80	19
a.2) Cargas sociales	30	26	15
e) Otros gastos de gestión	43	48	(10)
e.1) Servicios exteriores	43	48	(10)
5. Pérdidas y Gastos Extraordinarios	11	1	1000
e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	11	1	1000
Ahorro	—	170	—

Ingresos	2013	2012	Variación (%)
(B) Ingresos	172	325	(47)
<i>5. Transferencias y subvenciones</i>	<i>172</i>	<i>325</i>	<i>(47)</i>
a) Transferencias corrientes	176	329	(47)
b) Subvenciones corrientes	(4)	(4)	—
Desahorro	7	—	—

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo IX.1. Sociedad Local del Suelo y la Vivienda de Aranjuez (SAVIA). Balance de Situación 2013.

(m€)

Activo	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Pasivo	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
A) Activo no Corriente	11.150	14.093	A) Patrimonio Neto	5.806	13.124
<i>I) Inmovilizado intangible</i>	<i>981</i>	<i>981</i>	A_1) Fondos Propios	5.533	12.850
<i>II) Inmovilizado material</i>	<i>720</i>	<i>740</i>	<i>I. Capital</i>	<i>1.445</i>	<i>1.445</i>
<i>III) Inversiones Inmobiliarias</i>	<i>8.283</i>	<i>10.460</i>	<i>III) Reservas</i>	<i>10.726</i>	<i>12.757</i>
<i>V) Inversiones financieras a largo plazo</i>	<i>15</i>	<i>18</i>	<i>V) Resultados de ejercicios anteriores</i>	<i>(1.352)</i>	<i>—</i>
<i>VI) Activos por Impuesto diferido</i>	<i>—</i>	<i>1.553</i>	<i>VII) Resultados del ejercicio</i>	<i>(5.286)</i>	<i>(1.352)</i>
<i>VII) Deudas comerciales no corrientes</i>	<i>1.151</i>	<i>1.151</i>			
B) Activo Corriente	20.849	26.209	A_3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	273	274
<i>II) Existencias</i>	<i>19.782</i>	<i>21.937</i>	B) Pasivo no Corriente	22.575	17.175
<i>III) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</i>	<i>71</i>	<i>307</i>	<i>I. Provisiones a largo plazo</i>	<i>5.231</i>	<i>5.231</i>
1. Clientes por ventas	28	187	<i>II. Deudas a largo plazo</i>	<i>17.344</i>	<i>11.944</i>
3. Otros deudores	15	15	C) Pasivo Corriente	3.618	10.813
5. Activos por impuestos corrientes	6	52	<i>III) Deudas a corto plazo</i>	<i>348</i>	<i>7.214</i>
6. Otros créditos con las Adm. Públicas	22	53	<i>V) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</i>	<i>3.270</i>	<i>3.599</i>
V) Inversiones financieras a corto plazo	821	1.001	1. Proveedores	3.213	3.346
<i>VI) Periodificaciones a corto plazo</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	3. Acreedores Varios	49	33
<i>VII) Efectivo y otros activos por líquidos equivalentes</i>	<i>168</i>	<i>2.956</i>	6. Otras deudas con las Admin. públicas	8	103
			7. Anticipos a Clientes	—	117
Total General	31.999	41.112		31.999	41.112

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo IX.2. Sociedad Local del Suelo y la Vivienda de Aranjuez (SAVIA). Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2013

(m€)

Denominación	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
<i>Importe neto de la cifra de negocios</i>	468	976
<i>Variación de existencias de productos . terminados y en curso</i>	(105)	(637)
<i>Trabajos realizados por la empresa para su activo</i>	-	-
<i>Aprovisionamientos</i>	(2.619)	-
<i>Otros ingresos de explotación</i>	-	175
<i>Gastos de personal</i>	(118)	(193)
<i>Otros gastos de explotación</i>	(893)	(1.177)
<i>Amortización del Inmovilizado</i>	(167)	(168)
<i>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</i>	-	(4)
<i>Otros resultados</i>	(14)	(63)
A) Resultado De Explotación	(3.448)	(1.091)
<i>Ingresos financieros</i>	31	85
<i>Gastos financieros</i>	(316)	(346)
B) Resultado Financiero	(285)	(261)
C) Resultado Antes De Impuestos (A+B)	(3.733)	(1.352)
<i>Impuestos sobre beneficios</i>	(1.553)	-
D) Resultado del ejercicio	(5.286)	(1.352)

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

Anexo X.1. Empresa Pública Aranjuez Desarrollo y Empleo, S.A. (ADESA). Balance de Situación 2013.

(m€)

Activo	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Pasivo	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
A) Activo no Corriente	283	313	A) Patrimonio Neto	(8)	233
<i>I) Inmovilizado intangible</i>	—	—	A_1) Fondos Propios	(8)	(5)
<i>II) Inmovilizado material</i>	281	311	<i>I) Capital</i>	190	190
<i>III) Inversiones Inmobiliarias</i>	—	—	<i>III) Reservas</i>	30	30
<i>V) Inversiones financieras a largo plazo</i>	—	—	<i>V) Resultados de ejercicios anteriores</i>	(225)	(33)
<i>VI) Activos por Impuesto diferido</i>	2	2	<i>VII) Resultados del ejercicio</i>	(3)	(192)
B) Activo Corriente	132	412	A_3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	—	238
<i>II) Existencias</i>	—	—	B) Pasivo no Corriente	366	427
<i>III) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</i>	128	281	<i>I. Provisiones a largo plazo</i>	4	4
1. Clientes por ventas	—	—	<i>II. Deudas a largo plazo</i>	362	344
3. Otros deudores	128	281	<i>IV. Pasivos por impuesto diferido</i>	—	79
<i>V) Inversiones financieras a corto plazo</i>	—	—	C) Pasivo Corriente	57	65
<i>VI) Periodificaciones a corto plazo</i>	—	—	<i>III) Deudas a corto plazo</i>	3	2
<i>VII) Efectivo y otros activos por líquidos equivalentes</i>	4	131	<i>V) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</i>	54	63
			3. Acreedores Varios	54	63
Total General	415	725		415	725

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento.

Anexo X.2. Empresa Pública Aranjuez Desarrollo y Empleo, S.A. (ADESA). Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2013.

(m€)

Denominación	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
<i>Importe neto de la cifra de negocios</i>	26	31
<i>Aprovisionamientos</i>	(15)	-
<i>Otros ingresos de explotación</i>	276	1.006
<i>Gastos de personal</i>	(250)	(878)
<i>Otros gastos de explotación</i>	(90)	(188)
<i>Amortización del Inmovilizado</i>	(30)	(30)
<i>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</i>	99	16
<i>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</i>	-	(136)
A) Resultado De Explotación	16	(179)
<i>Ingresos financieros</i>	-	-
<i>Gastos financieros</i>	(19)	(13)
B) Resultado Financiero	(19)	(13)
C) Resultado Antes De Impuestos (A+B)	(3)	(192)

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento.

Anexo XI. Contratación

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES RELACIÓN DE CONTRATOS FISCALIZADOS. EJERCICIO 2013 (en €)

Nº Contrato	S/Nº Expte	Descripción del contrato	Tipo de Contrato	Importe Adjudicación
01	CON 02/2013	Mantenimiento evolutivo de las centralitas del ayuntamiento y conversión a la tecnología vozip	Servicios	41.646
02	CON 04/2013	Iluminación especial en las fiestas de San Fernando y Motín 2013 y Navidad 2013-2014	Servicios	29.247
03	CON 05/2013	Obras de estabilización de talud en la calle Gonzalo Chacón 45	Obras	170.092
04	CON 06/2013	Programa municipal de actividades extraescolares a realizar en colegios públicos de educación infantil y primaria de Aranjuez	Gestión de servicios	0
05	CON 13/2013	Coordinación y escenificación del asalto a la Casa de Godoy y el Motín de Aranjuez 2013	Servicios	192.087
06	CON 14/2013	Estacionamiento regulado en las vías públicas de Aranjuez	Gestión de servicios	0
07	CON 16/2013	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del ayuntamiento	Servicios	50.000
08	CON 03/2013	Exhibición de fuegos artificiales en las fiestas de San Fernando y Motín 2013	Servicios	21.150
09	CON 01/2013	Servicio de mantenimiento de equipos portátiles e instalaciones fijas de protección contra incendios instaladas en los edificios dependientes del Ayuntamiento	Servicios	20.944
10	CON 07/2013	Servicio de pasaje en el barco turístico "Aranjuez Primero"	Administrativo Especial	0
11	CON 08/2013	Elaboración de los libros de las fiestas para San Fernando, Motín y Navidad 2013/2014	Servicios	0
12	CON 09/2013	Gestión y coordinación de mercados de artesanos en las fiestas de San Fernando y Motín 2013 y Navidad 2013/2014	Administrativo Especial	0
13	CON 18/2013	Gestión y Explotación de la pista de patinaje de material sintético con motivo de las fiestas de Navidad 2013/2014	Servicios	0
14	CON 11/2013	Servicio de viaje de estudios en inglés	Servicios	0
15	CON 17/2012	Suministro de material de oficina e imprenta. 2 lotes	Suministros	80.000
16	CON 24/2012	Suministro de un sistema de virtualización informático	Suministros	77.984
17	CON 31/2012	Servicio de gestión de los residuos depositados en el punto limpio (2 Lotes)	Servicios	45.650
18	CON 29/2012	Servicio de cafetería en el centro social "Las Aves"	Servicios	0
19	CON 27/2012	Suministro de material de limpieza	Suministros	25.000
20	CON 21/2012	Mantenimiento del sistema de control de préstamo de bicicletas de uso público para el municipio de Aranjuez "Aranbike"	Servicios	110.896

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento